



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL - FDLSC
PERIODO AUDITADO 2009**

**PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2010
CICLO I**

DIRECCIÓN PARA EL CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL

MAYO DE 2010



AUDITORÍA INTEGRAL AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

| | |
|-------------------------------------|--|
| Contralor de Bogotá | Miguel Ángel Moralesrussi Russi |
| Contralor Auxiliar | Víctor Manuel Armella Velásquez |
| Directora Sectorial | Gladys Amalia Russi Gómez |
| Subdirectora de Fiscalización | Alexandra Ramírez Suárez |
| Subdirectora para el Control Social | Carmen Sofía Prieto Dueñas |
| Equipo de Auditoría | Sandra Pinzón García - Jefe de Oficina Myriam Villalba de Segura Jorge Yibe Marín Cárdenas |

CONTENIDO

| | Página |
|---|---------------|
| 1. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL | 4 |
| <ul style="list-style-type: none">• Concepto Sobre la Gestión y Resultados, soportado en la aplicación de la Metodología correspondiente, incluyendo concepto sobre la calidad y eficiencia del SCI• Concepto breve y conciso sobre la evaluación y revisión de la cuenta• Opinión sobre los Estados Contables• Consolidación de hallazgos• Concepto de Fenecimiento• Párrafo sobre Plan de Mejoramiento | |
| 2. ANALISIS SECTORIAL | 13 |
| 3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA | 17 |
| 3.1. Evaluación al Sistema de Control Interno | 17 |
| 3.2. Evaluación al Plan de Desarrollo y Balance Social | 22 |
| 3.3. Evaluación a los Estados Contables | 62 |
| 3.4. Evaluación al Presupuesto | 72 |
| 3.5. Evaluación a la Contratación | 92 |
| 3.6. Evaluación a la Gestión Ambiental | 103 |
| 3.7. Seguimiento al Plan de Mejoramiento, Advertencias y Pronunciamiento Comunicados Vigentes | 112 |
| 3.8. Evaluación a la Transparencia | 135 |
| 3.9. Acciones Ciudadanas | 140 |
| 4. ANEXOS | 143 |

Doctor

WILLIAN ROBERTO HERRERA HERNANDEZ

Alcalde Local de San Cristóbal

Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2009, y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación al Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El

control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Concepto sobre Gestión y los Resultados

La aplicación de la Metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, arrojó la consolidación:

| Variables | Ponderación | Calificación % |
|--|--------------------|-----------------------|
| Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico y Balance Social | 35 | 25.9 |
| Contratación | 20 | 12.8 |
| Presupuesto | 15 | 11.7 |
| Gestión Ambiental | 10 | 6.5 |
| Sistema de Control Interno | 10 | 7.2 |
| Transparencia | 10 | 7.1 |
| SUMATORIA TOTAL | 100 | 71 |

Rango de calificación para obtener el concepto

| CONCEPTO DE GESTIÓN | PUNTUACIÓN |
|-----------------------------|------------------------------|
| FAVORABLE | Mayor o igual 75 |
| FAVORABLE CON OBSERVACIONES | Menor 75, mayor o igual a 60 |
| DESFAVORABLE | Menos a 60 |

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá, D.C., conceptúa que la gestión correspondiente a la vigencia 2009 es FAVORABLE CON OBSERVACIONES.

Lo anterior se soporta en que una vez evaluado el Sistema de Control Interno en el Despacho del Alcalde Local, las áreas de planeación, presupuesto, contabilidad y contratación se determinó que tiene un nivel de implementación del 72%, siendo este satisfactorio. Sin embargo, se observó que la planta de personal con que cuenta la administración local no es suficiente para llevar a cabo las funciones del FDLSC, situación que se refleja en el área del almacén toda vez que, el almacenista que reemplazó al funcionario que ocupaba el cargo en la vigencia anterior a la fecha de la visita efectuada a esta dependencia (8 de abril de 2010) no había recibido de manera formal este cargo dado que el funcionario anterior no agotó los procedimientos de entrega generando serios traumatismos en esta área, situación conocida por la Oficina de Control Interno de Secretaría de Gobierno y

por el representante legal del FDLSC, razón por la cual se advierte falta en la debida custodia de los bienes del FDLSC que pueden generar riesgos a la administración local y posibles detrimentos al patrimonio. Con lo anterior se transgrede el art. 2 de la Ley 87 de 1993 y la Resolución 001 de 2001 emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital

En lo relacionado con el Plan de Desarrollo y Balance Social el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para cumplir con las metas y programas, apropió para la inversión directa y de gastos, un presupuesto de inversión para la vigencia 2009 de \$46.018.3 millones; no obstante el presupuesto definitivo fue \$46.528.1 millones, de los cuales se comprometieron \$45.297.0 millones que corresponden al 97.4% y se giraron \$20.604.6, lo que equivale al 44.28%.

No obstante, es preciso señalar que la existencia de un rezago importante en el desarrollo de los programas y proyectos locales, ha traído como consecuencia el aplazamiento de las acciones administrativas programadas para las distintas vigencias, de tal manera que para la vigencia 2009, el FDL se dedicó a la culminación de los proyectos pendientes por ejecutar del Plan de Desarrollo anterior, con el consecuente descuido de los programas y proyectos del nuevo Plan.

Este hecho influye directamente en los niveles de eficacia administrativa mostrados por la administración en el cumplimiento de las metas formuladas para implementar los nuevos proyectos del Plan de Desarrollo 2009-2012, por lo que la gestión fiscal adelantada por la administración en relación con el tema, es favorable con observaciones teniendo en cuenta que sólo alcanzó una cobertura del 35% en la población beneficiaria del componente balance social y un cumplimiento de metas física del, como se detalla en el numeral 3.2. de este informe.

En lo relacionado con las obligaciones por pagar, de un total disponible para cubrir estas obligaciones de \$37.725.35 millones se comprometieron \$36.371.33 millones lo cual representa una ejecución del 96.41% de las obligaciones por pagar. Siendo esta óptima.

Ahora bien, en los proyectos de la muestra relacionados con las políticas públicas de seguridad ciudadana y hábitat, se observa desde el punto de vista presupuestal un elevado porcentaje de ejecución al adquirir compromisos superiores al 90% con excepción del proyecto 639 –Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios de la localidad, cuya ejecución fue del 62.59%, así mismo el proyecto 662 no fue ejecutado toda vez que, la totalidad de recursos destinados para este, fueron trasladados al proyecto 663.

Los giros de estos proyectos son aceptables para la política de seguridad ciudadana, teniendo en cuenta que muchos de los contratos de estos fueron suscritos en los últimos meses de la vigencia fiscal, siendo el más bajo el del proyecto 656, con un porcentaje de giros de 25.70% pues de un total de 27 suscritos, 11 fueron suscritos en diciembre, 9 en noviembre. En cuanto a los giros relacionados con la política de hábitat los giros ascendieron al 67.16%.

En conclusión, la gestión presupuestal del FDLSC es favorable con observaciones por cuanto la calificación de los diferentes indicadores arrojan un puntaje total de 10.66 equivalente al 71.12%.

En cuanto al componente de contratación, este obtuvo una calificación de la etapas precontractual, contractuales y postcontractuales equivalente a un 64% como quiera que no existen suficientes elementos de juicio acerca de la forma en que se determinó la modalidad de contratación y selección objetiva del ejecutor de los proyectos, siendo persistente la falta de documentos en las carpetas contractuales en especial lo concerniente a los contratos celebrados por las Unidades Ejecutoras Locales, donde no ha existido una gerencia efectiva por parte del ordenador del gasto que posibilite la verificación real de la ejecución de los proyectos.

De otro lado se verificó la falta de publicación de los procesos contractuales en la imprenta distrital vulnerando el principio de transparencia, al igual que la no observancia de un seguimiento a los proyectos por parte de los interventores y supervisores al Convenio Interadministrativo No. 02 de 2008, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y el IDPAC- JAC y el No. 265 del 2008 entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y el IDPAC - JAC - JUAN REY II SECTOR, donde han transcurrido quince (15) meses sin que se haya firmado acta de inicio.

Se configuró, igualmente, un hallazgo con incidencia fiscal y disciplinaria en relación al Contrato de Obra Pública UEL-SED No. 131-2003 suscrito con la Unión Temporal MAVIG – DEPROCON y la Unidad Ejecutiva Local de la Secretaría de Educación con recursos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal por la suma de \$392.9 millones, como quiera que se evidenció la imposibilidad de construir la obra del CADS del Colegio Aldemar Rojas, donde se giró un anticipo del 40% por la suma de \$308.2 millones de los recursos asignados al proyecto; sumado a lo anterior se tiene el pago por honorarios por la suma de \$84.6 millones para cancelar honorarios a los árbitros de la Cámara de Comercio que conocieron del Tribunal de Arbitramento que fallo en contra de la administración, el conflicto contractual entre la UEL de la Secretaría de Educación, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y el contratista por la suma de \$1.034 millones condenando al Distrito, pago que a la fecha de presente informe de auditoria aun no había sido

realizado, pero que se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de Inversión de la vigencia 2010.

En relación con el componente ambiental, se estableció que la ejecución física de las metas para el desarrollo de los proyectos anteriores para el 2009 fue de un 61%; lo que nos indica una gestión aceptable por parte del Fondo de Desarrollo Local.

De acuerdo a lo anterior, frente a la gestión ambiental de la entidad, en cuanto al manejo interno y externo podemos establecer que para la vigencia de 2009, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, realizó una gestión favorable, ya que tanto para los niveles externo e interno el comportamiento del Fondo de Desarrollo Local obtuvo una calificación del 65%.

Del análisis del matriz de transparencia se pudo evidenciar que el riesgo es bajo para el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, sin embargo no debe perderse de vista que es necesario dar mayor promoción a los bienes y servicios ofertados por el FDL a través de la página web como quiera que el 100% de los proyectos contratados no cuentan con la suficiente difusión a través de este medio.

Los resultados del examen nos permiten conceptuar que la gestión adelantada por la administración de la entidad, acata las disposiciones que regulan sus actividades y relaciones, está soportada en un efectivo Sistema de Control Interno y refleja un adecuado manejo de los recursos puestos a su disposición empleando en su administración acertados criterios de economía, eficiencia y equidad, lo cual le permitió cumplir, en los planes y programas desarrollados, con las metas y objetivos propuestos.

Por otra parte, en diciembre de 2009 la Contraloría emitió un pronunciamiento que fue comunicado al Señor Alcalde Mayor de la Ciudad, en el cual se detallan algunas deficiencias relacionadas con el funcionamiento del esquema FDL-UEL, que aún persisten, dado que las normas expedidas para solucionar la situación planteada aún no surten el efecto esperado, en razón que la administración local cuenta con un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la entrada en vigencia del Decreto 101 de 2010, para implementar los procesos internos allí establecidos.

Como consecuencia, se presentaron dificultades en la consecución de la información contractual, en especial la relacionada con aquellos contratos suscritos por la distintas Unidades Ejecutivas de Localidades, cuya documentación soporte no se encuentra en los archivos del Fondo de Desarrollo Local.

Así mismo, persiste la celebración de Convenios como mecanismo principal de contratación pues como se detalla en el numeral 3.5. de este informe, en el componente de contratación el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal celebró convenios por un valor de \$19.927.95 millones que equivale al 77 % de la contratación de la vigencia analizada. A través de la modalidad de contratación directa la administración realizó el 94% de las operaciones contractuales en convenios de asociación e inter administrativos, contratos de prestación de servicios y contratos de minima cuantía.

En relación con las deficiencias dentro de la estructura administrativa y funcional del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, se pudo observar que la localidad no cuenta con el personal suficiente para el total manejo de las competencias a este asignado, lo cual genera un riesgo alto en especial en los subsistemas de control estratégico en relación con el manejo del riesgo que tuvo una calificación en control interno de 2.8 y la ausencia de planes de mejoramiento individual en el subsistema de control de evaluación con una calificación de 2.3. Lo que denota que la estructura local es insuficiente para cumplir de manera eficiente y eficaz con la ejecución de los proyectos en una localidad con un nivel del pobreza del 40.323 personas según NBI, al no poderse cumplir en tiempo real con la ejecución de la inversión social destinada a través del FDL.

Sin embargo, se notó un avance en la administración local en el proceso de ejecución del presupuesto pese a las deficiencias en los procesos de planeación, viabilización y contratación, ya que pasó de un 27.9% en giros por compromisos adquiridos en la vigencia 2008 a un 57% en el 2009. Lo que denota mayor responsabilidad en el manejo de los recursos locales.

En conclusión, el Plan de Desarrollo Distrital "*Bogotá Positiva*" estableció en el Objetivo Estructurante Descentralización, los programas que permiten el fortalecimiento del FDL, sin embargo, es evidente que transcurrido dos años de administración se han hecho esfuerzos insuficientes, como quiera que no se registran avances en la gestión que puedan reflejarse en un óptimo manejo de los recursos locales, persistiendo el atraso en la ejecución del Plan de Desarrollo Local de San Cristóbal, sin que pueda medir a la fecha los impactos de las acciones adelantadas, siendo necesario una reestructuración al interior de la Alcaldía Local en el menor tiempo posible para poder enfrentar las competencias asignadas a través del Decreto 101 de 2010.

Finalmente, los hallazgos presentados en los párrafos anteriores no inciden de manera significativa en los resultados de la administración, lo que nos permiten conceptualizar que la gestión adelantada acata, salvo lo expresado en los párrafos precedentes, las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, cuenta con un efectivo Sistema de Control Interno y en la adquisición y uso de los recursos

conserva acertados criterios de economía, eficiencia y equidad. Así mismo cumplió en un porcentaje significativo con las metas y objetivos propuestos.

Concepto sobre la evaluación y revisión de la cuenta anual

La cuenta anual fue presentada en término conforme a la Resolución 029 de 2009, reglamentación establecida para este fin. Sin embargo, al revisar la información del SIVICOF, el informe de Balance Social en el documento electrónico CBN-1103 Informe Balance Social, no cumple con lo establecido en la Resolución 034 de 2009, (metodología de presentación del informe de balance social), constituyéndose en un hallazgo administrativo.

La información suministrada en la Cuenta Anual a través del SIVICOF, fue un instrumento válido e importante para la revisión de los documentos en el proceso auditor, e insumo para evaluar los componentes de integralidad de control interno, estados contables, presupuesto, plan de desarrollo, balance social, contratación, gestión ambiental, los cuales dieron origen a los resultados de la auditoría consagrados en el presente informe.

De otro lado en relación con el formato CB-0405: RELACION PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS POR TIPOLOGIA, del aplicativo de gestión se pudo observar que no se reportó el cierre de la totalidad de las quejas razón por la cual fue necesario de una verificación adicional por parte de la Oficina Local, y que fue de estudio en el componente de transparencia.

Opinión sobre los estados contables

Como resultado de la Auditoría realizada a los Estados Contables se evidenció:

El Libro Mayor y balances presentan adición innecesaria toda vez que, así mismo se observa que el mes de diciembre de 2008 no fue impreso completamente.

El Libro diario se observa que el acta donde se adicionaron folios no fue llevada a cabo en su oportunidad, siendo esta extemporánea.

La cuenta 1401- Multas refleja un su saldo multas cuya resolución presenta fecha anterior al año 2000 las cuales representan un 32.42% del total de las mismas, así mismo, existen multas con resolución fechadas entre el año 2000 a 2005 por valor de \$203.51 que corresponden 60.35% del total de las mismas. Por otra parte las oficina Asesora de Obras y jurídicas no poseen una base de datos confiable que permitan su control. Presenta incertidumbre en su saldo

La cuenta 1420 – Avances y anticipos presenta saldos con elevada antigüedad, se realizaron algunos registros contables en un mes anterior al documento soporte. Por otra parte los contratos donde se pactan anticipos no se menciona como será amortizado el anticipo, sobreestima esta cuenta en \$5.69 millones.

No se llevó a cabo levantamiento físico de inventarios lo cual origina una incertidumbre en el saldo de la cuentas 16-propiedades planta y equipo por valor de \$6.927,03 millones y en la cuenta 1920 –bienes entregados a terceros por valor de \$2.058,13y 1970- Intagibles. La relación de inventarios presentada por la administración local no está ajustada a la situación real de los bienes de propiedad del FDLSC.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes los Estados Contables arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, al 31 de diciembre de 2009 y los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo No. 1 se establecieron diecisiete (17) hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) de ellos corresponden a hallazgos con alcance fiscal en cuantía de \$396.9 millones, que se trasladaran a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y dos (2) tienen alcance disciplinario los cuales se trasladaran a la Personería Distrital

Concepto sobre Fenecimiento

Por el concepto favorable con observaciones emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por la entidad, correspondiente a la vigencia 2009, se fenece.

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través de los medios electrónicos vigentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.



El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.

Bogotá, D.C, mayo de 2010

GLADYS AMALIA RUSSI GÓMEZ
Directora para el Control Social y Desarrollo Local

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. ANTECEDENTES

En el presente capítulo se hace un análisis de los planes de desarrollo de las localidades de la Ciudad, en el que se incluyen los aspectos más relevantes de política pública que se aplican al sector local y la forma como los planes locales se armonizan con el Plan de Desarrollo de la Ciudad.

Se incluye además la descripción de los programas y proyectos que presentan algún grado de continuidad en relación con los planes de desarrollo local de la administración anterior y el análisis de los recursos que se pretenden invertir en el la vigencia del Plan Bogotá Positiva para Vivir Mejor.

Es de señalara que en El Plan de Desarrollo *“BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”* se pretende básicamente continuar premiando las políticas sociales sobre otros aspectos de la vida pública manteniendo la ruta de superación de la pobreza que inició en administraciones anteriores y la decisión de continuar una perspectiva de los derechos desde el gobierno de la ciudad.

En este sentido, la prolongación de determinados proyectos que se venían desarrollando en el Plan de Desarrollo anterior, resulta definitiva para alcanzar los desarrollos pretendidos. Así mismo, la asignación y distribución de los recursos presupuestarios constituye un indicador importante para analizar la continuidad de las políticas públicas.

En lo local, se trata de hacer una apuesta más agresiva que sin detrimento del papel del Estado en la generación de condiciones para el desarrollo económico y de los agentes del mercado, se proponga un rol activo de la institucionalidad pública en la estructuración de políticas de elevación de la calidad de vida de los bogotanos.

En materia de políticas sociales se pretende avanzar en la inclusión de la variable territorial que complemente la combinación de universalidad y focalización poblacional heredada de la anterior administración. Se trata ahora de establecer criterios de asignación de las inversiones públicas en correspondencia a las realidades de las localidades en materia de pobreza y sobre todo, de superación de fenómenos de segregación socio-espacial.

2.2. LOS OBJETIVOS ESTRUCTURANTES

El Plan de Desarrollo *“Bogotá Positiva para Vivir Mejor”*, incluye los objetivos estructurante como pilares fundamentales sobre los cuales se desarrolla la política pública, y que fueron incluidos también en cada uno de los Planes de Desarrollo de las Localidades, los cuales se resumen así:

“Ciudad de Derechos” que le apunta a la garantía y restitución de los derechos individuales y colectivos, mediante el diseño de políticas estructurales que trasciendan, con el fin de consolidar una Bogotá que mejore la calidad de vida de sus habitantes. Este objetivo da continuidad al desarrollo de la administración pasada en donde la titularidad de los derechos fue la guía de las políticas públicas. La continuidad de este enfoque implica que el desarrollo sea orientado conforme el marco normativo de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, plasmado en acuerdos vinculantes, tanto nacionales como internacionales.

“Derechos a la Ciudad” que describe la agenda del ordenamiento territorial y el tipo de intervenciones que contribuyan al cumplimiento del modelo de ciudad y el aprovechamiento de la garantía de derechos contemplado en el objetivo de ciudad de derechos.

“Ciudad global” Muy importante en la propuesta de Plan de Desarrollo es la conciencia de que Bogotá es viable si se articula a su contexto regional y si reconoce el escenario de la globalización. Este objetivo es concordante con Eje Urbano Regional del anterior Plan de Desarrollo.

“Participación”, como la estructuración de estrategias para involucrar a la comunidad en las decisiones de la administración haciendo viable la participación comunitaria en la vida pública de la ciudad.

“Descentralización” en donde se destaca el interés por implementar un modelo de gobierno en la ciudad, interesado más en la descentralización que en la desconcentración, entregando mayores atribuciones a las localidades y buscando una mayor armonía con las instituciones del Distrito.

“Gestión Pública Efectiva Y Transparente” se pretende seguir mejorando la gestión de la ciudad, es necesario establecer metas con relación a la calidad del servidor público.

“Finanzas Sostenibles” que incluye la financiación del Plan y que presenta un alto grado de incertidumbre porque aunque enuncia algunas fuentes no precisa cómo

instrumentará los procesos que garanticen los recursos para alcanzar los objetivos del Plan Desarrollo “BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”.

1.3. ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO EN LO LOCAL

Los planes de desarrollo de las localidades fueron debidamente armonizados con el Plan de Desarrollo Distrital, al punto que dichos planes de desarrollo incorporan taxativamente los mismos principios y objetivos estructurantes, con excepción de los objetivos de Descentralización y Finanzas Sostenibles, que el Plan Distrital.

En este sentido, no existe una diferenciación clara entre el Plan Distrital y los Planes Locales; las localidades se han limitado a copiar en sus planes de desarrollo en forma casi textual los contenidos programáticos y los proyectos incluidos en el Plan Distrital, sin efectuar ningún análisis que les permita determinar que programas y proyectos son de vocación local y cuales no, con el fin de focalizar de una manera más eficiente los recursos locales.

Del análisis realizado por la Contraloría se determinó que existen localidades que han incluido en los Planes de Desarrollo Local la mayoría de los programas vigentes del Plan Distrital, sin que se hayan priorizado en debida forma los proyectos a ejecutar de acuerdo con las necesidades de la población y los recursos disponibles para tenderlas.

Efectivamente, sin incluir los objetivos estructurantes de Descentralización y Finanzas Sostenibles, que no son de la competencia local, el Plan de Desarrollo Distrital consta de 46 programas que fueron incluidos en los planes de desarrollo local de la siguiente forma:

- 8 Localidades incluyeron entre el 55% y el 60% de los programas contenidos en el Plan Distrital.
- 9 Localidades incluyeron entre el 61% y el 40% de los programas del Plan Distrital.
- 2 Localidades incluyeron entre el 71% y el 80% de los programas del Plan Distrital.
- 1 Localidad incluyó el 98% de los programas del Plan Distrital.

2.3. PLANES Y PROGRAMAS CON CONTINUIDAD

Al efectuar el análisis de los Planes de Desarrollo Local de las vigencias 2005-008 y 2009-2012, se puede observar que algunos de los programas y proyectos allí

incluidos son coherentes con los que se venían ejecutando, dando así continuidad a las políticas adoptadas por el Distrito.

Los principales programas de carácter social contenidos en el Plan de Desarrollo 2004-2008 *“Bogotá Indiferencia un Compromiso Social Contra la Pobreza y la Exclusión”* fueron incluidos en el nuevo Plan de Desarrollo de las Localidades bajo diferentes connotaciones, entre los cuales vale la pena mencionar el Programa Bogotá sin Hambre! del Plan anterior, que ahora se denomina *“Bogotá bien alimentada”*, el programa *“Salud para la Vida Digna”* que fue incluido en el nuevo plan como *“Bogotá sana”* y el programa *“Mas y Mejor educación para todos y todas, llamado “Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor”* en el nuevo Plan de Desarrollo. En el siguiente cuadro se muestran los principales programas que tienen algún grado de continuidad en los dos Planes de Desarrollo analizados:

CUADRO 1
PROGRAMAS CON CONTINUIDAD – PLANES DE DESARROLLO LOCAL 2004-2008 Y 2009-2012

| PLAN DE DESARROLLO 2004-2008 | | PLAN DE DESARROLLO 2009-2012 | |
|--|---|---|--|
| EJE | PROGRAMA | OBJETIVO ESTRUCTURANTE | PROGRAMA |
| SOCIAL | Bogotá sin hambre | CIUDAD DE DERECHOS | Bogotá bien alimentada |
| | Salud para la vida digna | | Bogotá Sana |
| | Más y mejor educación para todos y todas | | Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor |
| | Escuela ciudad y ciudad escuela: | | Acceso y permanencia a la educación para todas y todos |
| URBANO REGIONAL | Hábitat desde los barrios y las UPZ | DERECHO A LA CIUDAD | Alianzas por el hábitat |
| | Sostenibilidad urbano- rural | | Bogotá rural |
| | Bogotá menos vulnerable ante eventos críticos | CIUDAD GLOBAL | Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias |
| | Región integrada para el desarrollo | | Región capital |
| | Participación para la decisión | | Ahora decidimos juntos |
| Atención Integral de violencia, delincuencia y orden público | CIUDAD DE DERECHOS | Toda la vida integralmente protegidos | |
| RECONCILIACIÓN | Comunicación para la reconciliación | GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE | Comunicación al servicio de todas y todos |
| | Comunicación para la solidaridad | | Tecnología de la información y comunicación al servicio de la ciudad |
| OBJETIVO GESTIÓN PÚBLICA HUMANA | Sistema Distrital de Información | DESCENTRALIZACIÓN | Desarrollo institucional integral |
| | Administración Moderna y Humana | | Localidades efectivas |
| | Localidades modernas y eficaces | | |

FUENTE: Planes de Desarrollo Local 2004-2008 y 2009-2012

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Ciclo I PAD-2010 tuvo como objetivo general evaluar la gestión fiscal del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, correspondiente a la vigencia fiscal de 2009 y tuvo como fin establecer la gestión fiscal ejecutada con los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local en la vigencia citada, y si se acataron los principios de la gestión pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así mismo, evaluar los avances alcanzados y los resultados obtenidos frente a los objetivos y metas propuestos en el Plan de Desarrollo Local, 2009-2012 *“Bogotá Positiva: San Cristóbal incluyente, competitiva y segura”*.

3.1. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La evaluación al Sistema de Control Interno del FDL de San Cristóbal por parte de la Contraloría de Bogotá, tiene como Objetivo General¹ *“Emitir un concepto sobre la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, mediante la evaluación de los distintos subsistemas que lo componen”*, para desarrollar dicha evaluación la Contraloría de Bogotá revisó y ponderó el cumplimiento de los siguientes factores:

1. Evaluación y cumplimiento del MECI “Modelo Estándar de Control Interno”.
2. Evaluación y cumplimiento del SGC “Sistema de Gestión de Calidad”.
3. Revisión y análisis al informe de Control Interno del sujeto de control.
4. Cumplimiento Plan de Mejoramiento.

Una vez finalizada la valoración de los factores mencionados se determinó el riesgo en el que se encuentra ubicado el sujeto de control, de acuerdo a los niveles establecidos por la Contraloría de Bogotá.

Para la evaluación se tuvo en cuenta la normatividad vigente dentro del marco contenido en el artículo 268 y 269 de la Constitución Política de Colombia, Ley 42 de 1993, Ley 87 de 1993, Acuerdo 122 de 2004, Decreto 387 de 2004 y Decreto 1599 de 2005.

Una vez evaluado el sistema de control interno en relación con el nivel de implementación del MECI en el Despacho del Alcalde Local, las áreas de planeación, presupuesto, contabilidad y contratación se determinó que tiene un nivel de implementación del 3.73 %, siendo este regular y de riesgo mediano

¹ Memorando de Planeación para el FDLSC PAD 2010 ciclo I, Contraloría de Bogotá, papeles de trabajo evaluación al sistema de control interno PAD 2010 ciclo I.

CUADRO 1
EVALUACION DEL S.C.I. TABLA DE AGREGACION GENERAL DE RESULTADOS

| SUBSISTEMA | COMPONENTE | CALIFICACION | ESTADO | NIVEL DE RIESGO |
|-------------------------------------|---|--------------|---------|-----------------|
| Subsistema de control estratégico | 1.1 Componente ambiente de control | 4,32 | BUENO | BAJO |
| | 1.2 componente direccionamiento estratégico | 4,12 | BUENO | BAJO |
| | 1.3 Componente administración del riesgo | 2,89 | MALO | ALTO |
| Subsistema de control de gestión | 2.1 Componente actividades de control | 3,87 | REGULAR | MEDIANO |
| | 2.2 Componente información | 3,93 | BUENO | BAJO |
| | 2.3 Componente comunicación pública | 4,20 | BUENO | BAJO |
| Subsistema de control de evaluación | 3.1 Componente autoevaluación | 3,99 | BUENO | BAJO |
| | 3.2 Componente evaluación independiente | 3,93 | BUENO | BAJO |
| | 3.3 Componente planes de mejoramiento | 2,33 | MALO | ALTO |

FUENTE: PAPELES DE TRABAJO

3.1.1 Subsistema: Control estratégico

Presenta una calificación de 3.78 siendo bueno y de bajo riesgo

3.1.1.1 Componente Ambiente de Control:

Se evidenció que los funcionarios de la administración local han interiorizado el código de ética, el cual es consultado a través de la intranet de la Secretaría de Gobierno, fue adoptado mediante la Resolución 420 de 2002, también se cuenta con el ideario ético adoptado a través de la Resolución 842 de 2007 con el Decreto 489 de 2009 se crea la comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital. El desarrollo del talento humano se ejerce desde la Secretaría de Gobierno desde donde se ha impartido capacitación y reinducción al puesto de trabajo, actualización en los aplicativos como el Orfeo, se entregan como incentivos a el buen desempeño laboral bonos para estudio, sin embargo, el acceso a estos no realiza ágilmente. En cuanto al estilo de dirección se denota una adecuada interacción en todos los niveles de la administración local.

3.1.1.2. Hallazgo administrativo

Componente Direccionamiento Estratégicos

El plan de desarrollo local contempla la misión y la visión del mismo la cual es coherente con el Plan de Desarrollo de Bogotá *"Bogotá positiva: Para vivir Mejor"*. El nivel directivo tiene como objetivo cumplir con la misión del FDL. El presupuesto fue ejecutado a través de compromisos que alcanzaron un 96.93% nivel ejecución, más la ejecución física dada por el porcentaje de giros de lo cual representa una utilización del 57% de los recursos disponibles. En lo relacionado con procesos y

procedimientos estos han sido identificados la Secretaría de Gobierno adopto el manual de procesos y procedimientos a través de la Resolución 0146 en marzo de 2008, actualmente está en proceso de actualización este manual.

En cuanto a la estructura organizacional es importante mencionar que el personal de planta que labora en el FDLSC es insuficiente para el desarrollo de las funciones y para atender la demanda de las necesidades de la comunidad, es por ello que existe un elevado número de contratistas.

Se observo una deficiencia en el área del almacén toda vez que el almacenista que reemplazó al funcionario que ocupaba el cargo en la vigencia anterior a la fecha de la visita efectuada al almacén (8 de abril de 2010) no había recibido de manera formal este cargo dado que, que el funcionario anterior tampoco entregó de manera formal, situación conocida por la Oficina de Control Interno de Secretaria de Gobierno y por el representante legal del FDLSC, razón por la cual se advierte que por la falta de la debida custodia de los bienes del FDLSC se pueden generar posibles detrimentos la patrimonio. Con lo anterior se transgrede el literal del art. 2 de la Ley 87 de 1993, la Resolución 001 de 2001 emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital configurándose un hallazgo administrativo.

3.1.1.3 Administración del Riesgo

Con relación al componente administración del riesgo, la Secretaría de Gobierno y la Universidad Militar han realizado acompañamiento a la administración local para la identificación de los factores de riesgo interno y externo como producto de esto se han diseñado los mapas de riesgo de las diferentes áreas y se han definidos acciones para mitigar los mismos, denotándose falta la socialización del mismo y su no utilización como herramienta gerencial para el mejoramiento de los procesos toda vez que, no se adelanta la evaluación del mismo de manera periódica, con el fin de determinar la oportunidad en su control.

3.1.2. Subsistema de Control de Gestión

Presenta una calificación de 4.00 siendo bueno y de bajo riesgo

3.1.2.1 Componente actividades de control

El fondo adelanta esta política a través del Plan de Acción y del POAI, El Manual de Procedimientos se adopto a través de la resolución 146 de 2008 emanada de la Secretaría de Gobierno. La matriz de riesgo evidencia los controles para cada uno de los riesgos detectados y señalados en los procesos.

3.1.2.1. Componente Información

La administración local maneja tanto la información primaria como la secundaria a través del aplicativo de Orfeo el cual aplica la normatividad relacionada con la gestión documental, lo cual permite llevar registro y control de todos los documentos generados y recibidos por la administración local.

La oficina de atención al ciudadano recibe las quejas y reclamos interpuestos por los ciudadanos, ya sean verbales o escritos y las que remite la alcaldía Mayor a través del aplicativo QYR, adicionalmente por exigencia de la Secretaría de Asuntos Locales se maneja una base de datos donde se lleva el control de las mismas, con el fin de dar respuesta parcial o definitiva. La funcionaria encargada del control de quejas y reclamos tiene sus propios controles, siendo estas bases de datos por asunto.

3.1.2.2 Componente Comunicación Pública

El Plan de Desarrollo Local está a disposición de la comunidad, este contiene la información relacionada con la ejecución de los proyectos, existe la persona encargada de prensa en el Fondo y existe la oficina de atención al ciudadano que tiene comunicación directa con la comunidad.

3.1.3 Subsistema control de Evaluación

Presenta una calificación de 3.42 siendo este regular de mediano riesgo.

3.1.3.1 Componente Autoevaluación

El control interno de los fondos de desarrollo local es ejercido por la Secretaría de Gobierno, solo se evidencia la evaluación que se hizo al área contable.

3.1.3.2 Componente Evaluación Independiente

Producto de la evaluación realizada por la Secretaría de Gobierno se suscribe un plan de mejoramiento institucional.

3.1.3.3 Componente planes de mejoramiento

Se cuenta con el plan de mejoramiento institucional, y el plan de mejoramiento que suscribe la administración local con este ente de control fiscal, la realización de las actividades de mejoramiento fue aceptable existiendo debilidad para subsanar la observación relacionada con el levantamiento físico de inventarios.

Evaluación y cumplimiento del SGC

Uno de los propósitos principales del actual gobierno es la implementación del sistema de la calidad en la administración pública bajo la NTCGP 1000-2004 en todas las entidades del Estado, con el pleno convencimiento que este instrumento permitirá mejorar permanentemente la gestión pública y acercarla cada vez más a los ciudadanos.

De conformidad con la ley 872 de 2003 y regulada para el Distrito capital por el Decreto 387 de 2004 y el Acuerdo 122 de 2004, la implementación de la NTCGP 1000-2004 es obligatoria y abarca todos los procesos de manera integral: los estratégicos, los misionales, los de apoyo y los de evaluación.

Lo anterior señala que el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal no ha implementado la NTCGP 1000-2004, pero esta se realizará en la medida que la Secretaría de Gobierno la implemente en las localidades, no obstante, el Fondo ha realizado algunas actividades relacionadas que permiten evidenciar un margen aceptable de preparación para la difusión e implantación de la norma.

3.1.4. Evaluación sobre la gestión del componente de Control Interno

CUADRO 2
EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

| ELEMENTO A EVALUAR | Calificación (1) | Porcentaje (2) | (1)*(2)/100 |
|---|---------------------|-------------------|-------------|
| 1. Evaluación y cumplimiento del MECI | 0.7 | 2.5 | 1.75 |
| 2. Evaluación y cumplimiento del SGC | 0.6 | 2.5 | 1.5 |
| 4. Revisión y análisis al informe de control interno del sujeto de control. | 0.8 | 2.5 | 2 |
| 5. Cumplimiento Plan de Mejoramiento | 0.8 | 2.5 | 2 |
| SUMATORIA | | 10% | 7.25 |

FUENTE: PAPELES DE TRABAJO

De la metodología establecida en la Resolución 29 de 2009 de la Contraloría de Bogotá se pudo establecer que la administración local en su complejidad tuvo una calificación final de un 72%, teniendo en cuenta el peso porcentual final de cada uno de los componentes que lo integran.

Lo anterior como quiera que se han determinado avances en el proceso de implementación del MECI y se observó que la administración avanzó en la implementación de procedimientos de autocontrol para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la Contraloría de Bogotá vigente al momento de la ejecución de la presente auditoria.

En relación con el sistema de Gestión de Calidad se analizó el desarrollo y avance de la Secretaría de gobierno en relación con la Alcaldía Local teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la norma NTCGP 1000:2004, de donde se extrajo que los procesos misionales de Política de Descentralización y Desconcentración para la Gobernabilidad Local y el de Gestión del Desarrollo Local tienden a generar gobernabilidad y autonomía local.

Así mismo, se han establecido procesos de apoyo en donde es evidente que en gestión documental aun no existen las condiciones suficientes que generen confiabilidad del archivo físico del Fondo de Desarrollo Local como se evidencia en el componente de contratación.

De otro lado, de acuerdo a la información obtenida en la revisión de la cuenta se pudo verificar que una vez aplicada la metodología diseñada por la Contaduría General de la Nación, se estableció que el control interno contable del Fondo de Desarrollo Local se encuentra en un nivel SATISFACTORIO con un puntaje de 4 en una escala de 1 a 5, conforme a la calificación de la Oficina de Control Interno de la Secretaria de Gobierno.

Así mismo, las observaciones establecidas por la Secretaría de Gobierno son coincidentes con las señaladas en el presente informe en cuanto a lo relacionado con la necesidad urgente de realizar una toma física de inventarios, para determinar los sobrantes y faltantes definitivos con el fin de determinar el estado real de los bienes de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

De las observaciones anteriores se puede concluir que el Sistema de Control Interno del FDL de San Cristóbal es confiable y presenta adecuados niveles de eficiencia administrativa.

3.2. EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL

En desarrollo de la presente auditoria en el componente de Plan de Desarrollo y Balance Social se evaluó la gestión fiscal del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal a través del análisis de la cuenta anual en relación con el aplicativo de Balance Social. Así mismo se determinó el nivel de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de metas, análisis financiero de las políticas, programas, proyectos,

y metas prioritarias propuestas, concordante con la misión institucional y los principios de la Gestión Fiscal

De otro lado se, analizó el nivel de continuidad y coordinación de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Local *“Bogotá Positiva: San Cristóbal incluyente, competitiva y segura”* en relación con el que estaba vigente al 2008, denominado *“San Cristóbal sin indiferencia, humana, sensible y productiva”*

Al igual que la coherencia en relación con el Plan de Desarrollo Distrital *“Bogotá Positiva Para Vivir Mejor”*.

Por último, en la selección de la muestra se incluyeron ocho (8) proyectos en donde que el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal implementó políticas públicas de Seguridad Ciudadana y de Hábitat, de conformidad con los lineamientos dados por la Alta Dirección, como se señala a continuación, por un valor de \$39,566,3 millones:

CUADRO 3
MUESTRA PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL

(millones de pesos)

| OBJETIVO | No. DEL PROYECTO | PROYECTO | PRESUPUESTO | POLITICA PUBLICA |
|---------------------|---------------------|--|-------------|------------------|
| Ciudad de Derecho | 3.3.1.13.01.08 | Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios | 2.629.0 | |
| | 3.3.1.13.01.08-0639 | DOTACIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA LOCALIDAD | 2.629.0 | PPH |
| | 3.3.1.13.01.11 | Construcción de paz y reconciliación | 1.450.0 | |
| | 3.3.1.13.01.11-0656 | PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL ENCAMINADA AL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LA LOCALIDAD. | 1.450.0 | PPSC |
| | 3.3.1.13.01.12 | Bogotá viva | 2.250.0 | |
| | 3.3.1.13.01.12-0659 | FOMENTO CULTURAL, EDUCATIVO Y RECREODEPORTIVO DE LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL | 2.250.0 | PPSC |
| | 3.3.1.13.01.14 | Toda la vida integralmente protegidos | 3.750.0 | |
| | 3.3.1.13.01.14-0662 | ATENCIÓN INTEGRAL, A LA NIÑEZ , ADULTO MAYOR ,FAMILIA Y MUJERES EDUCADORAS | 3.250.0 | PPSC |
| | 3.3.1.13.01.14-0663 | CREAR Y DOTAR CENTROS DE RECREACIÓN PASIVA PARA LA POBLACIÓN DE ADULTO MAYOR EN LAS CINCO UPZ | 500.0 | PPSC |
| Derecho a la Ciudad | 3.3.1.13.02.17 | Mejoremos el barrio | 8.494.2 | |

| OBJETIVO | No. DEL PROYECTO | PROYECTO | PRESUPUESTO | POLITICA PUBLICA |
|---------------|---------------------|---|-----------------|------------------|
| | 3.3.1.13.02.17-0672 | CONSTRUIR, ADECUAR Y MANTENER LA MALLA VIAL Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD | 8.494.2 | PPH |
| | 3.3.1.13.02.31 | Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias | 869.9 | |
| | 3.3.1.13.02.31-0680 | IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA LOCALIDAD | 869.9 | PPSC |
| Participación | 3.3.1.13.04.37 | Ahora decidimos juntos | 340.0 | |
| | 3.3.1.13.04.37-0686 | FORTALECER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA LOCALIDAD | 340.0 | PPSC |
| TOTAL | | | 39.566.3 | |

Fuente: POAI

3.2.1 Evaluación al plan de desarrollo del FDLSC

El presupuesto de inversión del FDL de SAN CRISTÓBAL esta enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas D.C. 2005-2008, *“Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor San Cristóbal Incluyente, Competitiva y Segura”* de conformidad con el Acuerdo Local No. 005 del 10 de septiembre de 2008.

Según el Plan Plurianual se estimó un presupuesto de inversión para la vigencia 2009 de \$46.018.3 millones; no obstante el presupuesto definitivo fue \$46.528.2 millones, de los cuales se comprometieron \$45.297.0 millones y se giró \$20.604.6, lo que equivale al 44.28%.

El Plan de Desarrollo Local de San Cristóbal, vigencia 2009, tiene un presupuesto de ingresos inicial de \$83.689.3 millones y un definitivo de recaudo para esta vigencia por una cuantía de \$84.253.5 millones, tal como se demuestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 4
EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

(Millones de pesos)

| NOMBRE CUENTA | PTO INICIAL | MODIFIC. | PTO DEF. | %PART PTO DEF | RECAUDO | % RECAUDO |
|------------------------|-----------------|--------------|-----------------|---------------|-----------------|--------------|
| Corrientes | 25.0 | | 25.0 | 0.03 | | |
| Transferencias | 43.431.3 | 0 | 43.431.3 | 51.4 | 43.431.3 | 100.0 |
| Recursos de capital | 33.0 | 0 | 33.0 | 0.04 | 187.9 | 569.6 |
| Subtotal ingresos | 43.489.3 | 0 | 43.489.3 | 51.7 | 43.641.9 | 100.3 |
| Disponibilidad inicial | 40.200.0 | 564.2 | 40.764.2 | 48.3 | 40.764.2 | 100.0 |
| TOTAL INGRESOS | 83.689.3 | 564.2 | 84.253.5 | 100.0 | 84.406.3 | 100.3 |

Fuente: Ejecución presupuestal Localidad San Cristóbal 2009

El análisis abordó la Inversión Directa del FDL de San Cristóbal teniendo en cuenta tal y como se observa en la cuadro, los cinco (5) Objetivos Estructurales, con sus programas y proyectos, para la vigencia de 2009...

CUADRO 5
RELACIÓN DE OBJETIVOS ESTRUCTURANTES, NO. DE PROGRAMAS Y NO. DE PROYECTOS

| OBJETIVO | No. PROGRAMAS | No. PROYECTOS |
|---|---------------------|---------------------|
| Ciudad de Derechos | 13 programas | 15 proyectos |
| Derecho a la Ciudad | 5 programas | 5 proyectos |
| Ciudad Global | 4 programas | 4 proyectos |
| Participación | 2 programas | 2 proyectos |
| Gestión Pública Efectiva y Transparente | 4 programa | 7 proyectos |
| Total. | 28 programas | 33 proyectos |

Fuente: Plan de Desarrollo e Informe de Ejecución Presupuestal

El análisis abordó la Inversión Directa del FDLS, teniendo en cuenta los cinco (5) objetivos estructurantes: Ciudad de Derechos, Derecho a la Ciudad, Ciudad Global, Participación y Gestión Pública Efectiva, y que integran el Plan de Desarrollo Local, el cual a su vez lo conforman veintiochos (28) programas y treinta y tres (33) proyectos.

La participación porcentual en la asignación de recursos dentro de la Inversión Directa, durante el cuatrienio fue la siguiente:

La participación porcentual inicial de los objetivos estructurantes que conforman el Plan de Desarrollo 2009 – 2012, para la vigencia 2009 esta conformado de la siguiente manera: Objetivo Ciudad de Derechos 56.64%, Derecho a la Ciudad 30.56%, Ciudad Global 3.58%, Participación 2,21% y Gestión Pública Efectiva y Transparente 4,01%.

CUADRO 6
PARTICIPACIÓN PORCENTUAL EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS INVERSIÓN DIRECTA

| PPTO DEF. INVERSIÓN DIRECTA | OBJETIVOS ESTRUCTURANTES | Millones de pesos | |
|-----------------------------|--------------------------|-------------------|-----------------|
| | | PPTO ASIGNADO | % PARTICIPACIÓN |
| 46.528.1 | Ciudad de Derechos | 27.860.0 | 56.64 |
| | Derecho a la Ciudad | 12.909.1 | 30.56 |
| | Ciudad Global | 1.510.8 | 3.58 |
| | Participación | 915.0 | 2.21 |
| | GPET | 3.333.2 | 7.01 |
| | | 46.528.1 | 100 |

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos e Inversiones FDLSC a diciembre 31 de 2009

De acuerdo a la ejecución presupuestal, los recursos asignados al Plan de Desarrollo de la Localidad de San Cristóbal para la vigencia 2009, son de \$83.689.3 millones, distribuidos en los cinco (5) Objetivos Estructurantes, y las Obligaciones por pagar de la vigencia 2008. El valor inicial de la Inversión Directa es de \$46.018.3 millones que luego fue modificado y adicionado para un total de \$46.528.1, y cuyo porcentaje mayor de participación correspondió al Objetivo Estructurante de Ciudad de Derechos, seguido del Objetivo Derecho a la Ciudad, y seguidamente del Objetivo Gestión Pública Efectiva y Transparente. El de menor participación porcentual fue el objetivo de Participación. .

CUADRO 7
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PLAN DE DESARROLLO 2009
(En millones de pesos)

| CÓDIGO | OBJETIVOS | PPTO.(1) | TOTAL (2) | % | GIRADO (3) | % |
|---------|---------------------|-----------------|-----------------|-------------|-----------------|--------------|
| | | DISPONIBLE | COMPROMISO | | | |
| 3311301 | Ciudad de Derechos | 27.860.0 | 26.835.8 | 96.32 | 10.558.3 | 37.9 |
| 3311302 | Derecho a la Ciudad | 12.909.1 | 12.752.8 | 98.79 | 6.417.9 | 49.72 |
| 3311303 | Ciudad Global | 1.510.8 | 1.508.7 | 99.86 | 822.6 | 54.45 |
| 3311304 | Participación | 915.0 | 914.4 | 99.94 | 334.0 | 36.51 |
| 3311306 | GPET | 3.333.2 | 3.285.1 | 98.56 | 2.471.6 | 74.15 |
| | TOTAL | 46.528.1 | 45.297.0 | 97.4 | 20.604.6 | 44.28 |

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos e Inversiones FDLSC a diciembre 31 de 2009

Los recursos asignados al Plan de Desarrollo de la Localidad de San Cristóbal para la vigencia 2008 son de \$83.689.3 millones, distribuidos en cinco (5) Objetivos Estructurantes, obligaciones por pagar de la vigencia 2008 que ascienden a \$37.671.0 millones de las cuales se pagaron \$27.766.9 millones, que corresponden al 73.60%.

Teniendo en cuenta la tabla anterior, durante la vigencia del 2009 el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal – FDLSC inicialmente apropió recursos por \$46.018.3 millones que fueron modificados al acreditarse en \$46.528.2 los cuales se invirtieron en los programas correspondientes de los cinco (5) Objetivos Estructurantes, alcanzando una ejecución presupuestal de \$45.297.0 millones correspondiente al (97.35%); cuyo valor al final de la vigencia, se giraron \$20.604.61 millones que equivalen al 44.28 %, que influye en el incumplimiento y atraso en las actividades contempladas de los diferentes programas y proyectos, así como un evidente incumplimiento de las metas definidas, permitiendo el acumulamiento de las mismas, así como sus respectivos pagos para la vigencia 2010, situación que se hace más evidente si se tiene en cuenta que el recaudo en el 2009 fue de \$84.253.5 millones (100.18%) incluyendo las disponibilidades de vigencias anteriores y los recursos de capital.

Con el propósito de conceptuar acerca de la gestión de la administración local durante la vigencia 2009, se evaluó la ejecución y avance de cada uno de los Objetivos, los programas, proyecto y contratación, de conformidad con la muestra seleccionada:

Objetivo Estructurante Ciudad de Derechos

Del valor total destinado a la ejecución del Objetivo Estructurante Ciudad de Derechos la localidad de San Cristóbal \$27.860.0 millones, se comprometieron \$26.835.8 millones, es decir el 96.32%, de esta suma, la administración local giró a 31 de diciembre de 2009 \$10.568.3 millones, que equivale a tan sólo el 37.90%.

CUADRO 8
EJECUCIÓN DE INVERSIÓN – OBJETIVO ESTRUCTURANTE CIUDAD DE DERECHOS.
VIGENCIA 2009

(Millones de pesos)

| No. PROGRAMA | PROGRAMA | PTO DEF/VO | PTO COMP. | % EJEC | Giro | % GIRO |
|--------------|---|------------|-----------|--------|---------|--------|
| 331130101 | Bogotá sana. Garantizar el derecho a la salud, a través de un enfoque de prevención, promoción y atención primaria en salud, con el fin de satisfacer las necesidades individuales y colectivas. | 3.000.0 | 3.000.0 | 100.0 | 524.2 | 17.47 |
| 331130104 | Bogotá bien alimentada. Garantizar el derecho a la seguridad alimentaria y nutricional, en el marco del proceso de integración regional. | 8.400.0 | 8.832.1 | 99.87 | 4.634.2 | 52.40 |
| 331130105 | Alternativas productivas para la generación de ingresos para poblaciones vulnerables. Mejorar las capacidades de generación de ingresos con base en el desarrollo de las potencialidades de la población, con especial énfasis en mujeres y jóvenes. | 651.2 | 646.5 | 99.27 | 93.8 | 14.41 |
| 331130106 | Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor. Garantizar a las niñas, niños y jóvenes el derecho a una educación que responda a las expectativas individuales y colectivas, a la diversidad, a la interculturalidad y a los desafíos de una Bogotá global y en constante crecimiento. | 1.300.0 | 1.295.2 | 99.63 | 458.8 | 35.29 |
| 331130108 | Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios. Generar condiciones que permitan garantizar la oferta educativa suficiente y adecuada para atender las necesidades diferenciales de la población escolar. | 2.075.7 | 1.299.2 | 62.59 | 784.0 | 37.77 |
| 331130109 | Derecho a un techo. Garantizar de manera progresiva el derecho a la vivienda digna y en territorio seguro, a través de la construcción, el mejoramiento, la reubicación y el subsidio, con gestión efectiva en | 450.0 | 450.0 | 100.0 | 200.8 | 44.63 |

| No. PROGRAMA | PROGRAMA | PTO DEF/VO | PTO COMP. | % EJEC | Giro | % GIRO |
|--------------|---|------------|-----------|--------|---------|--------|
| | vivienda de interés social con énfasis en vivienda de interés prioritario. | | | | | |
| 331130110 | En Bogotá se vive un mejor ambiente. Garantizar el derecho a disfrutar de un ambiente sano, a través de la implementación de acciones preventivas y correctivas.. | 1.289.2 | 1.288.9 | 99.98 | 593.1 | 46.01 |
| 331130111 | Construcción de paz y reconciliación. Generar condiciones que permitan construir paz, promoviendo la solución pacífica de conflictos, la no violencia activa, y la garantía efectiva de los derechos de las víctimas y de la población desplazada y fortalecer los compromisos y acuerdos humanitarios, los pactos ciudadanos de paz, el aporte a diálogos y negociaciones y la integración de excombatientes sin discriminación alguna. | 2.024.7 | 2.022.8 | 99.91 | 520.2 | 25.70 |
| 331130112 | Bogotá viva. Ampliar las oportunidades y mejorar las capacidades para que todas y todos accedan, participen, se apropien y realicen prácticas artísticas, patrimoniales, culturales, recreativas y deportivas, atendiendo criterios de inclusión, identidad, autonomía, proximidad y diversidad | 2.250.0 | 2.244.8 | 99.77 | 1.138.1 | 50.59 |
| 331130113 | Igualdad de oportunidades y de derechos para la inclusión de la población en condición de discapacidad. Generar acciones dirigidas a garantizar los derechos de las personas en condición de discapacidad que les aseguren asistencia digna en los servicios sociales y faciliten su inserción en la vida social y productiva de la ciudad. | 700.0 | 700.0 | 100.0 | 65.5 | 9.36 |
| 331130114 | Toda la vida integralmente protegidos. Adelantar acciones para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas en cualquier etapa del ciclo vital, reconociendo sus potencialidades y valorando el aporte específico y diferencial que niñas y niños, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores y las familias, pueden realizar para el logro de una <i>Bogotá positiva</i> . | 3.750.0 | 3.535.7 | 94.29 | 1.085.0 | 28.94 |
| 331130115 | Bogotá respeta la diversidad. Desarrollar e implementar las políticas públicas y los planes de acciones afirmativas orientados a reconocer y restablecer los derechos de los grupos religiosos, afrodescendientes, indígenas, rom y raizales, y de las lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas. | 350.0 | 349.7 | 99.9 | 87.2 | 24.92 |
| 331130116 | Bogotá positiva con las mujeres y la equidad de género. Avanzar en el reconocimiento, garantía y restitución de | 1.175.0 | 1.170.5 | 99.62 | 372.8 | 31.74 |

| No. PROGRAMA | PROGRAMA | PTO DEF/VO | PTO COMP. | % EJEC | Giro | % GIRO |
|--------------|--|-----------------|-----------------|--------------|-----------------|--------------|
| | los derechos de las mujeres y garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo de los mismos. | | | | | |
| TOTAL | | 27.860.0 | 26.835.8 | 96.32 | 10.558.3 | 37.90 |

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos e Inversiones FDLSC a diciembre 31 de 2009

Se observa que en el cuadro anterior, la inversión del Objetivo Estructurante Ciudad de Derechos, ejecuto 13 programas de los cuales se dio prioridad para la vigencia de 2009 en los siguientes: Bogotá Sana, Bogotá Bien Alimentada, Bogotá Viva y Toda la vida íntegramente protegidos.

Importante resaltar que al término de la vigencia evaluada solamente el porcentaje del giró alcanzó un 37.90%, teniendo en cuenta que la Localidad de San Cristóbal, es una de las más deprimidas y con un alto grado de necesidades básicas insatisfechas donde residen principalmente los estratos 1 y 2, y donde cada día llega población desplazada lo que genera una amplia gama de problemas sociales lo que requiere una atención oportuna por parte de la administración.

Programa Bogota Bien Alimentada

Se observo que al realizar un análisis a los proyectos formulados para desarrollar el programa “Bogota bien alimentada”, se comprometieron \$8.832.1 millones que equivalen al 99.87%, sin embargo solamente se giró a 31 de diciembre de 2009 \$4.634.2 millones que corresponden al 52.40%.

Para el desarrollo de este programa se formularon los siguientes proyectos y metas:

Proyecto 185 *atención “Apoyo y formación nutricional a los habitantes de la Localidad”*

Se definieron como metas: el suministro de refrigerios a 10.000 alumnos de los I.E.D.S. de la Localidad, suministro de bonos alimentarios a 400 mujeres gestantes de la Localidad, fortalecimiento y suministro de alimentos a 25 comedores comunitarios y lideres comunitarios para una meta de 7.200 personas. Suministro de suplementos de hierro y vitamina A, a 12000 niños y niñas menores de 12 años; suministro de bonos alimentarios a 165 personas en discapacidad, suministro de canasta alimentaria a 440 personas de población vulnerable; y formación y asesoría técnica en practicas de agricultura urbana y plantas aromáticas Fase I y Fase II.

A este proyecto se le aprobó un presupuesto inicial de \$8.400.0 millones, a los cuales se le adicionaron mediante una modificación presupuestal de \$444.0 millones para un total de \$8.844.0 millones, delos cuales al final de la vigencia se

comprometieron \$8.832.1 millones equivalentes a un 99.87% y se giraron \$4.634.2 millones que corresponden a 52.40% del total presupuestado.

Programa Bogotá sana

Dentro de los proyectos formulados de la administración de la localidad de San Cristóbal, para desarrollar el programa “*Bogotá sana*” se apropió una suma de \$3.000.0 millones los cuales no fueron modificados a través de la vigencia anterior, los cuales se comprometieron en un 100% y se giraron al final de la misma \$524.2 millones que corresponden a una 17.47%

Durante el desarrollo de este programa se inscribieron y ejecutaron los siguientes proyectos:

Proyecto 178 “*Promoción y prevención de enfermedades con enfoque de salud familiar y comunitaria y dotación de equipos biomédicos.*” Se definieron las siguientes metas: Acciones de prevención promoción a 500 mujeres y 500 hombres con cáncer cervicouterino y próstata, acciones de promoción, prevención y educación a 375 madres lactantes y gestantes, y entrega del kit al recién nacido; acciones de promoción y prevención y rehabilitación en salud oral y visual dirigido a 800 habitantes jóvenes; entrega de ayudas técnicas a 175 personas en discapacidad y formar a 150 cuidadores de población en discapacidad; acciones de prevención en salud y enfermedades crónicas para 400 adultos mayores; acciones de promoción y prevención en el consumo de sustancias psicoactivas y drogadicción para 1250 jóvenes y jovencitas; educación sexual y reproductiva a 2000 niños/niñas, jóvenes y jovencitas sobre prevención de la maternidad a temprana edad; y dotación de hospitales de la Localidad.

Al proyecto anterior se le aprobó un presupuesto inicial de \$3.000.0 millones, al cual no sufrió modificación presupuestal alguna; de los \$3.000.0 millones, se comprometieron el 100% del total de los recursos al finalizar la vigencia y se giraron \$524. 2 millones que corresponden a 17.47% del total presupuestado.

Programa Bogota viva.

El programa de *Bogota viva*, para la vigencia de 2009 y para desarrollar los proyectos formulados de la administración de la localidad de San Cristóbal, apropió una suma de \$2.2250.0 millones los cuales no fueron modificados a través de la vigencia anterior, y se comprometieron en un 99.77% y se giraron al final de la misma \$1.138.1 millones que corresponden a una 50.59%

Durante el desarrollo de este programa se inscribieron y ejecutaron los siguientes proyectos:

Proyecto 659: *Fomento cultural educativo y recreodeportivo de los habitantes de la Localidad de San Cristóbal.* Este proyecto tiene por objeto el cumplimiento de las siguientes metas: Apoyar 8 iniciativas artísticas y culturales mediante estímulos en proceso de formación, investigación artística, que generen ingresos; establecer un proceso de formación deportiva de 1200 jóvenes para detectar talentos mejorando su calidad de vida y aumentando su nivel de ingresos; formar 50 líderes deportivos en actualización deportiva con generación de ingresos; fortalecer 5 clubes y escuelas deportivas en diferentes disciplinas y entrega de kit con generación de ingresos; realizar el hexagonal de fútbol, la olimpiada deportiva local, juegos inter colegiados escolares, y calendario cultural recreativo: carrera atlética, motociclismo y bicicross; realizar escuelas de formación cultural artística y deportiva para 700 niños a través de pedagogía experiencial; realizar vacaciones culturales, lúdicas y recreativas en junio y diciembre para los niños y niñas; apoyo para la escuela de formación artística de unos 2500 niños y niñas en artes cultura y patrimonio y fortalecer la banda sinfónica; apoyar los 25 eventos culturales de la Localidad; realizar la semana de la cultura, realizar las 15 festividades de la Localidad; el festival de Rock al Grano de la Localidad; y una investigación de intervención social y proceso de investigación en arte y cultura. .

Para el cumplimiento del proyecto 659 la administración apropió recursos para la vigencia de 2009 por un valor de \$2.250.0 millones los cuales no fueron modificados a través de la vigencia, de los cuales se comprometieron \$2.244.8 millones es decir 99.77% del total presupuestado, y se giraron \$1.138.1 millones que corresponden al 50.59%.

Programa Toda la vida integralmente protegidos.

Para la ejecución de dicho programa la Alcaldía de San Cristóbal apropió \$3.750.0 millones de los cuales al final de la misma se comprometieron \$3.535.7 millones que equivalen al 94.29% del total presupuestado; y se giraron \$1.085.0 millones que corresponden al 28.94%.

Durante el desarrollo de dicho programa se inscribieron y ejecutaron los siguientes proyectos:

Proyecto 662 *“Atención integral a la niñez adulto mayor familia y mujeres educadoras”* Proyecto que tiene por objeto el cumplimiento de las siguientes metas: Dotación de 609 hogares comunitarios del ICBF, jardines infantiles y casas vecinales; desarrollar acciones de atención integral a 12000 niños y niñas, familias, personas, víctimas del maltrato infantil, abuso sexual, violencia intrafamiliar; realización del festival local de juventud, atender 4.000 niños y niñas maltratados; desarrollar acciones contra la explotación laboral infantil y la mendicidad a Tarbes

de fortalecer iniciativas productivas, cuya meta es atender 300 niños / niñas explotados; formación de 609 madres comunitarias, madres educadoras, profesoras jardineras y divulgación de los derechos de los niños y niñas; Suministrar 1500 subsidios mensuales a adultos mayores; Utilización del tiempo libre a 1200 habitantes de la localidad, formación musical y conformación de la orquesta filarmónica juvenil de San Cristóbal; realizar actividades culturales y lúdicas en 5 centros para personas mayores.

Para la ejecución del proyecto en mención con un presupuesto inicial de \$3.250.0 millones apropiados se le realizó una modificación a este valor y se le adicionaron \$500.0 millones para un total de \$3.750.0 millones, de los cuales se comprometieron \$3.535.7 millones equivalentes al 94.29% y se giraron al final de la vigencia \$1.085.0 millones que equivalen al 28.94%.

Proyecto 663: *“Crear y dotar centros de recreación pasiva para la población de adulto mayor en las cinco UPZ”*. Proyecto que no se ejecuto, porque se le modifico y se contracredito por un valor de \$500.0 millones que era su valor inicial, por lo tanto dicho proyecto no se pudo ejecutar.

Objetivo Estructurante Derecho a la Ciudad.

Construir con los ciudadanos(as) y para los ciudadanos(as), una ciudad y localidad positiva, como escenario de las actividades humanas, en la que el ordenamiento territorial promueva el desarrollo integral, equitativo y ambientalmente sostenible y permita el efectivo disfrute de los derechos, para lo cual desarrollaremos acciones que dignifiquen las condiciones del hábitat de la población, hagan más eficiente la movilidad, generen condiciones de reconciliación, convivencia, paz y seguridad, y promuevan la identidad, el reconocimiento de la diversidad y el diálogo intercultural, con base en un modelo de desarrollo democrático, social e incluyente.

El Objetivo Estructurante Derecho a la Ciudad para la vigencia 2009 ejecuto 5 programas, 5 proyectos y contó con un presupuesto inicial de \$13.594.2 millones teniendo una modificación presupuestal y se contracreditaron \$685.0 millones para una apropiación disponible y definitiva de \$12.909.1 millones, de los cuales se comprometieron al final de la vigencia \$12.752.8 millones que equivalen al 98.79% del total, y se giraron \$6.417.9 millones que corresponden al 49.72%.

CUADRO 9
EJECUCIÓN DE INVERSIÓN – OBJETIVO ESTRUCTURANTE DERECHO A LA CIUDAD.
VIGENCIA 2009

(Millones de pesos)

| No. PROGRAMA | PROGRAMA | PTO DEF/VO | PTO COMP. | % EJEC | Giro | % GIRO |
|--------------|---|-----------------|-----------------|--------------|----------------|--------------|
| 331130217 | Mejoremos el barrio. Mejorar las condiciones de vida de la población, mediante intervenciones integrales relacionadas con la vida en comunidad, el barrio y su entorno, en las <i>Unidades de Planeamiento Zonal –UPZ-</i> de mejoramiento integral. | 8.494.2 | 8.459.2 | 99.590 | 5.704.5 | 67.16 |
| 331130225 | Espacio público para la inclusión: Generar, administrar, mantener, proteger y aprovechar el espacio público de la ciudad, garantizando su disfrute, con criterios de accesibilidad y sostenibilidad ambiental, económica y social. | 1.500.0 | 1.500.0 | 100.0 | 0.00 | 0.00 |
| 331130226 | Espacio público como lugar de conciliación de derechos. Resolver los conflictos que generan la ocupación y el uso indebido del espacio público, y promover su defensa, recuperación y acceso por parte de la población. | 695.0 | 695.0 | 100.0 | 96.5 | 13.89 |
| 331130227 | Bogota Espacio de vida. Reconocer e incorporar en las decisiones de ordenamiento los componentes culturales, deportivos y recreativos, preservando y fortaleciendo los respectivos equipamientos y el patrimonio cultural, ambiental y paisajístico. | 1.350.0 | 1.249.0 | 92.52 | 28.5 | 2.12 |
| 331130231 | Bogota responsable ante el riesgo y las emergencias. Visibilizar el riesgo natural y antrópico y generar corresponsabilidad entre los actores públicos y privados para su prevención, atención y reducción. Así mismo, fortalecer la capacidad institucional para enfrentar el riesgo y las emergencias y consolidar un sistema local integrado de seguridad y emergencia. | 869.9 | 849.4 | 97.65 | 588.2 | 67.62 |
| TOTAL | | 12.909.1 | 12.752.8 | 98.79 | 6.417.9 | 49.72 |

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos e Inversiones FDLSC a diciembre 31 de 2009

Programa mejoremos el barrio.

Para la vigencia 2009, la administración local destinó un partida presupuestal definitiva de \$8.494.2 millones, de los cual comprometió al final de la vigencia \$8.459.2 millones que equivalen al 99.59% del total presupuestado y se giraron \$5.704.5 millones, que corresponden al 67.16%.

Las metas contempladas en el Plan de Desarrollo para la vigencia anual de 2009 fueron las siguientes: - Apoyar cuatro (4) acciones de legalización de barrios

encabezada por la administración distrital, Construcción de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y fluvial en 15 barrios que se encuentren en procesos de integración o legalización, o que las redes existentes sean de carácter comunitario y no aprobadas por el Acueducto de Bogotá. Construir y/o Rehabilitar 25 Km-carril de malla vial local y Mantener 8 Km-carril de malla vial local.

Durante el desarrollo de dicho programa se inscribieron y ejecutaron los siguientes proyectos:

Proyecto 672 *Construir adecuar y mantener la malla vial y los espacios públicos de la Localidad*, en el cual se definieron como metas: Estudios y diseños y construcción de puentes peatonales sobre quebradas que van a beneficiar a 5000 personas, construir redes de acueducto y alcantarillado que estén en proceso de legalización beneficiando a 15000 personas, construcción, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local en 11.000 metros cuadrados y 2 kilómetros carril.

En el cumplimiento de las metas del proyecto 672, se conto con un presupuesto inicial y definitivo de \$8.494.2 millones de los cuales se comprometieron al final de la vigencia \$8.459.2 millones que equivalen al 99.59% del total presupuestado y se giraron \$5.704.5 millones que corresponden al 67.16%

Programa Espacio público para la Inclusión.

El programa de espacio público para la inclusión, se le asigno un presupuesto de \$1.500.0 millones el cual durante la vigencia de 2009 no fue modificado, por lo tanto dicho valor fue apropiado y disponible para el año anterior, y al final se comprometió \$1.500.0 millones que equivalen al 100% y no se giro partida alguna para este periodo.

El programa de Espacio Público para la inclusión tiene como metas las siguientes: Construcción de 9.000 M2 de espacio publico entre andenes y vías peatonales y Mejoramiento de 2000 M2 de espacio publico entre andenes y vías peatonales.

Proyecto 0674 *Construir y adecuar los andenes en la Localidad*. Cuya meta es la de la construcción de 2500 m2 de espacio público en andenes y vías peatonales y mejoramiento de 500 m2 de andenes y vías peatonales.

La administración para el cumplimiento de este proyecto, asigno la suma de \$1.500.0 millones, los cuales no fueron modificados, y en igual forma se comprometieron los mismos \$1.500.0 millones que equivalen al 100% de lo presupuestado, y al final de la vigencia no autorizo ningún valor correspondiente a los giros disponibles.

Programa Bogota espacio de vida.

Para el programa Bogotá espacio de vida, del Objetivo Estructurante Ciudad de Derechos, la administración presupuesto para el año 2009, la suma de \$1.350.0 millones, cifra que no sufrió modificación alguna, y al final del periodo comprometió \$1.249.0 millones, cuyo valor representa el 92.52% de lo presupuestado para la vigencia, y se giraron \$28.5 millones que equivalen al 2.12%, valor demasiado ínfimo para realizar una gestión eficiente para esta vigencia.

El *Programa Bogota espacio de vida*, tiene como objeto el cumplimiento de las siguientes metas: Apoyar la Adecuación y dotación del Centro de Información y documentación Cultural Local, Adquirir, adecuar y dotar 12 espacios comunitarios de la localidad, Apoyar la construcción y adecuación de 18 parques barriales de la localidad y Adecuación de 10 espacios comunitarios para jóvenes dotándolos de gimnasios multifuerza e implementación de actividades aeróbicas beneficiando a 1.250 jóvenes de la localidad.

Proyecto 678 *Infraestructura de los espacios comunitarios locales. Se definieron como metas las siguientes:* Apoyar la adecuación y dotación del centro de información y documentación cultural; adecuación de 3 espacios comunitarios para jóvenes con gimnasio, dotación de la casa de la justicia, adecuar y dotar 3 espacios comunitarios y dotación a juntas de acción comunal; y adecuación y/o construcción de 5 parques y adecuación de la pista bicicross-velódromo.

Objetivo Estructurante Ciudad Global.

Construir una ciudad y localidad de San Cristóbal confiable, atractiva, con visión de futuro y competitiva, capaz de poner el crecimiento económico al servicio del desarrollo humano, sobre la base del respeto, la recuperación y preservación del ambiente y la diversidad sexual, cultural, religiosa y étnica, y la acción corresponsable entre lo público y lo privado. Una ciudad y localidad cuyo desarrollo esté basado en la capacidad de los sujetos, en la producción de conocimiento, en la generación y distribución de la riqueza y en el afianzamiento del capital social. Una ciudad con la capacidad de pensar y actuar tanto en lo global como en lo local.

El Objetivo Estructurante Ciudad Global para la vigencia 2009 ejecuto cuatro (4) programas y cuatro (4) contó con un presupuesto inicial de \$1.510.8 millones el cual durante la vigencia anterior no tuvo modificación alguna por lo tanto mantuvo una apropiación disponible y definitiva de \$1.510.8 millones, de los cuales se comprometieron al final de la vigencia \$1.508.7 millones que equivalen al 99.86% del total, y se giraron \$822.6 millones que corresponden a al 54.45%.

CUADRO 10
EJECUCIÓN DE INVERSIÓN – OBJETIVO ESTRUCTURANTE CIUDAD GLOBAL.
VIGENCIA 2009

(Millones de pesos)

| No. PROGRAMA | PROGRAMA | PTO DEF/VO | PTO COMP. | % EJEC | Giro | % GIRO |
|--------------|---|----------------|----------------|--------------|--------------|--------------|
| 331130332 | Región Capital. Consolidar la localidad y la <i>Región Capital</i> como un territorio planeado e integrado en lo físico, económico, social, cultural, fiscal y ambiental, aprovechando las fortalezas y oportunidades de cada territorio, en procura del desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. | 250.0 | 250.0 | 100.0 | 173.8 | 69.55 |
| 331130333 | Fomento para el desarrollo económico. Generar condiciones favorables para la creación y desarrollo de alternativas productivas y el fortalecimiento empresarial, mediante la puesta en marcha de esquemas de financiación que fomenten la generación de ingresos y oportunidades de empleo y la promoción de las capacidades y las potencialidades de las personas, en consonancia con la dinámica productiva y laboral de la ciudad y la localidad. | 600.0 | 598.3 | 99.73 | 217.5 | 36.26 |
| 331130334 | Bogota sociedad del conocimiento. Consolidar una sociedad del conocimiento en la que las capacidades científicas, el avance tecnológico, la investigación y la innovación contribuyan al desarrollo social y económico del territorio, con criterios de inclusión y equidad. | 50.0 | 49.8 | 99.75 | 14.2 | 28.50 |
| 331130335 | Bogota competitiva e internacional. Generar ventajas competitivas que conviertan a la ciudad y la <i>Región Capital</i> en un destino atractivo para la inversión y en un foco de desarrollo económico y social en el contexto nacional e internacional. Para ello, se adelantarán acciones que mejoren el clima de negocios en la ciudad en el marco de la cooperación internacional y la generación de alianzas estratégicas. | 610.8 | 610.5 | 99.95 | 417.0 | 68.27 |
| TOTAL | | 1.510.8 | 1.508.7 | 99.86 | 822.6 | 54.45 |

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos e Inversiones FDLSC a diciembre 31 de 2009

Programa región-capital

El programa región capital, para la vigencia del 2009 se le asignó un presupuesto de \$250.0 millones de los cuales durante el transcurso del periodo inmediatamente anterior no sufrió modificación alguna, por lo tanto su presupuesto disponible y definitivo es el mismo del inicio, comprometiéndose una suma de \$250.0 millones

que equivalen al 100%, y de este valor se giraron al final de la vigencia \$173.8 millones que corresponden al 69.55% del total inicial.

Dicho programa tiene como objeto el de Fortalecer anualmente la integración urbano – regional para impulsar procesos productivos mediante mecanismos como la realización de 16 ruedas de negocios y 8 ferias, que permitan el intercambio comercial y cultural beneficiando a 5.000 personas que permitan integrar las acciones locales y regionales con el plan maestro de abastecimiento.

Proyecto 681. *Integración urbano regional y el ecoturismo en la Localidad de San Cristóbal.* Realizar 8 ferias interregionales y locales, rueda de negocios y foros para generar alianzas comerciales.

Programa Fomento para el desarrollo económico.

Para el programa Fomento para el desarrollo económico, tiene un presupuesto inicial de \$600.0 millones de los cuales no fueron modificados para la vigencia anterior, y se comprometieron \$598.3 millones que corresponden a un 99.73% del presupuesto inicial, de los cuales se giraron \$217.5 millones que equivalen al 36.26% del inicial.

Este programa tienen por objeto lo siguiente: Creación de 10 pequeñas y/o medianas empresas y conformación de 20 Clusters (grupos empresariales homogéneos), con mira a aumentar la competitividad y darles las herramientas necesarias para su fortalecimiento como empresarios a 400 personas habitantes de la localidad y promover canales de comercialización de productos indígenas y campesinos, beneficiando a 200 personas anualmente, a través de las ruedas de negocios y las ferias interregionales.

Proyecto 683 *Fortalecimiento microempresarial y formación para el primer empleo a la población de la Localidad.* Tiene como metas: Crear 3 pequeñas y/o medianas empresas y conformación de 5 clousters y 5 nichos productivos para los habitantes de la Localidad; proyectos productivos para 100 personas con discapacidad; creación de 10 microempresas en formación técnica en artes y oficios para jóvenes de alto riesgo y étnica; formación en productividad para el adulto mayor segunda fase, mi primer empleo a 50 habitantes de la Localidad en áreas técnicas; y realizar una feria de productos indígenas y campesinos que promueven canales de comercialización y encuentro de productos agrícolas en la Localidad de San Cristóbal.

Programa Bogotá competitiva e internacional

En el programa Bogotá competitiva e internacional, al cual la administración le asignó un presupuesto inicial de \$610.8 millones de los cuales no fueron modificados para la vigencia anterior, y se comprometieron \$610.5 millones que corresponden a un 99.95% del presupuesto inicial, de los cuales se giraron \$417.0 millones que equivalen al 68.27% del inicial.

El programa anterior tiene como objeto lo siguiente: Asesorar 10 mipymes en mercados, producción y calidad anualmente de la localidad; Apoyar 4 nuevas mipymes exportadoras de la localidad; gestionar a través de un equipo profesional recursos internacionales y asistencia técnica para financiar procesos productivos en la localidad o proyectos sociales que se ejecuten en la misma; generar un proyecto de ecoturismo local que genere apropiación de territorio en los habitantes y visitantes en la localidad, organizando senderos, lugares, espacios de reconocimiento ambiental que contribuya a mejorar los ingresos a 400 personas de la localidad y permita referenciar a esta como escenario para el turismo ecológico sostenible, Implementar una campaña promocional de San Cristóbal como destino turístico; Implementar un (1) servicio de información de la oferta y la demanda productiva, comercial y laboral de la localidad, para el mejoramiento productivo, la generación de ingresos y empleo.

Proyecto 685 *San Cristóbal internacional turística y atractiva*; que tiene como metas: asesorar 3 Mypimes en mercados de producción y calidad y apoyar 1 nueva Mypime exportadora de la Localidad; gestionar recursos internacionales y asistencia técnica para procesos productivos; proyecto de ecoturismo que genere ingresos a 100 personas y campaña promocional de San Cristóbal turística e implementar un servicio de información de oferta y demanda productiva comercial y laboral de la Localidad.

Objetivo Estructurante Participación.

Construir una ciudad y localidad en la que se reconozcan las diferencias entre hombres y mujeres, donde se fortalezca la participación de niños y niñas, adolescentes, jóvenes, sectores LGBT, grupos étnicos y personas en condición de discapacidad o desplazamiento, para que incidan en la definición, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, directamente o a través de sus representantes y organizaciones, haciéndose corresponsables del desarrollo integral de la ciudad y la localidad.

El Objetivo Estructurante Participación para la vigencia 2009 ejecuto (2) programas y contó con un presupuesto inicial de \$915.0 millones el cual durante la vigencia anterior no tuvo modificación alguna por lo tanto mantuvo una

apropiación disponible y definitiva de \$915.0 millones, de los cuales se comprometieron al final de la vigencia \$914.4 millones que equivalen al 99.94% del total, y se giraron \$334.0 millones que corresponden a al 66.49%.

CUADRO 11
EJECUCIÓN DE INVERSIÓN – OBJETIVO ESTRUCTURANTE PARTICIPACIÓN.
VIGENCIA 2009

(Millones de pesos)

| No. PROGRAMA | PROGRAMA | PTO DEF/VO | PTO COMP. | % EJEC | Giro | % GIRO |
|--------------|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 331130437 | Ahora decidimos juntos. Fortalecer los organismos, las instancias y los mecanismos de participación ciudadana distritales, locales y sectoriales existentes, así como los creados en el marco del <i>Sistema Distrital de Participación</i> , fijando los alcances, derechos y deberes de la participación. | 340.0 | 339.5 | 99.88 | 226.0 | 66.49 |
| 331130438 | Organizaciones y redes sociales. Promover la articulación entre las instancias de participación y las organizaciones, y mejorar la capacidad técnica de las redes sociales locales y distritales, con el fin de contribuir al fortalecimiento del capital social y la construcción colectiva de la ciudad, generando inclusión de los grupos poblacionales, sectoriales y etarios. | 575.0 | 574.8 | 99.98 | 108.0 | 18.78 |
| TOTAL | | 915.0 | 914.4 | 99.94 | 334.0 | 36.51 |

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos e Inversiones FDLSC a diciembre 31 de 2009

Programa Ahora decidimos juntos

El programa región capital, para la vigencia del 2009 se le asignó un presupuesto de \$340.0 millones de los cuales durante el transcurso del periodo inmediatamente anterior no sufrió modificación alguna, por lo tanto su presupuesto disponible y definitivo es el mismo del inicio, comprometiéndose una suma de \$339.5 millones que equivalen al 99.88% del inicial, y de este valor se giraron al final de la vigencia \$226.0 millones que corresponden al 66.49% del total inicial.

Dicho programa, *Ahora decidimos juntos*, tiene como objeto el de: Crear y fortalecer la mesa de comunicaciones de la localidad en la cual participen todos los medios de comunicación comunitarios, alternativos y escolares; Garantizar el derecho a la participación mediante procesos de formación con énfasis en el control social, planeación participativa, contratación pública, mecanismos de participación a 1.600 personas de la localidad, incluyendo a comisionados de encuentros ciudadanos, fortalecer logísticamente al Consejo Local de Plantación anualmente; fortalecer el subsistema local de participación en su funcionamiento.

Proyecto 686, *Fortalecer la participación comunitaria de la Localidad*, tiene como metas las siguientes: Crear y fortalecer la mesa de la comunicación local; apoyar los medios locales para mejorar la participación de la comunidad y elaborar y distribuir a 40.000 personas el periódico 4ta. Voz para la comunidad.

Programa Organizaciones y redes sociales.

El programa organizaciones y redes sociales, cuenta con un presupuesto inicial y definitivo de \$575.0 millones de los cuales al final de la vigencia de 2009 se comprometieron \$574.8 millones que corresponden al 99.98% del total presupuestado; y al final de la misma se giraron \$108.0 millones que equivalen al 18.78%.

El programa Organizaciones y redes sociales tiene como objeto: Fortalecer logísticamente todos los comités, mesas locales, consejos y las demás instancias de participación de la localidad; crear y fortalecer el consejo local de niñas y niños de la localidad; realizar 12 Obras con Participación Ciudadana, de infraestructura barrial y embellecimiento arquitectónico; apoyar la gestión comunitaria mediante el aporte de materiales y maquinaria para las pequeñas obras comunitarias de la localidad; y dotación a 50 Juntas de Acción Comunal que garantice su operación y buena utilización de sus espacios comunitarios

Proyecto 688; *Adecuación y fortalecimiento de los consejos locales y espacios comunitarios*, que tiene como metas lo siguiente: Crear y fortalecer el consejo local de niños y niñas; realizar 3 obras de participación ciudadana; fortalecer el consejo Local de Planeación, el subsistema de participación y los 13 comités de participación; formación en procesos de participación ciudadana a 400 personas; y apoyar a la comunidad con aporte de materiales para obras pequeñas.

Gestión Pública Efectiva y Transparente.

Desarrollaremos una ciudad articulada local, distrital, nacional e internacionalmente, con una administración distrital y local que promueva una gestión integral, efectiva y transparente, que esté al servicio de la comunidad, garante de los derechos y la producción de bienes y servicios, a través de mecanismos de interlocución y sistemas de información modernos.

El Objetivo Gestión Pública Efectiva y Transparente para la vigencia 2009 ejecuto (2) programas y contó con un presupuesto inicial de \$3.217.9 millones el cual durante la vigencia 2009 se modificó y se le acreditaron \$115.2 millones para un presupuesto disponible y definitivo de \$3.333.2 millones, de los cuales se comprometieron al final de la vigencia \$3.285.1 millones que equivalen al 98.56% del total, de los cuales se giraron \$2.471.6 millones que corresponden al 74.15%.

CUADRO 12
EJECUCIÓN DE INVERSIÓN – OBJETIVO GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y
TRANSPARENTE. VIGENCIA 2009

(Millones de pesos)

| No. PROGRAMA | PROGRAMA | PTO DEF/VO | PTO COMP. | % EJEC | Giro | % GIRO |
|--------------|--|----------------|----------------|--------------|----------------|--------------|
| 331130643 | Servicios más cerca del ciudadano. Integrar los diferentes elementos administrativos y tecnológicos del Distrito y la localidad con el fin de brindar un servicio eficiente a la comunidad, a través de los diferentes canales de atención y de acuerdo con las necesidades de los grupos poblacionales. | 1.772.7 | 1.765.1 | 99.57 | 1.229.0 | 69.38 |
| 331130644 | Ciudad digital. Consolidar la gobernabilidad electrónica y los servicios a la comunidad a través del uso articulado de las herramientas y recursos que ofrecen las <i>Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)</i> . | 50.0 | 13.9 | 27.80 | 0.00 | 0.00 |
| 331130648 | Gestión documental integral. Ampliar los canales de interacción y comunicación para la construcción de ciudad y el fortalecimiento de la gestión institucional – promoviendo una cultura de deberes y derechos, permitiendo el acceso a la información, el ejercicio de la participación, la autorregulación y el control social – en un escenario global integrado regional, nacional e internacionalmente. | 60.0 | 60.00 | 100.0 | 0.00 | 0.00 |
| 331130649 | Desarrollo Institucional Integral. Fortalecer la administración distrital y local con entidades y organismos ágiles y efectivos, y con servidores competentes, comprometidos y probos, a quienes se favorecerá con la financiación de programas de educación formal en temas claves para la ciudad, a fin de garantizar la efectividad de la gestión pública, la promoción del ejercicio de los derechos, y el cumplimiento de los deberes ciudadanos | 1.450.5 | 1.446.1 | 99.70 | 1.241.6 | 85.60 |
| TOTAL | | 3.333.2 | 3.285.1 | 98.56 | 2.471.6 | 74.15 |

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos e Inversiones FDLSC a diciembre 31 de 2009

Programa Servicios más cerca del ciudadano

El programa *servicios más cerca del ciudadano*, para la vigencia del 2009 se le asignó un presupuesto inicial de \$1.832.7 millones de los sufrió una modificación al contracreditarse a este valor, la suma de \$59.7 millones, para un presupuesto disponible y definitivo de \$1.772.7 millones, comprometiéndose un valor de \$1.765.1 millones que equivalen al 99.57% del inicial, y de este valor se giraron al final de la vigencia \$1.229.9 millones que corresponden al 69.38% del total.

Programa ciudad digital.

El programa ciudad digital, para la vigencia del 2009 se le asignó un presupuesto de \$50.0 millones de los cuales durante el transcurso del periodo inmediatamente anterior no sufrió modificación alguna, por lo tanto su presupuesto disponible y definitivo es el mismo del inicial, comprometiéndose una suma de \$50.0 millones que equivalen al 100% del inicial, y de este valor no se giro valor alguno.

Para el análisis y verificación del Plan de Desarrollo se escogieron los siguientes proyectos que están incluidos en los programas de la muestra que se escogieron en el Plan de Desarrollo Local de San Cristóbal 2009. A continuación se retoman por Objetivos estructurantes:

**CUADRO 13
EJECUCIÓN DE INVERSIÓN MUESTRA DE PROYECTOS - OBJETIVO CIUDAD DE
DERECHOS. VIGENCIA 2009**

(Millones de pesos)

| No. PROGRAMA | PROGRAMA | PTO DEF/VO | PTO COMP. | % EJEC | Giro | % GIRO |
|----------------------|---|---------------|--------------|--------|---------|-----------|
| 331130108 | Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios. Generar condiciones que permitan garantizar la oferta educativa suficiente y adecuada para atender las necesidades diferenciales de la población escolar. | 2.075.7 | 1.299.2 | 62.59 | 784.0 | 37.77 |
| 3311301080639 | Dotación adecuación y ampliación de la infraestructura educativa de la localidad | 2.075.7 | 1.299.2 | 62.59 | 784.0 | 37.77 |
| 331130111 | Construcción de paz y reconciliación. Generar condiciones que permitan construir paz, promoviendo la solución pacífica de conflictos, la no violencia activa, y la garantía efectiva de los derechos de las víctimas y de la población desplazada y fortalecer los compromisos y acuerdos humanitarios, los pactos ciudadanos de paz, el aporte a diálogos y negociaciones y la integración de excombatientes sin discriminación alguna. | 2.024.7 | 2.022.8 | 99.91 | 520.2 | 25.70 |
| 3311301110656 | Promoción prevención y formación integral encaminada al restablecimiento de los derechos de las personas de la Localidad | 2.024.7 | 2.022.8 | 99.91 | 520.2 | 25.70 |
| 331130112 | Bogotá viva. Ampliar las oportunidades y mejorar las capacidades para que todas y todos accedan, participen, se apropien y realicen prácticas artísticas, patrimoniales, culturales, recreativas y deportivas, atendiendo criterios de inclusión, identidad, autonomía, proximidad y diversidad | 2.250.0 | 2.244.8 | 99.77 | 1.138.1 | 50.59 |
| 3311301120659 | Fomento cultural y educativo y recreodeportivo de los habitantes de la localidad de San Cristóbal | 2.250.0 | 2.244.8 | 99.77 | 1.138.1 | 50.59 |

| No. PROGRAMA | PROGRAMA | PTO DEF/VO | PTO COMP. | % EJEC | Giro | % GIRO |
|---------------|---|------------|-----------|--------|---------|--------|
| 331130114 | Toda la vida integralmente protegidos. Adelantar acciones para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas en cualquier etapa del ciclo vital, reconociendo sus potencialidades y valorando el aporte específico y diferencial que niñas y niños, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores y las familias, pueden realizar para el logro de una <i>Bogotá positiva</i> . | 3.750.0 | 3.535.7 | 94.29 | 1.085.0 | 28.94 |
| 3311301140662 | Atención integral a la niñez adulto mayor familia y mujeres educadoras | 3.750.0 | 3.535.7 | 94.29 | 1.085.0 | 28.94 |
| 3311301140663 | Crear y dotar centros de recreación pasiva para la población de adulto mayor en las cinco UPZ | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Total | | | | | | |

Programa Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios

El *Programa Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegio*, tiene por objeto: Adecuación, mejoramiento a 4 Instituciones Educativas Distritales, y compra de predios para ampliación de zonas recreativas y Deportivas, según requerimientos de la Secretaria de Educación para 2 IED de la Localidad. Apoyar a la SED en la construcción de la segunda etapa del IED Montebello, - Dotación a 33 IED según requerimientos técnicos en laboratorios, aulas de informática, aulas bilingües, pupitres, emisoras escolares, entre otras, haciendo énfasis en Instituciones que no cuentan con estos recursos.

Proyecto 0639, tiene una partida presupuestal inicial de \$2.529.0 millones de los cuales se le modifico y contracredito \$453.2 millones, para un total definitivo y disponible de \$2.075.7 millones, de los cuales se comprometieron \$1.299.2 millones que equivalen a un 62.59% del total presupuestado, y se giraron al final de la vigencia \$784.0 millones que corresponden a 37.77%.

Entre sus metas trazadas para esta vigencia son: Apoyo en la construcción de la segunda etapa del IED Montebello, dotación de ayudas académicas y pedagógicas para los 9 I.E.D.S.; Apoyar 1 acción de reasentamiento de familias de alto riesgo; realizar una acción de legalización de barrios y apoyar una acción de legalización de barrios.

CUADRO 14
CONTRATOS OBJETO DEL PROYECTO 0639

(Millones de pesos)

| NRO CTO | CONTRATISTA | FDL-UEL | OBJETO | VALOR | |
|---------|-----------------------------------|-----------|--|-------|---|
| 19 | Gloria Leticia Mogollón de Panzón | EDUCACION | Ejecución de obras necesarias de construcción adecuación y reparación de infraestructura reacuerdo a las especificaciones generales SED y cantidades de obra entregadas por la secretaria de educación en los IED tomas rueda vargas SEDE A. Juan rey SEDE A. y francisco Javier matiz Suramérica de la localidad de San Cristóbal | 228.0 | 1 |
| 5 | José Alberto Lucena Martínez | EDUCACION | Suministro inmobiliario escolar con destino a colegios distritales ubicados en la localidad cuarta, san Cristóbal | 499.1 | 2 |
| 193 | Nancy Mantilla Valdivieso | EDUCACION | Cancelación de los honorarios de los peritos del tribunal de arbitramento mabí deprocom.camara de comercio de bogota contrato obra y consultaría uel-sed-04-131/00-03 | 6.2 | 3 |
| 193 | Gloria Sady Correa Palacio | EDUCACION | Cancelación de los honorarios de los peritos del tribunal de arbitramento mavig deprocom.camara de comercio de bogota contrato obra y consultaría uel-sed-04-131/00-03 | 4.8 | 4 |
| 193 | Unión Temporal mavig - deprocon | EDUCACION | cancelación del 50% de los honorarios del tribunal de arbitramento mavig deprocom.camara de comercio de bogota contrato obra y consultaría uel-sed-04-131/00-03 | 73.6 | 5 |

Fuente: Relación de contratación FDLSC 2009

Programa Construcción de paz y reconciliación.

Programa *Construcción de paz y reconciliación*, tiene como objeto lo siguiente; Atención al proceso de desmovilización y reintegración, fortalecimiento de las acciones en derechos humanos, atención integral a la población desplazada y apoyo a procesos de paz.

Proyecto 0656, para la vigencia de 2009 tiene una partida presupuestal inicial, de \$1.450.0 millones de los cuales se modificaron y acreditaron \$574.7 millones para un total definitivo de \$2.024.7 millones, de los cuales se comprometieron \$2.022.8 millones que equivalen a un 99.91% y al final de la vigencia se giraron \$520.2 millones que corresponden a un 25.70%.

El proyecto 0656, tiene como metas los siguientes: desarrollar programas de promoción y prevención para el restablecimiento de los derechos de las familias en desmovilización y/o inserción con generación de ingresos, desarrollar

acciones promulgación y divulgación derechos humanos y realizar un foro de cultura paz y reconciliación a través de la generación de ingresos, divulgar el código de policía a comerciantes, JA, ONGs, y desarrollar una acción de convivencia ciudadana con los actores voluntarios a través de la generación de ingresos,; acciones de prevención de la conflictividad con participación de jóvenes en riesgo, mediante generación de ingresos y realizar 2 campañas en prevención de violencia escolar, familiar y barrial; campaña para entrega de armas voluntariamente, realizar acciones culturales a los jóvenes fortaleciendo las bandas musicales para prevenir el desgaste del tiempo libre: campaña de sensibilización con participación de la comunidad

para la prevención de violencia y delitos en zonas críticas mediante campañas de prevención con los frentes locales de seguridad en zonas críticas a través de la generación de ingresos. Para el desarrollo y cumplimiento de este proyecto se realizaron los siguientes contratos:

CUADRO 15
CONTRATOS OBJETO DEL PROYECTO 0656

(Millones de pesos)

| NRO CTO | CONTRATISTA | FDL-UCL | OBJETO | VALOR |
|---------|---|---------|--|-------|
| 263 | Corporación Síntesis | F.D.L. | Divulgar el código de policía a comerciantes, jac, ong y habitantes de la localidad | 286.1 |
| 1 | Fundación creer en lo nuestro | F.D.L. | Interventoria al contrato de formación laboral a madres cabeza de familia y actividades recreativas para niños y niñas de la población desplazada | 14.2 |
| 50 | Radio Capital Ltda | F.D.L. | Acciones de prevención de la conflictividad en jóvenes en riesgo mediante generación de ingresos y realizar 2 campañas participativas en prevención de violencia escolar familiar y barrial- producción y emisión de programa radial de 30 minutos por capital radio | 12.9 |
| 73 | Nohora Elizabeth Sánchez Suárez | F.D.L. | Apoyo a la policía comunitaria en el desarrollo de acciones de prevención de la conflictividad en jóvenes en riesgo mediante generación de ingresos y realizar dos campañas participativas en prevención de violencia escolar, familiar y barrial. | 13.8 |
| 203 | Corporación colombiana para el desarrollo de la educación la salud y la tecnología en America codesta | F.D.L. | Desarrollar acciones de derechos humanos y realizar un foro cultura y paz y reconciliación a través de la generación de ingresos | 286.1 |

Fuente: Relación de contratación FDLSC 2009

Programa Bogota viva.

El programa de *Bogota viva*, para la vigencia de 2009 y para desarrollar los proyectos formulados de la administración de la localidad de San Cristóbal, apropió una suma de \$2.2250.0 millones los cuales no fueron modificados a través de la vigencia anterior, y se comprometieron en un 99.77% y se giraron al final de la misma \$1.138.1 millones que corresponden a una 50.59%

Durante el desarrollo de este programa se inscribieron y ejecutaron los siguientes proyectos:

Proyecto 659: *Fomento cultural educativo y recreodeportivo de los habitantes de la Localidad de San Cristóbal.* Este proyecto tiene por objeto el cumplimiento de las siguientes metas: Apoyar 8 iniciativas artísticas y culturales mediante estímulos en proceso de formación, investigación artística, que generen ingresos; establecer un proceso de formación deportiva de 1200 jóvenes para detectar talentos mejorando su calidad de vida y aumentando su nivel de ingresos; formar 50 líderes deportivos en actualización deportiva con generación de ingresos; fortalecer 5 clubes y escuelas deportivas en diferentes disciplinas y entrega de kit con generación de ingresos; realizar el hexagonal de fútbol, la olimpiada deportiva local, juegos inter colegiados escolares, y calendario cultural recreativo: carrera atlética, motociclismo y bicicross; realizar escuelas de formación cultural artística y deportiva para 700 niños a través de pedagogía experiencial; realizar vacaciones culturales, lúdicas y recreativas en junio y diciembre para los niños y niñas; apoyo para la escuela de formación artística de unos 2500 niños y niñas en artes cultura y patrimonio y fortalecer la banda sinfónica; apoyar los 25 eventos culturales de la Localidad; realizar la semana de la cultura, realizar las 15 festividades de la Localidad; realizar el festival de Rock al Grano de la Localidad; y realizar una investigación de intervención social y proceso de investigación en arte y cultura. .

Para el cumplimiento del proyecto 659 la administración apropió recursos para la vigencia de 2009 por un valor de \$2.250.0 millones los cuales no fueron modificados a través de la vigencia, de los cuales se comprometieron \$2.244.8 millones es decir 99.77% del total presupuestado, y se giraron \$1.138.1 millones que corresponden al 50.59%.

CUADRO 16
CONTRATOS OBJETO DEL PROYECTO 0659

(Millones de pesos)

| NRO CTO | CONTRATISTA | FDL-UCL | OBJETO | VALOR |
|---------|-------------------------|---------|--|-------|
| 180 | fundación planeta niños | F.D.L. | adición al convenio de asociación 180/2008 con fundación planeta niños | 160.9 |

| NRO CTO | CONTRATISTA | FDL-UEL | OBJETO | VALOR |
|---------|---|----------------------|---|-------|
| 124 | división aficionada del futbol colombiano | recreación y deporte | realización del exagonal de futbol de san Cristóbal | 90.9 |
| 48 | Iván Monroy Ramírez | F.D.L. | interventoria olimpiadas deportiva local convenio de asociación idrd 037/2008 | 7.0 |
| 121 | fundación cultural sunnum Draco | F.D.L. | componente apoyar los 25 eventos de la localidad | 285.0 |

Fuente: Relación de contratación FDLSC 2009

Programa Toda la vida integralmente protegidos, tiene como objeto, lo siguiente: Infancia y adolescencia feliz y protegida integralmente, jóvenes visibles, con derechos y responsabilidades y años dorados.

Proyecto 0662, entre sus metas tiene: dotación de hogares comunitarios del ICBF jardines infantiles y casas vecinales; desarrollar acciones de atención integral para familias, personas victimas del maltrato infantil abuso sexual violencia intrafamiliar; realización del festival local de juventud; desarrollar acciones contra la explotación laboral infantil y la mendicidad a través de fortalecer iniciativas productivas; formación de 609 madres comunitarias educadoras y profesoras jardineras y divulgación de los derechos de los niños y las niñas; suministrar subsidios mensuales a adultos mayores; utilización del tiempo libre a habitantes de la localidad formación musical y conformación de la orquesta filarmónica juvenil de San Cristóbal; realizar actividades culturales y lúdicas para personas mayores.

El proyecto 0662, para la vigencia de 2009 conto con un presupuesto inicial de \$3.250.0 millones de los cuales se le modifiko y acredito una suma de \$500.0 millones para un presupuesto definitivo y definitivo de \$3.750.0 millones, comprometiéndose \$3.535.7 millones que equivalen al 94.29% y al final del año se giraron \$1.085.0 millones que corresponden al 28.94%

CUADRO 17
CONTRATOS OBJETO DEL PROYECTO 0662

(Millones de pesos)

| NRO CTO | CONTRATISTA | FDL-UEL | OBJETO | VALOR |
|---------|--|---------|---|-------|
| 180 | Fundación planeta niños | F.D.L. | Promoción de hábitos de convivencia a trabes de la formacion integral artística y cultural a los niños, jóvenes y adultos mayores | 786.1 |
| 833 | Fondo de desarrollo local de San Cristóbal | SIS | pago de subsidio para adultos mayores | 756.0 |

Fuente: Relación de contratación FDLSC 2009

Proyecto 0663, tiene como metas la creación y dotación del centro de recreación pasiva para adulto mayor.

Dicho proyecto 0663, tuvo un presupuesto inicial de \$500.0 millones de los cuales se contracreditaron en su totalidad quedando con un presupuesto definitivo de \$0.00.

CUADRO 18
EJECUCIÓN DE INVERSIÓN MUESTRA DE PROYECTOS - OBJETIVO DERECHO A LA CIUDAD VIGENCIA 2009

(Millones de pesos)

| No. PROGRAMA | PROGRAMA | PTO DEF/VO | PTO COMP. | % EJEC | Giro | % GIRO |
|---------------|---|------------|-----------|--------|---------|--------|
| 331130217 | Mejoremos el barrio. Mejorar las condiciones de vida de la población, mediante intervenciones integrales relacionadas con la vida en comunidad, el barrio y su entorno, en las <i>Unidades de Planeamiento Zonal -UPZ-</i> de mejoramiento integral. | 8.494.2 | 8.459.2 | 99.590 | 5.704.5 | 67.16 |
| 3311302170672 | Construir adecuar y mantener la malla vial y los espacios públicos de la Localidad | 8.494.2 | 8.459.2 | 99.590 | 5.704.5 | 67.16 |
| 331130231 | Bogota responsable ante el riesgo y las emergencias. Visibilizar el riesgo natural y antrópico y generar corresponsabilidad entre los actores públicos y privados para su prevención, atención y reducción. Así mismo, fortalecer la capacidad institucional para enfrentar el riesgo y las emergencias y consolidar un sistema local integrado de seguridad y emergencia. | 869.9 | 849.4 | 97.65 | 588.2 | 67.62 |
| 3311302310680 | Implementar la estrategia distrital de gestión de riesgo de la localidad | 869.9 | 849.4 | 97.65 | 588.2 | 67.62 |
| Total: | | | | | | |

Fuente: Relación de contratación FDLSC 2009

Programa Mejoremos el barrio.

El *Programa Mejoremos el barrio*, tiene como objetivo, Legalización de barrios, nuestro barrio Barrio, y malla vial local.

Proyecto 0672, entre las metas están: Estudios, diseños y construcción de puentes peatonales sobre quebradas; construir redes de acueducto y alcantarillado que estén en proceso de legalización; y construcción rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local.

El proyecto 0672, la administración local le asignó un presupuesto de \$8.494.2 millones y el cual durante la vigencia no le fue modificado, por lo tanto el presupuesto definitivo es igual al del inicial; para el final de la vigencia se

comprometieron \$8.459.2 millones que equivalen a al 99.59% de los cuales se giraron \$5.704.5 millones que corresponden al 67.16%.

CUADRO 19
CONTRATOS OBJETO DEL PROYECTO 0672

(Millones de pesos)

| NRO CTO | CONTRATISTA | FDL-UEL | OBJETO | VALOR |
|---------|---|-------------------------|--|---------|
| 119 | Doble a ingeniería s a | IDU | compra de emulsión asfáltica para programa de mantenimiento con fresado | 800.0 |
| 149 | Unidad administrativa especial de rehabilitación y mantenimiento vial | Unidad de mantenimiento | aunar esfuerzos mediante la cooperación mutua y cofinanciada para programar y ejecutar las obras de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local. | 2.495.6 |
| 149 | Unidad administrativa especial de rehabilitación y mantenimiento vial | Unidad de mantenimiento | Aunar esfuerzos mediante la cooperación mutua y cofinanciada para programar y ejecutar las obras de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local. | 2.174.7 |
| 81 | Carmelo Joaquín Rosales Amel | Unidad de mantenimiento | Construcción y/o rehabilitación de vías en varias localidades de bogota grupo 2: San Cristóbal, Santafé y usme. | 813.2 |

Fuente: Relación de contratación FDLSC 2009

Programa Bogota responsable ante el riesgo y las emergencias.

El *Programa Bogota responsable ante el riesgo y las emergencias*, tiene por objeto; fortalecimiento de la capacidad técnica y social para la prevención y el manejo del riesgo y reducción del riesgo publico en los ámbitos urbano y regional.

Proyecto 0680, tiene las siguientes metas; campaña de atención y prevención e emergencias a I.E.D.S., JAC y líderes comunitarios y dotación al CLE y de capacitación a toda la comunidad en prevención y atención de emergencias con gestores de riesgos; y estudio y diseño de 3 muros de contención y obras de litigación en zonas de alto riesgo...

El proyecto 0690, para la vigencia de 2009 conto con un presupuesto inicial de \$800.0 millones, el cual fue modificado, acreditándole una suma de \$69.9 millones para un total definitivo y disponible de \$869.9 millones, y se comprometieron al final de la vigencia \$849.4 millones que corresponde a un 97.65% del total, y se giraron al final de la misma \$588.2 millones que c equivalen a un 67.62%.

CUADRO 20
CONTRATOS OBJETO DEL PROYECTO 0680

(Millones de pesos)

| NRO CTO | CONTRATISTA | FDL-UEL | OBJETO | VALOR |
|---------|--|---------|---|-------|
| 352 | ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL - COORDINA | F.D.L. | acciones de generación de ingresos a través de campañas de prevención y atención de emergencias a ideas jac y lideres comunitarios con vigías de riesgo | 285.5 |

Fuente: Relación de contratación FDLSC 2009

El proyecto 0680 para la vigencia de 2009 contó con un presupuesto inicial de \$800.0 millones, el cual fue modificado, acreditándole una suma de \$69.9 millones para un total definitivo y disponible de \$869.9 millones, y se comprometieron al final de la vigencia \$849.4 millones que corresponde a un 97.65% del total, y se giraron al final de la misma \$588.2 millones que equivalen a un 67.62%.

CUADRO 21
EJECUCIÓN DE INVERSIÓN MUESTRA DE PROYECTOS - OBJETIVO ESTRUCTURANTE PARTICIPACIÓN. VIGENCIA 2009

(Millones de pesos)

| No. PROGRAMA | PROGRAMA | PTO DEF/VO | PTO COMP. | % EJEC | Giro | % GIRO |
|---------------|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 331130437 | Ahora decidimos juntos. Fortalecer los organismos, las instancias y los mecanismos de participación ciudadana distritales, locales y sectoriales existentes, así como los creados en el marco del <i>Sistema Distrital de Participación</i> , fijando los alcances, derechos y deberes de la participación. | 340.0 | 339.5 | 99.88 | 226.0 | 66.49 |
| 3311304370686 | Fortalecer la participación comunitaria de la Localidad. | 340.0 | 339.5 | 99.88 | 226.0 | 66.49 |
| TOTAL | | 340.0 | 339.5 | 99.88 | 226.0 | 66.49 |

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos e Inversiones FDLSC a diciembre 31 de 2009

Programa ahora decidimos juntos

El *Programa ahora decidimos juntos*, que tiene por objeto el de: Crear y fortalecer la mesa de comunicaciones de la localidad en la cual participen todos los medios de comunicación comunitarios, alternativos y escolares; Garantizar el derecho a la participación mediante procesos de formación con énfasis en el control social, planeación participativa, contratación pública, mecanismos de participación a 1.600 personas de la localidad, incluyendo a comisionados de encuentros ciudadanos, fortalecer logísticamente al Consejo Local de Planeación anualmente; fortalecer el subsistema local de participación en su funcionamiento.

Proyecto 0686, *Fortalecer la participación comunitaria de la Localidad*, tiene como metas las siguientes: Crear y fortalecer la mesa de la comunicación local; apoyar los medios locales para mejorar la participación de la comunidad y elaborar y distribuir a 40.000 personas el periódico 4ta. Voz para la comunidad.

El programa 0686, para la vigencia del 2009 se le asignó un presupuesto de \$340.0 millones de los cuales durante el transcurso del periodo inmediatamente anterior no sufrió modificación alguna, por lo tanto su presupuesto disponible y definitivo es el mismo del inicial, comprometiéndose una suma de \$339.5 millones que equivalen al 99.88% del inicial, y de este valor se giraron al final de la vigencia \$226.0 millones que corresponden al 66.49% del total inicial.

CUADRO 22
CONTRATOS OBJETO DEL PROYECTO 0686

(Millones de pesos)

| NRO CTO | CONTRATISTA | FDL-UEL | OBJETO | VALOR |
|------------|---|---------|---|-------|
| 11 | Fundación siglo xxi | F.D.L. | Elaboración y distribución del periódico local cuarta voz | 160.0 |
| 11 | Fundación xxi rescate ambiental social cultural y turístico | F.D.L. | Adición al convenio 011/2009 fundación siglo xxi periódico cuarta voz | 60.0 |
| 49 | Jesús Alfonso Peña Pérez | F.D.L. | Adición contrato de interventoría 049/2009 con Jesús Alfonso Peña | 8.0 |
| 26 | Fundación Comunícate | F.D.L. | Componen ente apoyo a medios locales-contratar la prestación de servicios de un medio de comunicación local con el fin de diagramar diseñar y publicar un aviso publicitario mensual de pagina completa en centrales de policromía sobre las diferentes campañas y los hechos positivos de la localidad | 7.2 |

Fuente: Relación de contratación FDLSC 2009

Comportamiento Presupuestal Plan de Desarrollo 2009

El presupuesto de inversión del FDL de SAN CRISTÓBAL esta enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas D.C. 2009-2012, *"Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor San Cristóbal Incluyente, Competitiva y Segura"* de conformidad con el Acuerdo Local No. 005 del 10 de septiembre de 2008.

CUADRO 23
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DIRECTA PLAN DE DESARROLLO 2009

Millones de pesos

| Vigencia | Presupuesto Inicial | Ppto(1) | Total (2) | % | Girado (3) | % |
|----------|---------------------|------------|------------|------|------------|-------|
| | | Disponible | Compromiso | | | |
| 2009 | \$46.018.3 | 46.528.1 | 45.297.0 | 97.4 | 20.604.6 | 44.28 |

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos e Inversiones FDLSC a diciembre 31 de 2009

Como se observa en la tabla anterior de ejecución presupuestal, se observó que la administración local para cumplir con las metas y programas definidos en el Plan de Desarrollo de la Localidad de San Cristóbal apropió para la Inversión Directa, un presupuesto de inversión para la vigencia 2009 de \$46.018.3 millones; no obstante el presupuesto definitivo fue \$46.528.1 millones, de los cuales se comprometieron \$45.297.0 millones que corresponden al 97.4% y se giraron \$20.604.6, lo que equivale al 44.28% .

De acuerdo a lo anterior, se observa que el atraso físico de las metas que se concretaron en los programas y proyectos para desarrollar los objetivos estructurantes en el plan de desarrollo, cuyos efectos se ven reflejados de manera negativa y afectando a las comunidades vulnerables de la Localidad de San Cristóbal, debido a que no han recibido los beneficios y atención de manera oportuna para satisfacer sus necesidades, por lo tanto el cumplimiento del Plan de Desarrollo Local para la vigencia de 2009 no se dio en las condiciones óptimas de oportunidad para la satisfacción de las necesidades de una población vulnerable, aunque la administración local realizó un esfuerzo para una gestión eficiente en torno a la consecución de las soluciones de los problemas planteados dentro del Plan de Desarrollo y se trató de dar un cubrimiento total a la cobertura programada de la población que se beneficiaría con el desarrollo de dichos proyectos.

Amen de lo anterior, se presentaron algunas deficiencias en el cumplimiento oportuno de algunos proyectos como en los siguientes casos:

Capacitación formal e informal que mejoren el nivel de ingreso de los habitantes de la Localidad de San Cristóbal, proyecto de formación para el trabajo en competencias laborales a habitantes de la Localidad y formación profesional a estudiantes de la Localidad para vincular a 100 jóvenes de la Localidad, Fomento cultural educativo y recreodeportivo de los habitantes de la localidad de San Cristóbal, cuyo objeto son: apoyar iniciativas artísticas y culturales mediante estímulos en proceso de formación investigación artísticas que generaren ingresos, formar líderes deportivos en actualización deportiva con generación de ingresos, realizar escuelas de formación cultural artística y deportiva para niños a través de pedagogía experiencial, Adecuación y fortalecimiento de los consejos locales y espacios comunitarios donde se pretendía crear procesos de formación

en participación ciudadana a población de la Localidad, así como también apoyar a la comunidad con aporte de materiales para obras pequeñas, así como también el de crear y fortalecer el consejo local de niñas y niños, y fortalecer el consejo local de planeación, el subsistema de participación y los consejos locales de participación, *formar y generar espacios productivos a la mujer a la Localidad*, de alta importancia dado que las mujeres en esta localidad de San Cristóbal juegan un papel importante como mujeres cabeza de familia, y tienen como objeto la de formar mujeres en temas de participación ciudadana y derechos de la mujer, dar capacitación técnicamente en diferentes áreas y formar por competencias mujeres en alto riesgo, y formación microempresarial y apoyo a iniciativas productivas para mujeres en desplazamiento.

3.2.2 Evaluación Al Balance Social

El fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal - FDLSC, presento el informe de Balance Social en el documento electrónico CBN-1103 Informe Balance Social, que hace parte de la cuenta anual presentada por la Alcaldía a través del SIVICOF a este ente de control.

Para la vigencia de 2009, el FDLSC, a través del documento en mención formulo tres problemas que consideraron como prioritarios en dicha Localidad que son los siguientes:

1. Altos niveles de desnutrición en la población de la localidad San Cristóbal
2. Deficiente movilidad por el mal estado de la malla vial y espacios públicos.
3. Altos niveles de inseguridad y de conflictividad en la localidad.

Aunque la administración siguió la metodología sobre la presentación del informe de balance social establecida en la Resolución 034 de 2009, en especial sobre los tres componentes del instructivo a saber: Reconstrucción del problema Social, Instrumentos operativos para la solución de los problemas sociales y resultados en la transformación de los problemas sociales, quedaron algunas observaciones en la formulación, operatividad y resultados de los problemas planteados del documento.

1. Altos niveles de desnutrición en la población de la localidad San Cristóbal

Siendo este uno de los problemas gravosos, o sino el principal, debido a las condiciones deprimentes de un gran sector de la localidad, debido al bajo poder adquisitivo de los habitantes por la falta de oportunidades laborales, bajas condiciones sanitarias, escasos niveles de educación, prevención de enfermedades, alto índice de madres cabeza de familia, incremento de familias y desde luego habitantes en la localidad en situación de desplazamiento debido al

conflicto armado entre otros, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, dentro del proceso de reconstrucción del problema formula 4 causas directas y 6 indirectas y en igual forma entre los efectos directos plantea 5 y 3 indirectos de una manera muy general, dada la magnitud del problema.

En cuanto a la focalización del problema, donde se determina el número de personas afectadas, se cuenta con estadísticas desfasadas del 2005, dado que el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal viene realizando programas de seguridad alimentaria a través de su proyecto alimentario, desde el Plan de Desarrollo Bogotá Sin Hambre 2005 – 2008, y el Plan de Desarrollo Bogotá

Positiva 2009 – 2012, que se vienen realizando anualmente. Por lo tanto para la focalización del problema se debe tener en cuenta cifras recientes para

determinar el número (población, clasificada por edad y sexo, si son niños o, adultos), ubicación geográfica tales como UPZ, barrios y su estratificación como estratos sociales, población vulnerable y población de la calle.

El FDL de San Cristóbal, focaliza el problema de los altos niveles de desnutrición en 85.000 habitantes en su localidad entre niños, niñas, mujeres gestantes madres lactantes, adultos mayores y personas con limitaciones físicas, sensoriales y cognitivas, así como familias en situación de desplazamiento, pero no demuestra dicha cifra con estadísticas reales y recientes, y de esta manera dicha cifra será la base para medición de los resultados de las acciones tomadas.

En cuanto a los actores que intervienen en el problema, la entidad, en su documento cita un sinnúmero de entidades, que colaboran o entran en el escenario de la formulación del problema, pero no hay explicación concreta de que manera van a participar en la solución de la problemática identificada...

El problema social esta enmarcado dentro de la política distrital de seguridad alimentaria, enmarcado dentro del acuerdo 186 de 2005, del Plan de Desarrollo Distrital – Bogotá Positiva para vivir mejor 2008 – 2012, que corresponde al objetivo estructurante Ciudad de Derechos

CUADRO 24
EJECUCIÓN DE INVERSIÓN – OBJETIVO ESTRUCTURANTE CIUDAD DE DERECHOS.
VIGENCIA 2009

(Millones de pesos)

| No. PROGRAMA | PROGRAMA | PTO DEF/VO | PTO COMP. | % EJEC | Giro | % GIRO |
|--------------|---|------------|-----------|--------|---------|--------|
| 331130104 | Bogotá bien alimentada. Garantizar el derecho a la seguridad alimentaria y nutricional, en el marco del proceso de integración regional. | 8.400.0 | 8.832.1 | 99.87 | 4.634.2 | 52.40 |

| No. PROGRAMA | PROGRAMA | PTO DEF/VO | PTO COMP. | % EJEC | Giro | % GIRO |
|---------------|--|------------|-----------|--------|---------|--------|
| 3311301040185 | Apoyo y formación nutricional a los habitantes de la localidad | 8.400.0 | 8.832.1 | 99.87 | 4.634.2 | 52.40 |

Fuente: Ejecución presupuestal FDL SC 2009

Se observo que al realizar un análisis a los proyectos formulados para desarrollar el programa “Bogota bien alimentada”, se observó una ejecución del 96.32%, sin embargo solamente se giró a 31 de diciembre de 2009 el 37.90%.

Para el desarrollo de este programa se formularon los siguientes proyectos y metas:

Proyecto 185 *atención* “Apoyo y formación nutricional a los habitantes de la Localidad” Se definieron como metas: el suministro de refrigerios a 10.000 alumnos de los I.E.D.S. de la Localidad, suministro de bonos alimentarios a 2. 400 mujeres gestantes de la Localidad, fortalecimiento y suministro de alimentos a 25 comedores comunitarios y líderes comunitarios para una meta de 7.200 personas.

Suministro de suplementos de hierro y vitamina A, a 12000 niños y niñas menores de 12 años; suministro de bonos alimentarios a 165 personas en discapacidad, suministro de canasta alimentaria a 440 personas de población vulnerable; y formación y asesoría técnica en practicas de agricultura urbana y plantas aromáticas Fase I y Fase II.

A este proyecto se le aprobó un presupuesto inicial de \$8.400.0 millones, a los cuales se le adicionaron mediante una modificación presupuestal de \$444.0 millones para un total de \$8.844.0 millones, de los cuales al final de la vigencia se comprometieron \$8.832.1 millones equivalentes a un 9.87% y se giraron \$4.634.2 millones que corresponden a 52.40% del total presupuestado.

**CUADRO 25
INFORME DE CUMPLIMIENTO DE METAS PROYECTO 0656**

| METAS | POBLACIÓN | % DE EJECUCIÓN |
|---|-----------|----------------|
| Suministrar refrigerio nutricional anualmente a 10.000 estudiantes de básica secundaria y media vocacional de colegios distritales. | 8651 | 22% |
| Suministrar un bono alimentario a 2.400 Mujeres gestantes y lactantes nivel 1 y 2 del SISBEN, y no vinculadas, con un enfoque en formación de Derechos sexuales y reproductivos. | 160 | 26% |
| Apoyar en dotación menaje y abastecimiento a los 22 comedores comunitarios existentes en la localidad atendiendo a 6.200 personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo los diferentes grupos poblacionales. | 22 | 100% |
| Brindar Suplemento de hierro y vitamina A 12.000 niños y niñas menores de 12 años habitantes de la localidad de San Cristóbal, formándolos en hábitos de alimentación y vida saludable. | 3000 | 25% |

| METAS | POBLACIÓN | % DE EJECUCIÓN |
|--|-----------|----------------|
| Suministrar Bonos alimentarios para 600 personas en condición de discapacidad. | 150 | 25% |
| Gestionar con entidades e instituciones del orden distrital y nacional la creación y ejecución de estrategias interinstitucionales que mejoren las condiciones de vida, mediante procesos productivos, acceso a bienes y servicios desde la atención complementaria a poblaciones víctimas del desplazamiento forzado, beneficiando a 1.200 personas focalizadas... | 2700 | 225% |
| Capacitar y prestar asesoría técnica en prácticas de agricultura urbana, huertas caseras y cultivo de especies nativas, plantas aromáticas, medicinales y otras, beneficiando a 2.000 habitantes incluyendo a los grupos étnicos, que permita generación de ingresos para las familias. | 400 | 25% |

Fuente: Informe de Balance Social 2009

Los resultados que se dieron al final de la vigencia 2009, de acuerdo al cuadro anterior son relativamente poco significativos, debido a que de las metas propuestas inicialmente para suplir las necesidades que son objeto del

problema no se cumplieron satisfactoriamente en el periodo anterior, se observa que 5 metas promedian un cumplimiento del 25% que es demasiado bajo y 2 cumplen con las expectativas que se plantearon inicialmente.

2. Deficiente movilidad por el mal estado de la malla vial y espacios públicos.

El punto de control plantea en su documento, como segundo problema la deficiente movilidad en la Localidad por el mal estado de la malla vial y espacios públicos, y entre sus causas directas plantea que es debido al cumplimiento de la vida útil de la malla vial local, deficiencia en las redes de alcantarillado sanitario y pluvial, alto flujo vehicular, uso del espacio público en forma no debida, y otros, se debería identificar de manera concreta y específica las causas que generan dicho problema, esto permitiría conocer las características más importantes de la situación inicial del problema y ubicar las áreas críticas sobre las cuales se debe intervenir para solucionarlo.

En cuanto a la focalización de la población afectada directa o indirectamente, no hay un análisis veraz con estadística, de la población afectada, tan solo un información muy general como: *“El punto fuerte de esta problemática se evidencia en las cinco unidades de Planeamiento Zonal (UPZ 32 San Blas, UPZ 33 Sosiego, UPZ 34 20 de Julio, UPz 50 La Gloria y UPZ 51 Libertadores)”*, y vemos que dichas 5 UPZ son las que conforman la Localidad, se deduce que, el problema es toda la Localidad y no unas zonas críticas, y por ende no hay una focalización real del problema con criterios geográficos, poblacionales y de estratificación.

Al revisar el punto sobre actores que intervienen en el problema, se informa sobre la ejecución de convenios interadministrativos suscritos con el IDU, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la vigencia 2008, el IDIPRON y la alcaldía local de 2005, que en su momento, convenio realizados, y hasta ahora finalizados que demoran los resultados de una vigencia a otra; lo importante es determinar que convenios se realizaron para mitigar o ayudar a solucionar los problemas focalizados para la vigencia 2009 que es lo que se busca solucionar.

3. Altos niveles de inseguridad y de conflictividad en la localidad.

Para la identificación del problema social como es el de: los: *Altos niveles de inseguridad y de conflictividad en la Localidad*; en el documento plantea ocho (8) causas posibles, como son crecimiento de la población, deficiencia de medios logísticos, desconocimiento de los tipos de conflictos de ocurrencia en la localidad, indiferencia por falta de capacidad de la comunidad para

solucionar conflictos, pobreza, falta de recursos, educación, reubicación de reinsertados, presencia de vendedores informales; que de una manera u otra coadyuvan a la identificación del problema social, de una manera muy general, se debe aportar en cada ítem una mayor información que nos enriquezca para identificar la problemática planteado y además en la reconstrucción del problema.

En cuanto a la focalización, igual que en el Problema anterior (deficiente movilidad por el mal estado de la malla vial), de la población afectada directa o indirectamente, no hay un análisis veraz con estadística, de la población afectada, tan solo una información muy general como: “ *Esta problemática afecta a todos los habitantes de las cinco Unidades de Planeamiento Zonal / punto fuerte de esta problemática se evidencia en las cinco unidades de Planeamiento Zonal (UPZ 32 San Blas, UPZ 33 Sosiego, UPZ 34 20 de Julio, UPZ 50 La Gloria y UPZ 51 Libertadores que suman más de 500.000 habitantes.)*”, y vemos que dichas 5 UPZ son las que conforman la Localidad, se deduce que, el problema es toda la Localidad y no unas zonas críticas, y por ende no hay una focalización real del problema, con unas estadísticas reales con criterios geográficas, poblacionales y de estratificación elementos importantes en la focalización del problema.

Al revisar el punto sobre actores que intervienen en el problema, se informa: “*LOS ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PROBLEMA: Fondo de Vigilancia y Seguridad ,Secretaría de Gobierno, Comando de Policía Local, Alcaldía Local San Cristóbal, Cámara de Comercio de Bogotá ,Unidad de Mediación y Conciliación, Comisaría de Familia, Junta Administradora Local, Consejo local de Seguridad, Comité de Seguridad, Cadel, Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, Autoridades de Inteligencia e Investigación, Policía Comunitaria*” pero no explica la forma de participación de ellos, si es o no a través

por ejemplo, de algunos convenios interadministrativos, u otro mecanismo de participación que iría a redundar en la reconstrucción del problema social.

El problema social esta enmarcado dentro de la política distrital de seguridad alimentaria, enmarcado dentro del acuerdo 186 de 2005, del Plan de Desarrollo Distrital – Bogotá Positiva para vivir mejor 2008 – 2012, que corresponde al objetivo estructurante Ciudad de Derechos

CUADRO 26
EJECUCIÓN DE INVERSIÓN – OBJETIVO ESTRUCTURANTE CIUDAD DE DERECHOS.
VIGENCIA 2009

(Millones de pesos)

| No. PROGRAMA | PROGRAMA | PTO DEF/VO | PTO COMP. | % EJEC | Giro | % GIRO |
|--------------|--|------------|-----------|--------|-------|--------|
| 33113011 | Construcción de paz y reconciliación. Generar condiciones que permitan construir paz, promoviendo la solución pacífica de conflictos, la no violencia activa, y la garantía efectiva de los derechos de las víctimas y de la población desplazada y fortalecer los compromisos y acuerdos humanitarios, los pactos ciudadanos de paz, el aporte a diálogos y negociaciones y la integración de excombatientes sin discriminación alguna. | 2.024.7 | 2.022.8 | 99.91 | 520.2 | 25.70 |

Fuente: Ejecución presupuestal FDL SC 2009

Se observo que al realizar un análisis a los proyectos formulados para desarrollar el programa “*Construcción de paz y reconciliación*”, se observó una ejecución del 99.91%, sin embargo solamente se giró a 31 de diciembre de 2009 el 25.70%.

Para el desarrollo de este programa se formularon los siguientes proyectos y metas:

Proyecto 0656, para la vigencia de 2009 tiene una partida presupuestal inicial, de \$1.450.0 millones de los cuales se modificaron y acreditaron \$574.7 millones para un total definitivo de \$2.024.7 millones, de los cuales se comprometieron \$2.022.8 millones que equivalen a un 99.91% y al final de la vigencia se giraron \$520.2 millones que corresponden a un 25.70%.

El proyecto 0656, tiene como metas los siguientes: desarrollar programas de promoción y prevención para el restablecimiento de los derechos de las familias en desmovilización y/o reinserción con generación de ingresos, desarrollar acciones promulgación y divulgación derechos humaos y realizar un foro de cultura paz y reconciliación a través de la generación de ingresos, divulgar el código de policía a comerciantes, JAC, ONGs, y desarrollar una acción de convivencia ciudadana con los actores voluntarios a través de la generación de ingresos,; acciones de prevención de la conflictividad con participación de jóvenes en riesgo, mediante generación de ingresos y realizar 2 campañas en prevención

de violencia escolar, familiar y barrial; campaña para entrega de armas voluntariamente, realizar acciones culturales a los jóvenes fortaleciendo las bandas musicales para prevenir el desgaste del tiempo libre: campaña de sensibilización con participación de la comunidad para la prevención de violencia y delitos en zonas críticas mediante campañas de prevención con los frentes locales de seguridad en zonas críticas a través de la generación de ingresos.

CUADRO 27
INFORME DE CUMPLIMIENTO DE METAS PROYECTO 0656

(Millones de pesos)

| NO. PROYECTO | NOMBRE | METAS | PRESUPUESTO | CUMPLIMIENTO |
|--------------|---|---|-------------|--------------|
| 656 | Promoción, prevención y formación integral encaminada al restablecimiento de los derechos de las personas de la localidad | Desarrollar programas de promoción y prevención para el restablecimiento de los derechos de la familias en desmovilización y/o reinserción con generación de ingresos | 100.0 | 45% |
| | | Desarrollar acciones de derechos humanos. y realizar un foro de cultura paz y reconciliación | 300.0 | 45% |
| | | Divulgar el código de policía a comerciantes, jac, ong. a través de la generación de ingresos. | 300.0 | 30% |
| | | Acciones de prevención de la conflictividad con participación de jóvenes en riesgo. mediante generación de ingresos y realizar 2 campañas en prevención de violencia escolar, familiar y barrial | 350.0 | |
| | | Campaña para entrega de armas voluntariamente | 100.0 | 80% |
| | | Realizar acciones culturales a los jóvenes fortaleciendo las bandas musicales ,para prevenir el desgaste del tiempo libre | 150.0 | 40% |
| | | Campaña de sensibilización con participación de la comunidad para la prevención de violencia y delitos en zonas críticas. mediante campaña de prevención con los frentes locales de seguridad en zonas críticas a través de la generación de ingresos | 150.0 | 50% |
| | | Fortalecimiento a iniciativas de jóvenes en alto riesgo de vulnerabilidad- barras futboleras | 150.0 | 40% |
| | | Acciones de restablecimiento de la convivencia en los espacios comunitarios a través de la cultura, la participación y la recreación. | 100.0 | 40% |
| | | Formación padres incluidos en el rescate de la convivencia | 120.0 | 30% |

Fuente: Informe de Balance Social 2009

En el documento, para el Proyecto *“PROMOCION, PREVENCION Y FORMACION INTEGRAL ENCAMINADA AL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LA LOCALIDAD”*, mediante el cual tratan de satisfacer o darle solución al problema social: de altos niveles de inseguridad y de conflictividad en la Localidad, no se plantean indicadores de cumplimiento y las metas que se plantean no son claras y tampoco no hay unos resultados de nivel de cumplimiento del proyecto como tal para dar solución al problema planteado.

No es claro por parte de la administración, en el punto 3. Resultados en la transformación de los problemas, de la resolución 034 de 2009, (metodología de presentación del informe de balance social) en los siguientes puntos: *“3.1. Indicadores, para este proyecto de seguridad, el FDL de San Cristóbal, no plantea indicadores para realizar el seguimiento de las acciones del problema. y el cumplimiento de los objetivos. (...)3.4. Limitaciones y problemas del proyecto, en este punto la administración tampoco reporta información respecto al bajo cumplimiento de algunas metas contempladas en el proyecto para darle solución al problema de inseguridad en la Localidad. (...)3.6. Población o unidades de focalización atendidas, en el informe de balance social sobre este punto, en el problema de inseguridad, el FDL de San Cristóbal, no indica el número de personas atendidas o unidades de focalización, atendidas durante la vigencia, y menos aun cuando al inicio en la reconstrucción del problema no hay alguna claridad sobre la focalización, es decir el número de personas a atender en la Localidad. 3.7. Población o unidades de focalización sin atender, la entidad tampoco reporta información alguna sobre la focalización o unidades de focalización que se dejaron de atender en la vigencia una vez se halla ejecutado el proyecto para darle solución al problema planteado”*.

3.2.3. Hallazgo administrativo

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta la Resolución 034 donde se regula la metodología para la presentación del informe de balance social, se observa que el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal no dio cumplimiento a cabalidad, con lo planteado en dicha Resolución, por lo tanto se configura un hallazgo administrativo.

3.2.4. Evaluación al componente de Plan de Desarrollo y Balance Social

Se observa que la gestión por parte de la administración del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, es favorable durante la vigencia de 2009, en desarrollo y ejecución de las políticas, estrategias, programas y metas definidas por la alcaldía de San Cristóbal para desarrollar los objetivos estructurantes propuestos en el Plan de Desarrollo de la Localidad, debido a que la ejecución presupuestal y físico de los de sus recursos fue aceptable.

Aunque al verificar el presupuesto comprometido para la vigencia de 2009, la alcaldía local de San Cristóbal, es del 97.4%, lo que nos conlleva a una óptima utilización de los dineros de la vigencia de 2009, y al hacer un balance real de la ejecución contemplada en los giros y cumplimiento de físico de los proyectos nos da una cifra del 44.28% que podemos calificar como aceptable. Esto nos puede indicar que el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia de 2009 realizó una gestión favorable, aunque con algunas observaciones debido a que en algunos proyectos no hubo la oportunidad para el cumplimiento de las metas, de igual forma no se cumplió en la misma vigencia con las metas físicas trazadas para la vigencia que se plantearon para la solución de la problemática social que se formuló a través de los proyectos.

CUADRO 28
EVALUACIÓN A LA GESTIÓN PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL

| ELEMENTO A EVALUAR | Calificación (1) | Porcentaje (2) | (1)*(2)/100 |
|---|------------------|----------------|--------------|
| 1. Determinar los recursos comprometidos por FDL vs. Plan de Desarrollo Local | 120 | 7 | 8,4 |
| 2. Recursos girados por FDL vs. Plan de Desarrollo Local | 55 | 7 | 3,85 |
| 3. Ejecución presupuestal por compromisos | 97,35 | 7 | 6,81 |
| 4. Cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Local | 60 | 8 | 4,8 |
| 5. población beneficiada | 35 | 6 | 2,1 |
| SUMATORIA | | 35% | 25,96 |

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para cumplir con las metas y programas definidos en el Plan de Desarrollo de la Localidad, apropió para la Inversión Directa, un presupuesto de inversión para la vigencia 2009 de \$46.018.3 millones; no obstante el presupuesto definitivo fue \$46.528.1 millones, de los cuales se comprometieron \$45.297.0 millones que corresponden al 97.4% y se giraron \$20.604.6, lo que equivale al 44.28%.

De acuerdo a lo anterior y al análisis enmarcado dentro del contexto de la tabla, la gestión del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia 2009 para la ejecución del Plan de Desarrollo de acuerdo a los indicadores establecidos podemos decir que es una gestión favorable con un puntaje total de 25.9 que equivale a un 74%.

De otro lado, en lo relacionado con la Política Pública de Hábitat, para la revisión y verificación se tomaron dos proyectos: Proyecto 0639 Dotación, adecuación y

ampliación de la infraestructura educativa de la localidad y el 0672 Construir, adecuar y mantener la malla vial y los espacios públicos de la localidad.

El 0639, tiene una partida presupuestal inicial de \$2.529.0 millones de los cuales se le modifico y contra crédito \$453.2 millones, para un total definitivo y disponible de \$2.075.7 millones, de los cuales se comprometieron \$1.299.2 millones que equivalen a un 62.59% del total presupuestado, y se giraron al final de la vigencia \$784.0 millones que corresponden a 37.77%.

El proyecto 0672, la administración local le asigno un presupuesto de \$8.494.2 millones y el cual durante la vigencia no le fue modificado, por lo tanto el presupuestó definitivo es igual al del inicial; para el final de la vigencia se comprometieron \$8.459.2 millones que equivalen a al 99.59% de los cuales se giraron \$5.704.5 millones que corresponden al 67.16%.

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en cuanto a su política de hábitat y de acuerdo a los proyectos observados podemos decir que su gestión es favorable, teniendo en cuenta que los giros y el cumplimiento de las metas físicas nos dan un 61%, en especial en lo relacionado con malla vial.

En la Política Pública de Seguridad Ciudadana y para su revisión y verificación de la muestra se revisaron los siguientes proyectos: Proyecto 0656 promoción, prevención y formación integral encaminada al restablecimiento de los derechos de las personas de la Localidad, proyecto 0659 fomento cultural, educativo, y recreodeportivo de los habitantes de la Localidad de San Cristóbal. Proyecto 0662 atención integral, a la niñez, adulto mayor, familia y mujeres educadoras, proyecto 0663 crear y dotar centros de recreación pasiva para la población de adulto mayor en las cinco UPZ, proyecto 0680 implementar la estrategia distrital de gestión de riesgo de la localidad

De acuerdo a lo anterior observamos que en la Política Pública de Seguridad Ciudadana y en la revisión y observación de la muestra de los proyectos anteriormente mencionados su ejecución física y real, junto a los giros es del 49%, lo que nos indica que la gestión en esta política no es la más favorable, debido a que no hay un cumplimiento real y oportuno para satisfacer las necesidades de la comunidad.

3.3 EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

3.3.1. Evaluación del Sistema de Control Interno Contable

El seguimiento y verificación del Control Interno Contable del Fondo de Desarrollo Local de SANCRISTOBAL, es ejercido por la Secretaría de Gobierno siguiendo los

parámetros establecidos en la Resolución 357 de 2008 emanada de la Contaduría General de la Nación, la cual en el numeral 1.1 reglamenta que el control interno contable es responsabilidad del representante legal de la entidad contable público así como del responsable del área contable, para el caso que nos ocupa bajo la responsabilidad de la alcaldesa local y la contadora del FDL SANCRISTOBAL.

Una vez diligenciado el formulario mediante el cual se lleva a cabo la valoración cuantitativa del control interno contable, se establece que el FDL SANCRISTOBAL posee un nivel satisfactorio al obtener una calificación de 3.76. Esta calificación se desagrega así:

CUADRO No. 29
EVALUACIÓN CUANTITATIVA DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

| NÚMERO | EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE | PUNTAJE OBTENIDO | INTERPRETACION |
|------------|---|------------------|----------------|
| 1.1 | ETAPA DE RECONOCIMIENTO | 3,73 | SATISFACTORIO |
| 1.1.1 | Identificación | 3,81 | SATISFACTORIO |
| 1.1.2 | Clasificación | 3,88 | SATISFACTORIO |
| 1.1.3 | Registro y ajustes | 3,50 | SATISFACTORIO |
| 1.2 | ETAPA DE REVELACIÓN | 3,80 | SATISFACTORIO |
| 1.2. 1 | Elaboración de estados contables y demás informes | 4,43 | ADECUADO |
| 1.2.2 | Análisis, interpretación y comunicación de la información | 3,17 | SATISFACTORIO |
| 1.3 | OTROS ELEMENTOS DE CONTROL | 3,75 | SATISFACTORIO |
| | TOTAL Calificación | 3,76 | SATISFACTORIO |

Fuente: Papel de trabajo Cuadro evaluación al SCI contable

En cuanto a la evaluación cualitativa se estableció:

CUADRO No. 30
EVALUACIÓN CUALITATIVA DEL CONTROL INTERNO CONTABLE
CONTROL INTERNO CONTABLE

| FORTALEZAS |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Gran sentido de pertenencia del responsable del área contable, posee el conocimiento integro de la labor a desarrollar, así como la continuidad en el proceso contable, toda vez que el profesional del área ha tenido permanencia en su cargo. • El responsable del área recibe una buena capacitación que coadyuva al proceso contable • El área contable posee herramientas confiables para el manejo de la información como son su equipo de computo el paquete contable del cual posee un manejo adecuado el responsable del área. • El área contable realiza mensualmente conciliaciones con las áreas involucradas en el proceso contable lo cual permite mantener un debido control en los saldos de las cuentas. • Realización periódicamente la evaluación al Sistema de Control Interno Contable por parte de la Secretaria de Gobierno. |

| CONTROL INTERNO CONTABLE |
|--|
| DEBILIDADES |
| <ul style="list-style-type: none"> • Falta de conocimiento de muchos de los funcionarios de la importancia de la información contable, así como el entendimiento que todas las operaciones inherentes a la administración local se reflejan en los estados contables. • La oficina Asesora de Obras y jurídica no cuentan con una base de datos construidas y administradas en cada una de ellas, lo cual no permite conocer el estado real de cada uno de los procesos ni realizar una conciliación con los registros contables . • El área contable solo cuenta con un funcionario responsable de todas las tareas a desarrollar en la misma, cuando este debe ausentarse (vacaciones, incapacidades, capacitación, etc) no es reemplazado. • No se ha llevado a cabo una toma física de inventarios lo cual no permite que el saldo de las cuentas tanto de Propiedades, planta y equipo como bienes en poder de terceros sea razonable. • Falta de oportunidad de las diferentes UELs al rendir la información al área contable del FDLSC para su registro. |
| AVANCES OBTENIDOS RESPECTO DE LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS |
| El área contable del FDL ha realizado las acciones de mejora que le corresponden, persisten aún algunas acciones que deben implementar en áreas que están directamente relacionadas en el proceso contable tales como oficina jurídica, oficina asesora de obras, el almacén. |
| RECOMENDACIONES: Este ente de control no formula recomendaciones |

Fuente: Papel de trabajo Cuadro evaluación al SCI contable

3.3.2 HALLAZGOS DE AUDITORIA

3.3.2.1 Hallazgo administrativo

Revisión Libros Oficiales

Libro Mayor y balances:

Posee acta de apertura de fecha 2 de enero de 2009, suscrita por el Alcalde Local, donde se adicionan 1200 folios a partir de 1201 hasta el 2400., adición innecesaria toda vez que, el último folio utilizado para imprimir los libros de diciembre de 2008 fue el folio 921. Al revisar este se observa que el mes de diciembre de 2008 no fue impreso completamente, aparece impreso desde la cuenta de balance 48 hasta la cuenta presupuestal 0746, en los folios 919 a 921 inclusive es decir se omitió imprimir las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio.

Libro diario:

Posee acta de apertura del 2 de enero de 2009, suscrita por el Alcalde Local, donde se adicionan 2000 folios a partir de 2001 hasta el 4000. Al observar el libro

puesto a disposición por el responsable del área contable del FDL SC se observa que el movimiento diario del mes de enero de 2008 fue impreso en los folios 2418 a 2421, lo cual quiere decir que el acta donde se adicionaron folios no fue llevada a cabo en su oportunidad, siendo esta extemporánea.

Con lo mencionado en los párrafos anteriores se esta transgrediendo el numeral 2.9.2.3 – Libros de Contabilidad del Plan General De Contabilidad Pública, emanado de la Contaduría General de la Nación

Deudores -14

El grupo de cuentas 14 –Deudores representa el valor de los derechos a favor de la entidad, originado por diferentes conceptos tales como multas impuestas, avances y anticipos pactados en la suscripción de contratos, recursos entregados en administración, etc.

Esta cuenta presenta a diciembre 31 de 2009 un saldo \$58.185,96 millones de pesos correspondientes al 67,07% del total del activo, comparado con el saldo a diciembre 31 de 2008 de \$51.567.07 millones de pesos, presenta un incremento de \$6.618.89 millones de pesos, el cual corresponde al 12,84%. Se encuentra conformada así:

**CUADRO 31
DISCRIMINACIÓN DEUDORES**

(Millones de pesos)

| CODIGO | NOMBRE DE LA CUENTA | VALOR |
|--------|---------------------------------------|-----------|
| 14 | DEUDORES | 58.185,97 |
| 1401 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 337,24 |
| 1420 | AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS | 9.918,61 |
| 1424 | RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN | 47.930,11 |
| 1420 | AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS | 0,01 |
| 1470 | OTROS DEUDORES | 0,00 |

Fuente: Libro Mayor y Balances

INGRESOS NO TRIBUTARIOS – 1401 MULTAS

3.3.2.2 Hallazgo administrativo

El saldo de la cuenta 140102 –Multas- a diciembre 31 de 2009 es \$337.24 millones, el cual corresponde al 0.58% del total de los deudores, al verificar esta cuenta se observa:

1. No existe la debida coordinación entre las áreas involucradas en el proceso, como son las áreas: oficina asesora de obras, asesora jurídica y contabilidad, situación que se evidencia en la falta de datos confiable en las áreas asesora de obras y jurídica, razón por la cual no se presenta conciliación entre las áreas mencionadas.
2. Si bien es cierto la oficina de contabilidad realizó conciliación con la Oficina de Ejecuciones Fiscales, esta arroja una diferencia de \$6.93 millones.
3. Al verificar las fechas de las Resoluciones con las cuales se han sancionado a los infractores se observan que estas tienen superiores a diez años, incluso algunos poseen antigüedad hasta de 15 años como es el caso de las Resoluciones: 039 del 23 de mayo de 1195, 128 del 29 de julio de 1999, con lo cual se evidencia la falta de gestión tanto de la administración como de la Oficina de Ejecuciones fiscales encargada del cobro coactivo de las acreencias no tributarias a favor de entidades de las localidades. Las multas clasificadas por antigüedad corresponden a:

CUADRO 32
MULTAS POR EDADES
(Millones de pesos)

| CONCEPTO | VALOR | % |
|---|--------|--------|
| Multas con resoluciones fechadas antes del año 2000 | 109,34 | 32,42 |
| Multas con resoluciones fechadas entre el año 2000 a 2005 | 203,51 | 60,35 |
| Multas con resoluciones de los años 2006-2007 | 23,39 | 6,93 |
| Multas con resoluciones fechadas con el año 2008 | 0,99 | 0,29 |
| Totales | 337,24 | 100,00 |

FUENTE: Conciliación multas

Como se puede apreciar las multas con resoluciones correspondientes a vigencia anteriores del año 2000 representan un 32.42% del total de las mismas, de las cuales no se ha determinado si es posible lograr su pago, o si existe una relación costo beneficio desfavorable en la gestión de cobro; incumpliendo lo reglamentado en el numeral 4. Marco conceptual de la circular externa No. 001 del 20 de octubre de 2009. Es importante mencionar que en el caso de poderse lograr su estaría causando un posible daño al patrimonio público por el valor en mención

Este ente de control fiscal advierte que las multas con resolución fechadas entre el año 2000 a 2005 por valor de \$203.51 que corresponden 60.35% del total de las multas corren el riesgo de convertirse en incobrables y por tanto se generaría un posible detrimento al patrimonio público.

Con lo anterior se presenta una incertidumbre en el saldo de la cuenta 140102 – Multas- a diciembre 31 de 2009 por valor de \$337.24 millones y se transgrede el párrafo 103. Confiabilidad del numeral 2.7 -Características Cualitativas De La Información Contable Pública Del Plan General De Contabilidad Pública, emanado de la Contaduría General de la Nación, así mismo se esta incumpliendo el numeral 4 de Marco conceptual de la circular externa No. 001 del 20 de octubre de 2009, emanada de la Secretaría de Hacienda.

AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS-1420

3.3.2.3 Hallazgo administrativo

En los algunos contratos donde fue pactado anticipo se evidencian inconsistencias de carácter jurídico y contable, así:

- En el contrato 263 DE 2009 suscrito por el FDL con Corporación Síntesis, No menciona como se amortizará el anticipo
- En el contrato 180 de 2009 suscrito por el FDL con la Fundación Planeta Niños No menciona como se amortizará el anticipo ni se ordena la apertura de la cuenta conjunta puesto que supera el 50% de la menor cuantía
- En el contrato 304 de 2009 suscrito por el FDL con ONG CULRECOM, Según el informe del supervisor se abrió la cuenta, pero no se menciona como deberá amortizarse el anticipo.
- En el contrato 47 de 2009 suscrito por el FDL COORDINA, No menciona como se amortizará el anticipo ni se ordena la apertura de la cuenta conjunta puesto que supera el 50% de la menor cuantía.
- En el contrato 1 de 2009 suscrito por el FDL con la Fundación Creer en lo nuestro se observa que el anticipo fue registrado contablemente en el mes de enero, lo cual no es correcto toda vez que el pago se autoriza a través de la Orden de Pago No. 89 del 3 de febrero de. Adicionalmente no se entiende el porque de pactar anticipo siendo que es un contrato de intevectoría. Por otra parte el contrato se termino de ejecutar el 20 de sep. de 2009 y a diciembre 31 de 2009 aparece en los libros auxiliares sin amortizar el anticipo, por lo cual se sobreestima esta cuenta en \$5.69 millones.
- El contrato 11 de 2009 suscrito por el FDLSC con la Fundación Siglo XX! pacta un anticipo correspondiente al 30% del valor de contrato el cual es girado a través de la Orden de Pago 327 del 1 de abril de 2009 y fue registrado contablemente en el mes de marzo.

Por lo mencionado anteriormente se está transgrediendo lo establecido en los numerales 2.7. Características Cualitativas de la Información Contable y 2.8. Principios de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública de la

Contaduría General de la Nación, se sobreestima esta cuenta en \$5.69 millones, configurándose en un Hallazgo Administrativo.

3.3.2.4 Hallazgo administrativo

En los libros auxiliares se reflejan anticipos con antigüedad superior a una vigencia fiscal, entre otros podemos citar:

CUADRO 33
ANTICIPOS CON SALDOS SIN AMORTIZAR SUPERIOR A UN AÑO

Millones de pesos

| CONTRATO | CONTRATISTA | VALOR | CODIGO CONTABLE |
|-------------------|--|-----------------|-----------------|
| Conv. Int. 255/08 | Hospital de San Blas | 177,79 | 142003 |
| Conv. Int 105/07 | Universidad Nacional Abierta y a Distancia | 11,69 | 142003 |
| Conv. Int 695/06 | Empresa de telecomunicaciones | 193,22 | 142003 |
| Conv. Int 011/03 | Fondo de Ventas Populares | 51,42 | 142003 |
| Conv. INT.279/06 | Fondo de Ventas Populares | 187,80 | 142003 |
| Conv. INT 02/02 | Fondo de Ventas Populares | 49,76 | 142003 |
| Conv. Int. 087/04 | Fondo de Ventas Populares | 110,00 | 142003 |
| Conv. Int. 209/06 | Fondo de Ventas Populares | 1.400,00 | 142003 |
| 051-00/06 | Luis Ernesto Rodríguez Castrillón | 5,60 | 14201201 |
| 695/06 | ANDCOM Ltda. | 41,18 | 14201201 |
| 042-00/07 | OFIBOD LTDA | 6,49 | 14201201 |
| 056/08 | Organización internacional | 93,97 | 14201202 |
| CPS-191/07 | Fundación Candelaria Joven | 5,00 | 14201202 |
| 058/01 | FONADE | 4,04 | 14201204 |
| Conv. Int 088/02 | PNUD | 215,00 | 14201301 |
| TOTAL | | 2.552,96 | |

FUENTE: Libros auxiliares

Del análisis de este cuadro se puede evidenciar que si bien es cierto, esta situación no se origina en el área contable es en los estados contables donde se ve reflejada. Su origen esta dado en la falta de oportunidad en la información de las UELs o de otras áreas que hacen parte del FDLSC y de falencias en la supervisión de los contratos. Dentro de la relación presentada se pueden presentar diferentes situaciones tal como: anticipos que ya han amortizados por parte del contratista, que los contratos aún se encuentren en ejecución y por tanto el anticipo no se ha amortizado, que los contratos hayan terminado su ejecución pero no han sido liquidados, etc.

Igualmente, en los libros auxiliares se refleja en la subcuenta 14201201, NIT 80.269.427 anticipo por valor \$5.7 millones y en la subcuenta 14201202 NIT 80.269.427 anticipo por valor \$6.02 millones, las cuales deben ser analizadas para ser presentadas de forma correcta.

Por lo mencionado anteriormente se está transgrediendo lo establecido en los numerales 2.7. Características Cualitativas de la Información Contable y 2.8. Principios de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación, configurándose en un Hallazgo Administrativo.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO- 16

Este grupo de cuentas representan el valor de los bienes propiedad de la entidad. Esta cuenta presenta a diciembre 31 de 2009 un saldo \$6.927,03 millones correspondientes al 7,98% del total del activo, comparado con el saldo a diciembre 31 de 2008 de \$ 6.242,52 millones, presenta un incremento de \$ 684,52 millones, el cual corresponde al 10,97%. Se encuentra conformada así:

CUADRO 34
DESCOMPOSICIÓN SALDO PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Millones de pesos

| CODIGO | NOMBRE DE LA CUENTA | VALOR |
|------------------------------------|---|-----------|
| 1605 | TERRENOS | 315,19 |
| 1615 | CONSTRUCCIONES EN CURSO | 4.256,62 |
| 1635 | BIENES MUEBLES EN BODEGA | 881,96 |
| 1637 | PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS | 538,12 |
| 1655 | MAQUINARIA Y EQUIPO | 696,01 |
| 1660 | EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO | 4,02 |
| 1665 | MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | 416,21 |
| 1670 | EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN | 502,45 |
| 1675 | EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN | 894,26 |
| 1680 | EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERA | 51,49 |
| 1685 | DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR) | -1.629,30 |
| TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | | 6.927,03 |

FUENTE: Libros auxiliares

3.3.2.5 Hallazgo administrativo

Al verificar los registros contables y todo lo relacionado con este rubro se evidencia:

- El FDLSC no practicó levantamiento físico de inventarios con corte a diciembre 31 de 2009.
- 1635 –BIENES MUEBLES EN BODEGA

Esta cuenta refleja el valor de los bienes muebles que son adquiridos por el ente público para ser utilizados en el futuro en el desarrollo de las funciones. A diciembre 31 de 2009 la relación de inventario presenta elementos devolutivos nuevos en bodega con antigüedad considerable, lo cual evidencia que se han adquirido elementos que a la fecha en mención no estaban prestando ningún servicio o bien esta relación no se encuentra actualizada, así:

CUADRO 35
BIENES DEVOLUTIVOS NUEVOS EN EL ALMACÉN

| Grupo | Millones de pesos | | | | | | | | |
|-------|-------------------|------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|
| | 1997 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | |
| 2-07 | | 1,75 | 4,27 | | 1,89 | | 0,87 | 114,32 | 123,10 |
| 2-09 | | | | 1,14 | 2,39 | | | | 3,53 |
| 2-11 | | | 12,87 | | | | | | 12,87 |
| 2-12 | 0,08 | 0,06 | | | | | | | 0,15 |
| 2-13 | | | | | | | | 342,82 | 342,82 |
| 2-14 | | | | | | | 11,72 | | 11,72 |
| 2-15 | | 1,90 | | | | | | | 1,90 |
| 2-18 | | 0,10 | 14,98 | 0,87 | 47,05 | 60,29 | | | 123,31 |
| 2-21 | | | | 16,19 | | 5,97 | 12,88 | 105,38 | 140,41 |
| 2-99 | | | | | | | 1,06 | | 1,06 |
| | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | 760,85 |

FUENTE: Relación de inventario con corte a diciembre 31 de 2009

Por lo relacionado anteriormente se transgrede el numeral 2.7 – Características Cualitativas de la información contable pública Del Plan General De Contabilidad Pública, emanado de la Contaduría General de la Nación; el numeral 4.10 de la Resolución 001 de 2001 emanada de la Secretaría de Hacienda y el literal a), Artículo 2° de la Ley 87 de 1993 y por tanto se presenta incertidumbre en el saldo de la cuenta 16 Propiedades, planta y equipo.

3.3.2.6 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria

- Al efectuar prueba física en el almacén se evidenció que producto del convenio interadministrativo 237 de 2008 suscrito con la Corporación Técnica de Colombia – Corpotec fueron ingresados al almacén según comprobante de entrada 0077 del 5 de octubre de 2009, registrados contable el mismo mes, elementos que corresponden al grupo 2-21 equipos y maquinaria de computación así:

| | | |
|--|-------------|-----------------|
| 1 computador portátil Toshiba L305 SP6912RLA | Placa 12674 | \$2.07 millones |
| 1 Video proyector Epson S6T2 de 2200 lumens | Placa 12675 | \$1.67 millones |

Estos elementos no se encontraban en el almacén al momento de visita ni tampoco existía un comprobante de egreso que diera cuenta del destino de estos elementos, para el responsable del almacén según consta en acta de fecha 8 de abril estos elementos son faltantes, por lo cual se presenta un posible detrimento al patrimonio por la suma de \$4.00 millones.

Por lo relacionado anteriormente se transgrede el numeral 2.7 – Características Cualitativas de la información contable pública Del Plan General De Contabilidad Pública, emanado de la Contaduría General de la Nación; el numeral 4.10 de la Resolución 001 de 2001 emanada de la Secretaría de Hacienda y el literal a), Artículo 2° de la Ley 87 de 1993 y por tanto se con figura un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria.

OTROS ACTIVOS-19

Esta cuenta presenta a diciembre 31 de 2009 un saldo \$3.123,47 millones correspondientes al 3,60 % del total del activo, comparado con el saldo a diciembre 31 de 2008 de \$ 3.845,82 millones, presenta una disminución de \$722,35 millones, el cual corresponde al 18,78 %. Se encuentra conformada así:

CUADRO 36
DESCOMPOSICIÓN SALDO OTROS ACTIVOS

| Millones de pesos | | |
|----------------------------|---|-----------------|
| CODIGO | CUENTA | SALDO |
| 1905 | BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO | 250,20 |
| 1910 | CARGOS DIFERIDOS | 783,10 |
| 1915 | OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA | 1.363,53 |
| 1920 | BIENES ENTREGADOS A TERCEROS | 2.058,13 |
| 1925 | AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS (CR) | -1.547,91 |
| 1970 | INTANGIBLES | 198,33 |
| 1975 | AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR) | -156,54 |
| 1999 | VALORIZACIONES | 174,63 |
| TOTAL OTROS ACTIVOS | | 3.123,47 |

FUENTE: Libro Mayor y Balances

Bienes en poder Terceros - 1920

3.3.2.7 Hallazgo administrativo

- El FDLSC no practicó levantamiento físico de inventarios entregados a terceros con corte a diciembre 31 de 2009.

- A pesar de contar con una relación de inventario de bienes en poder de terceros que es conciliada con el área contable, ni el almacén ni el área jurídica del FDLS no cuenta con una base de datos que permita llevar a cabo un control de los contratos de comodato, situación que no permite realizar una conciliación veraz entre las áreas jurídica y contable, involucradas en el proceso. Transgrediendo el numeral 2.7 Características Cualitativas de la información Contable Pública, párrafo 106 del Plan General de Contabilidad Pública, emanado de la Contaduría General de la Nación. el literal a), Artículo 2° de la Ley 87 de 1993. ; el numeral 4.10 de la Resolución 001 de 2001 emanada de la Secretaría de Hacienda, y por tanto se presenta incertidumbre en el saldo de la cuenta 1920 por valor de \$2.058.13 millones

Intangibles -1970

3.3.2.8 Hallazgo administrativo

Al igual que se presenta en las propiedades planta y equipo, la relación de inventario presentada por la administración local presenta en el ítem de elementos nuevos en bodega en el grupo 2-25 Licencias de software la suma \$128.83 millones con antigüedad considerable, lo cual evidencia que se han adquirido elementos que a la fecha han prestado ningún servicio o bien esta relación no se encuentra actualizada.

Amortización acumulada Intangibles-1975

Las licencias presentadas en la cuenta 1970 como bienes nuevos en bodega algunos presentan amortización por valor de \$78.72 millones lo cual no es correcto si son nuevos y no estén prestando ningún servicio.

Por lo relacionado anteriormente se transgrede el numeral 2.7 – Características Cualitativas de la información contable pública Del Plan General De Contabilidad Pública, emanado de la Contaduría General de la Nación; el numeral 4.10 de la Resolución 001 de 2001 emanada de la Secretaría de Hacienda y el literal a), Artículo 2° de la Ley 87 de 1993 y por tanto se presenta incertidumbre en el saldo de la cuenta 1970 por valor de \$198.33 millones

3.4. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO

3.4.1 Opinión Presupuestal

El presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal de 2009, se expidió

mediante Decreto Local No.020 del 18 de diciembre de 2008, y ascendió a la suma de \$83.689.31 millones.

La información verificada por este ente de control fiscal es responsabilidad de la administración. Una vez llevado a cabo todo el proceso auditor se evidencia:

- El presupuesto inicial de ingresos ascendió a la suma de \$83.689.31 millones, cuya disponibilidad inicial ascendió a la suma de \$40.200.00 millones presentó modificaciones para arrojar un presupuesto final para la vigencia 2009 de \$40.764.29. Las modificaciones corresponden a distribución de excedentes financieros realizadas por la JAL mediante Acuerdo Local No. 012 del 27 de abril, por lo cual el Alcalde Local expide el Decreto No.003 del 4 de mayo de 2009 para ajustar el presupuesto anual de rentas e ingresos.
- El recaudo acumulado a 31 de diciembre de 2009 fue superior a lo presupuestado en 0.18% del presupuesto de ingresos.
- Los recursos fueron utilizados en la ejecución de los diferentes proyectos. Verificada la utilización de los recursos en los proyectos que hacen parte de la muestra de la presente auditoría, se evidencia que el proyecto 639 presenta un rezago del 62.16%, el proyecto 656 presenta un rezago del 74.10%, el proyecto 662 presenta un rezago del 71.06%. el presupuesto asignado al proyecto 663 fue trasladado en su totalidad al proyecto 662, denotándose un atraso en la ejecución física de los proyectos, situación que se confirma al verificar los giros en la ejecución presupuestal de gastos, cuyo fin principal es satisfacer necesidades de los habitantes de la localidad.
- Al verificar el orden consecutivo de CRP se evidencia que muchos de estos fueron anulados en el mes o meses siguientes al registro inicial al constatar con el medio físico se observa que algunos si fueron anulados y otros no.
- En lo referente a las obligaciones por pagar se detecta que se encuentran saldos pendientes por liberar por \$41.42 millones; existen obligaciones por valor \$ 4.772.40 Millones, correspondientes a las vigencias 2004 a 2008 no presentaron giros durante la vigencia de 2009, evidenciando la falta de gestión por parte de la administración local para determinar el estado de los compromisos adquiridos directamente por el FDLS C o a través de las diferentes UEL y así proceder a liberar los saldos, es importante anotar que los compromisos que presentan un mayor porcentaje de inactividad fueron adquiridos por el FDLSC correspondiendo a un 43.12% de obligaciones por pagar inactivas.

• Por lo expresado anteriormente, y a pesar de la elevada ejecución real presupuestal correspondiente al 96.93% se denota que la ejecución física dada por el porcentaje de giros del el 57.41% del presupuesto disponible y el 59.23%

del valor comprometido no se ajusta a las necesidades reales de los habitantes de la localidad de San Cristóbal.

3.4.2. RESULTADO DE AUDITORIA

El presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal de 2009, se expidió mediante Decreto Local No.020 del 18 de diciembre de 2008, y ascendió a la suma de \$83.689.31 millones.

3.4.2.1. Presupuesto de Ingresos

La Unidad de Registro y Consolidación de la Secretaría de Hacienda, envía al Fondo de Desarrollo Local los reportes mensuales de los ingresos propios y las transferencias contabilizados por la Tesorería, por lo tanto es la responsable administrativa de la ejecución activa del presupuesto del FDLS.

El presupuesto inicial de ingresos ascendió a la suma de \$83.689.31 millones, cuya disponibilidad inicial ascendió a la suma de \$40.200.00 millones presentó modificaciones para arrojar un presupuesto final para la vigencia 2009 de \$40.764.29, con la siguiente composición:

**CUADRO 37
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009**

(Millones de Pesos)

| | CONCEPTO | PRESUPUESTO INICIAL | MODIFICACION | PRESUPUESTO FINAL | % PARTI. |
|-------------|---|---------------------|--------------|-------------------|---------------|
| 1 | DISPONIBILIDAD INICIAL | 40.200,00 | 564,29 | 40.764,29 | 48,03 |
| 2 | INGRESOS | 43.489,31 | | 43.489,31 | 51,97 |
| 2-1 | INGRESOS CORRIENTES | 25,00 | | 25,00 | 0,03 |
| 2-1-2 | NO TRIBUTARIOS | 25,00 | | 25,00 | 0,03 |
| 2-2 | TRANSFERENCIAS | 43.431,31 | | 43.431,31 | 51,90 |
| 2-2-4 | ADMINISTRACIÓN CENTRAL | 43.431,31 | | 43.431,31 | 51,90 |
| 2-2-4-05 | Participación Ingresos Corrientes | 43.431,31 | | 43.431,31 | 51,90 |
| 2-2-4-05-01 | Vigencia | 38.983,41 | | 38.983,41 | 46,58 |
| 2-2-4-05-02 | Vigencia anterior | 4.447,89 | | 4.447,89 | 5,31 |
| 2-4 | RECURSOS DE CAPITAL | 33,00 | | 33,00 | 0,04 |
| | TOTAL INGRESOS +DISPONIBILIDAD INICIAL | 83.689,31 | | 84.253,60 | 100,00 |

FUENTE: Ejecución Presupuesto de Rentas e Ingresos a 31 de Diciembre de 2009 - PREDIS - Secretaria de Hacienda

Las modificaciones corresponden a distribución de excedentes financieros realizadas por la JAL mediante Acuerdo Local No. 012 del 27 de abril, por lo cual el Alcalde Local expide el Decreto No.003 del 4 de mayo de 2009 para ajustar el presupuesto anual de rentas e ingresos.

3.4.2.2 Recaudos

Los recaudos y ejecución de ingresos durante la vigencia 2009 presentaron los siguientes registros:

CUADRO 38
COMPORTAMIENTO DEL RECAUDO

(Millones de Pesos)

| | CONCEPTO | PRESUPUEST O FINAL | RECAUDO | % DEL RECAUDO |
|----------|---|-----------------------|-----------|------------------|
| 1 | DISPONIBILIDAD INICIAL | 40.764,29 | 40.764,29 | 100,00 |
| 2 | INGRESOS | 43.489,31 | 43.641,99 | 100,35 |
| 2-1 | INGRESOS CORRIENTES | 25,00 | 22,69 | 90,76 |
| 2-1-2 | NO TRIBUTARIOS | 25,00 | 22,69 | 90,77 |
| 2-1-2-03 | Multas | 15,00 | 22,66 | 151,07 |
| 2-1-09 | Otros ingresos no tributarios | 10,00 | 0,03 | 0,32 |
| 2-2 | TRANSFERENCIAS | 43.431,31 | 43.431,31 | 100,00 |
| 2-4 | RECURSOS DE CAPITAL | 33,00 | 187,99 | 569,67 |
| 2-4-1 | RECURSOS DEL BALANCE | 33,00 | 28,57 | 86,58 |
| 2-4-1-03 | Venta de activos fijos | 33,00 | 28,57 | 86,58 |
| 2-4-3 | RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 | 104,12 | 100,00 |
| 2-4-9 | OTROS RECURSOS DE CAPITAL | 0,00 | 55,30 | 100,00 |
| | TOTAL INGRESOS +DISPONIBILIDAD INICIAL | 84.253,60 | 84.406,28 | 100,18 |

FUENTE: Ejecución Presupuesto de Rentas e Ingresos a 31 de Diciembre de 2009 - PREDIS - Secretaria de Hacienda

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal presentó un recaudo acumulado a 31 de diciembre de 2009 de \$ 84.406.28 millones, lo cual representa un recaudo superior a lo presupuestado de \$152.68 millones, equivalentes al 0.18% del presupuesto de ingresos.

Los recursos fueron utilizados tal como se refleja en el PAC en la ejecución de los diferentes proyectos. La utilización de estos recursos en los proyectos que hacen parte de la muestra de la presente auditoría, se presentaron a través de la vigencia fiscal tal y como se observa en el siguiente cuadro.

CUADRO 39
UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS

(Millones de Pesos)

| Proyecto No. | PROYECTOS DE SEGURIDAD | | | | | | | PROYECTO DE HABITAT |
|----------------------|------------------------|----------|----------|----------|------|--------|--------|------------------------|
| | 639 | 656 | 659 | 662 | 663 | 680 | 686 | 672 |
| Presupuesto aprobado | 2.075,79 | 2.024,76 | 2.250,00 | 3.750,00 | 0,00 | 869,92 | 340,00 | 8.494,24 |
| Enero | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

| | PROYECTOS DE SEGURIDAD | | | | | | | PROYECTO DE HABITAT |
|------------|------------------------|----------|----------|----------|------|--------|--------|---------------------|
| febrero | 0,00 | 5,69 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Marzo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Abril | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 48,00 | 0,00 |
| Mayo | 84,69 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,83 | 0,00 |
| Junio | 499,20 | 18,20 | 120,48 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1,83 | 0,00 |
| Julio | 0,00 | 9,99 | 203,95 | 51,45 | 0,00 | 0,00 | 4,43 | 0,00 |
| Agosto | 0,00 | 7,25 | 158,69 | 0,00 | 0,00 | 500,00 | 0,83 | 5.048,44 |
| Septiembre | 0,00 | 0,00 | 87,50 | 238,63 | 0,00 | 0,00 | 51,00 | 0,00 |
| Octubre | 0,00 | 34,37 | 31,93 | 271,66 | 0,00 | 2,55 | 18,83 | 0,00 |
| Noviembre | 200,16 | 178,91 | 105,06 | 1,40 | 0,00 | 0,00 | 15,86 | 0,00 |
| Diciembre | 0,00 | 265,89 | 430,57 | 521,93 | 0,00 | 85,67 | 84,43 | 656,14 |
| Ejecutado | 784,04 | 520,29 | 1.138,17 | 1.085,07 | 0,00 | 588,22 | 226,06 | 5.704,58 |
| No ejecut. | 1,36 | 4,17 | 466,45 | 0,00 | 0,00 | 77,00 | 0,20 | 24,00 |
| Rezago | 1.290,39 | 1.500,29 | 645,38 | 2.664,93 | 0,00 | 204,70 | 113,74 | 2.765,66 |

Fuente: Programa anual de caja por meses-PAC

Como se puede observar el proyecto 663 no fue realizado toda vez que, los recursos asignados para este proyecto fueron trasladados al proyecto 0662.

3.4.3 Presupuesto De Gastos E Inversiones

El Presupuesto Inicial de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2007 presentó la siguiente composición:

CUADRO 40
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES

(Millones de Pesos)

| CÓDIGO | CONCEPTO | PRESUPUESTO INICIAL | MODIFICACION | PRESUPUESTO DEFINITIVO | % PARTICIPACION |
|-------------|--|---------------------|--------------|------------------------|-----------------|
| 3 | GASTOS | 83.689,31 | 564,29 | 84.253,60 | 100,00 |
| 3,3 | INVERSIÓN | 46.018,31 | 509,94 | 46.528,25 | 55,22 |
| 3.3.1 | DIRECTA | 46.018,31 | 509,94 | 46.528,25 | 55,22 |
| 3.3.1.13 | Plan de desarrollo "Bogotá positiva: para vivir mejor" | 46.018,31 | 509,94 | 46.528,25 | 55,22 |
| 3.3.1.13.01 | CIUDAD DE DERECHOS | 26.780,25 | 1.079,76 | 27.860,01 | 33,07 |
| 3.3.1.13.02 | DERECHO A LA CIUDAD | 13.594,24 | -685,08 | 12.909,15 | 15,32 |
| 3.3.1.13.03 | CIUDAD GLOBAL | 1.510,82 | 0,00 | 1.510,82 | 1,79 |
| 3.3.1.13.04 | PARTICIPACIÓN | 915,02 | 0,00 | 915,02 | 1,09 |
| 3.3.1.13.06 | GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE | 3.217,99 | 115,27 | 3.333,25 | 3,96 |
| 3.3.6 | OBLIGACIONES POR PAGAR | 37.671,00 | 54,35 | 37.725,35 | 44,78 |

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión PREDIS. A 31 Diciembre 2009.

El presupuesto de gastos e inversiones presenta incremento de recursos en algunos proyectos, como consecuencia de la distribución de los excedentes financieros, igualmente se presentan traslados presupuestales así:

CUADRO 41
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

(Millones de pesos)

| | PROGRAMA | ACTO ADMINISTRATIVO | CONTRA CREDITO PROYECTO No | CREDITO PROYECTO NO. | VALOR |
|---|---|--|----------------------------|----------------------|---------|
| DISTRIBUCION DE EXCEDENTES FINANCIEROS | | | | | |
| CIUDAD DE DERECHOS | Bogota bien alimentada | Acuerdo Local No. 012 del 27 de abril 2009 , por lo cual el Alcalde Local expide el Decreto No.003 del 4 de mayo de 2009 | | 185 | 250,00 |
| | Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios | | | 639 | 100,00 |
| DERECHOS DE CIUDAD | Bogota responsable ante el riesgo y la emergencia | | | 680 | 69,92 |
| GESTION PUBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE | Servicios mas cerca del ciudadano | | | 691 | 90,02 |
| OBLIGACIONES POR PAGAR | | | | | 54,35 |
| Total Distribución excedentes financieros | | | | | 564,28 |
| TRASLADOS PRESUPUESTALES | | | | | |
| CIUDAD DE DERECHOS | Toda la vida íntegramente protegidos | Decreto No.04 del 8 de septiembre de 2009 | 663 | 662 | 500,00 |
| GESTION PUBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE | Gestión pública efectiva y transparente | Decreto No.05 del 8 de septiembre de 2009 | 692 | 691 | 20,00 |
| CIUDAD DE DERECHOS | Derecho a un techo | Decreto No. 09 del 16 de octubre de 2009 por tratarse de traslado a diferentes programas se requirió concepto del Confis, comunicado mediante oficio referenciado 2-2009-36663 del 8 de octubre de 2009 Acuerdo local No. 017 de 2009 (no aparece el día de mes de la sanción) | 640 | | -150,00 |
| DERECHO A LA CIUDAD | Espacio publico como lugar de conciliación de derechos | | 676 | | -755,00 |
| GESTION PUBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE | Servicios mas cerca del ciudadano | | 692 | | -150,00 |
| CIUDAD DE DERECHOS | Construcción de paz y reconciliación | | | | 656 |
| | Bogotá positiva con las mujeres y la equidad de genero | | | 670 | 305,00 |



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

| | PROGRAMA | ACTO ADMINISTRATIVO | CONTRA CREDITO PROYECTO No | CREDITO PROYECTO NO. | VALOR |
|---|---|--|----------------------------|----------------------|---------|
| GESTION PUBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE | Desarrollo institucional integral | | | 705 | 25,24 |
| | | | | 706 | 150,00 |
| CIUDAD DE DERECHOS | Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios Bogotá bien alimentada En Bogotá se vive un mejor ambiente | Acuerdo local No. 0178 de 2009 (no aparece el día de mes de la sanción) y Decreto No. 12 del 6 de noviembre de 2009 | 639 | | -553,21 |
| | | | | 185 | 194,00 |
| | | | | 644 | 359,21 |
| GESTION PUBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE | Servicios mas cerca del ciudadano | Decreto 16 del 3 de diciembre de 2009 (Falta el acuerdo de aprobación de la JAL) | 692 | | -45,60 |
| | | | | 689 | 4,10 |
| | | | | 691 | 41,50 |

FUENTE: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión PREDIS. A 31 Diciembre 2009. Carpeta de actos administrativos

Para el desarrollo de la presente auditoría fueron escogidos dentro de la muestra proyectos relacionados con seguridad ciudadana y hábitat, a continuación se relacionan los proyectos y se muestra su comportamiento presupuestal.

CUADRO 42
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS OBJETO DE EVALUACION
(Millones de pesos)

| OBJETIVO ESTRUCTURANTE | PROGRAMA | PROYEC. No. | NOMBRE DEL PROYECTO | PPTO DEFINITIVO | TOTAL COMPRO MISO | % EJEC. | AUTORI Z. DE GIRO | % AUTOR Z. DE GIRO |
|--------------------------------------|---|-------------|---|-----------------|-------------------|---------|-------------------|--------------------|
| PROYECTOS SEGURIDAD CIUDADANA | | | | | | | | |
| CIUDAD DE DERECHOS | Mejoramiento de la infraestructura y dotación de los colegios | 639 | Dotación, adecuación y ampliación de la infraestructura educativa de la localidad | 2.529,00 | 1.299,28 | 62,59 | 784,04 | 37,77 |
| | | | | | | | | |
| | Construcción de paz y reconciliación | 656 | Promoción, prevención y formación integral encaminada al reestablecimiento de los | 2.024,76 | 2.022,85 | 99,91 | 520,30 | 25,70 |



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

| OBJETIVO ESTRUCTURANTE | PROGRAMA | PROYEC. No. | NOMBRE DEL PROYECTO | PPTO DEFINITIVO | TOTAL COMPROMISO | % EJEC. | AUTORIZ. DE GIRO | % AUTORIZ. DE GIRO |
|-------------------------|---|-------------|--|-----------------|------------------|---------|------------------|--------------------|
| | | | derechos de las personas de la localidad | | | | | |
| | Bogotá viva | 659 | Fomento cultural, educativo y recreodeportivo de los habitantes de la localidad de San Cristóbal | 2.250,00 | 2.244,87 | 99,77 | 1.138,17 | 50,59 |
| | Toda la vida dignamente protegidos | 662 | Atención integral a la niñez, adulto mayor, familia y mujeres educadoras | 3.750,00 | 3.535,77 | 94,29 | 1.085,07 | 28,94 |
| | | 663 | crear y dotar centros de recreación pasiva para la población adulto mayor en las cinco UPZ | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| DERECHO A LA CIUDAD | Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias | 680 | Implementar la estrategia distrital de gestión de riesgo de la localidad | 869,92 | 849,46 | 97,65 | 588,22 | 67,62 |
| PARTICIPACION | Ahora decidimos juntos | 686 | Fortalecer la participación comunitaria de la localidad | 340,00 | 339,59 | 99,88 | 226,06 | 66,49 |
| PROYECTO HABITAT | | | | | | | | |
| DERECHO A LA CIUDAD | Mejoremos el barrio | 672 | Construir, adecuar y mantener la malla vial y los espacios públicos de la localidad | 8494,24 | 8.459,27 | 99,59 | 5.704,59 | 67,16 |

FUENTE: Plan De Desarrollo Local y Ejecución presupuestal de Gastos a diciembre 31 de 2009

3.4.4 Ruta Presupuestal de los Proyectos Objeto de Evaluación

Los proyectos relacionados con seguridad ciudadana pretenden, de acuerdo con el art. 3 del Plan de Desarrollo Local, promover la reconciliación y la paz, concibiendo la seguridad como un bien público que propicie una vida digna y convivencia con el acatamiento de las normas.

A continuación se describe la forma en que fueron ejecutados los proyectos a través de los diferentes contratos suscritos con recursos del FDL SC:

**CUADRO 43
PROYECTO 0639**

(Millones de pesos)

| DOTACIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA LOCALIDAD | | | | | | | | | |
|---|------|------------|---------------------------|-----|----------------|--------|--------|--------|--|
| CDP | CRP | FECHA CRP | CLASE CONTRATO | | FECHA CONTRATO | VALOR | GIROS | SALDO | |
| 44 | 721 | 25/08/2009 | CONTRATO DE OBRA | 19 | 19/08/2009 | 228,09 | 91,23 | 136,85 | |
| 43 | 720 | 25/08/2009 | CONTRATO DE OBRA | 19 | 19/08/2009 | 184,01 | 73,60 | 110,40 | |
| 48 | 719 | 25/08/2009 | CONTRATO DE OBRA | 19 | 19/08/2009 | 88,31 | 35,32 | 52,98 | |
| 1137 | 1137 | 29/12/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 384 | 24/12/2009 | 206,60 | 0,00 | 206,60 | |
| 1138 | 1201 | 30/12/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 421 | 30/12/2009 | 8,40 | 0,00 | 8,40 | |
| 45 | 509 | 19/05/2009 | CONTRATO DE SUMINISTRO | 5 | 08/05/2009 | 499,20 | 499,20 | 0,00 | |
| 559 | 506 | 18/05/2009 | RESOLUCION | 193 | 18/05/2009 | 6,21 | 6,21 | 0,00 | |
| 559 | 505 | 18/05/2009 | RESOLUCION | 193 | 18/05/2009 | 4,84 | 4,84 | 0,00 | |
| 485 | 470 | 04/05/2009 | RESOLUCION | 193 | 04/05/2009 | 73,64 | 73,64 | 0,00 | |

FUENTE: Ejecución presupuestal de Gastos a diciembre 31 de 2009

Para el desarrollo de este proyecto la administración local contó con recursos disponibles de \$2.075.8 millones de los cuales comprometió \$ 1.299.28, reflejando una ejecución del 62.59%, con una ejecución real de 37.77% dada por las autorizaciones de giro. Para ello suscribió 4 contratos, dos de ellos suscritos al finalizar la vigencia fiscal. Se hace importante mencionar que con recursos de este proyecto se cubrieron gastos por honorarios por valor de \$84.69 millones a peritos de tribunal de arbitramento de la Cámara de Comercio por conflicto originado en el contrato SED-04-131/00-03.

CUADRO 44
PROYECTO 0656

(Millones de pesos)

| PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL ENCAMINADA AL REESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LA LOCALIDAD | | | | | | | | |
|--|------|------------|-------------------------------------|------|----------------|--------|-------|--------|
| CDP | CRP | FECHA CRP | CLASE CONTRATO | | FECHA CONTRATO | VALOR | GIROS | SALDO |
| 790 | 762 | 18/09/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 183 | 10/09/2009 | 95,25 | 57,15 | 38,10 |
| 1006 | 1073 | 14/12/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 356 | 14/12/2009 | 4,00 | 0,00 | 4,00 |
| 859 | 900 | 05/11/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 261 | 03/11/2009 | 142,50 | 42,75 | 99,75 |
| 791 | 913 | 06/11/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 270 | 04/11/2009 | 4,75 | 0,95 | 3,80 |
| 877 | 919 | 06/11/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 275 | 06/11/2009 | 95,25 | 0,00 | 95,25 |
| 851 | 921 | 09/11/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 277 | 09/11/2009 | 286,10 | 85,83 | 200,27 |
| 849 | 933 | 10/11/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 263 | 05/11/2009 | 286,10 | 85,83 | 200,27 |
| 51 | 44 | 19/01/2009 | CONTRATO DE CONSULTORIA | 1 | 16/01/2009 | 14,22 | 14,22 | 0,00 |
| 358 | 368 | 01/04/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 27 | 31/03/2009 | 5,90 | 5,90 | 0,00 |
| 420 | 417 | 17/04/2009 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | 50 | 16/04/2009 | 12,90 | 12,90 | 0,00 |
| 511 | 488 | 14/05/2009 | CONTRATO DE COMPRAVENTA | 73 | 13/05/2009 | 13,90 | 13,90 | 0,00 |
| 1023 | 1145 | 29/12/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 382 | 24/12/2009 | 145,00 | 0,00 | 145,00 |
| 957 | 1174 | 30/12/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 405 | 30/12/2009 | 4,70 | 0,00 | 4,70 |
| 852 | 1175 | 30/12/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 406 | 30/12/2009 | 13,90 | 0,00 | 13,90 |
| 878 | 1209 | 31/12/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 425 | 31/12/2009 | 4,75 | 0,00 | 4,75 |
| 1024 | 1216 | 31/12/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 414 | 30/12/2009 | 5,00 | 0,00 | 5,00 |
| 1128 | 1222 | 31/12/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 438 | 31/12/2009 | 5,00 | 0,00 | 5,00 |
| 1005 | 934 | 10/11/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 299 | 10/11/2009 | 146,00 | 0,00 | 146,00 |
| 954 | 937 | 11/11/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 305 | 10/11/2009 | 167,75 | 50,33 | 117,43 |
| 1116 | 952 | 12/11/2009 | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO | 1434 | 12/11/2009 | 25,00 | 0,00 | 25,00 |
| 956 | 1035 | 30/11/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 328 | 27/11/2009 | 94,00 | 28,20 | 65,80 |
| 1127 | 1051 | 09/12/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 342 | 07/12/2009 | 121,68 | 36,50 | 85,18 |
| 955 | 1053 | 09/12/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 346 | 03/12/2009 | 8,20 | 0,00 | 8,20 |
| 706 | 1055 | 09/12/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 340 | 02/12/2009 | 13,90 | 0,00 | 13,90 |
| 850 | 1066 | 11/12/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 353 | 09/12/2009 | 13,90 | 0,00 | 13,90 |
| 860 | 1072 | 14/12/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 357 | 10/12/2009 | 7,10 | 0,00 | 7,10 |
| 705 | 837 | 20/10/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 203 | 20/10/2009 | 286,10 | 85,83 | 200,27 |

FUENTE: Ejecución presupuestal de Gastos a diciembre 31 de 2009

Con el fin de ejecutar este proyecto el FDL directamente suscribió 27 contratos, 11 durante el mes de diciembre; para ello contó con un presupuesto definitivo de \$2.024.76 millones comprometiendo \$2.022.85 millones para una ejecución presupuestal del 99.91% y un total de giros de \$520.29 millones que corresponden al 25.70% .

CUADRO 45
PROYECTO 680

(Millones de pesos)

| 680- FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD | | | | | | | | |
|---|-------------|-------------------|---|------------|-------------------|---------------|--------------|---------------|
| CDP | CRP | FECHA CRP | CLASE CONTRATO | | FECHA CONTRATO | VALOR | GIROS | SALDO |
| 648 | 663 | 30/07/2009 | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION | 140 | 29/07/2009 | 500,00 | 500,00 | 0,00 |
| 360 | 454 | 30/04/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 30 | 23/04/2009 | 1,85 | 1,85 | 0,00 |
| 1160 | 1212 | 31/12/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 422 | 31/12/2009 | 11,90 | 0,00 | 11,90 |
| 87 | 652 | 28/07/2009 | CONTRATO DE COMPRAVENTA | 9 | 28/07/2009 | 49,46 | 0,00 | 49,46 |
| 361 | 436 | 22/04/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 43 | 22/04/2009 | 0,70 | 0,70 | 0,00 |
| 1159 | 1064 | 10/12/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 352 | 10/12/2009 | 285,55 | 85,67 | 199,89 |

FUENTE: Ejecución presupuestal de Gastos a diciembre 31 de 2009

Este proyecto fue ejecutado a través de de 6 contratos, tres fueron ejecutado totalmente.

CUADRO 46
PROYECTO 662

(Millones de pesos)

| PROYECTO 662-ATENCIÓN INTEGRAL A AL NIÑEZ AL ADULTO MAYOR, FAMILIA Y MUJERES EDUCADORAS | | | | | | | | |
|--|------|------------|-------------------------------------|------|----------------|--------|--------|--------|
| CDP | CRP | FECHA CRP | CLASE CONTRATO | | FECHA CONTRATO | VALOR | GIROS | SALDO |
| 494 | 573 | 24/06/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 98 | 11/06/2009 | 8,50 | 8,50 | 0,00 |
| 865 | 1105 | 17/12/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 372 | 17/12/2009 | 243,00 | 0,00 | 243,00 |
| 708 | 1128 | 23/12/2009 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | 4153 | 18/12/2009 | 10,80 | 0,00 | 10,80 |
| 709 | 1135 | 29/12/2009 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | 4328 | 23/12/2009 | 7,80 | 0,00 | 7,80 |
| 797 | 754 | 10/09/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 180 | 10/09/2009 | 786,10 | 471,66 | 314,44 |
| 707 | 760 | 17/09/2009 | RESOLUCION | 833 | 27/08/2009 | 756,00 | 116,59 | 639,41 |
| 729 | 766 | 22/09/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 177 | 27/08/2009 | 286,10 | 85,83 | 200,27 |
| 812 | 801 | 06/10/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 185 | 29/09/2009 | 386,10 | 115,83 | 270,27 |
| 730 | 823 | 16/10/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 179 | 15/10/2009 | 13,90 | 1,90 | 12,00 |
| 798 | 901 | 05/11/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 264 | 04/11/2009 | 13,90 | 1,90 | 12,00 |
| 813 | 920 | 09/11/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 269 | 04/11/2009 | 13,90 | 0,00 | 13,90 |
| 493 | 493 | 15/05/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 71 | 12/05/2009 | 171,50 | 171,50 | 0,00 |
| 685 | 1139 | 29/12/2009 | CONTRATO DE COMPRAVENTA | 4341 | 23/12/2009 | 9,52 | 0,00 | 9,52 |
| 542 | 1157 | 30/12/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 395 | 30/12/2009 | 5,00 | 0,00 | 5,00 |
| 682 | 1164 | 30/12/2009 | CONTRATO DE COMPRAVENTA | 4454 | 29/12/2009 | 15,84 | 0,00 | 15,84 |
| 689 | 1165 | 30/12/2009 | CONTRATO DE COMPRAVENTA | 4416 | 29/12/2009 | 10,55 | 0,00 | 10,55 |

| PROYECTO 662-ATENCIÓN INTEGRAL A AL NIÑEZ AL ADULTO MAYOR, FAMILIA Y MUJERES EDUCADORAS | | | | | | | | |
|---|------|------------|---------------------------|------|----------------|--------|-------|--------|
| CDP | CRP | FECHA CRP | CLASE CONTRATO | | FECHA CONTRATO | VALOR | GIROS | SALDO |
| 688 | 1166 | 30/12/2009 | CONTRATO DE COMPRAVENTA | 4434 | 29/12/2009 | 105,59 | 0,00 | 105,59 |
| 686 | 1167 | 30/12/2009 | CONTRATO DE COMPRAVENTA | 4423 | 29/12/2009 | 11,92 | 0,00 | 11,92 |
| 690 | 1191 | 30/12/2009 | CONTRATO DE COMPRAVENTA | 4560 | 30/12/2009 | 154,84 | 0,00 | 154,84 |
| 692 | 1192 | 30/12/2009 | CONTRATO DE COMPRAVENTA | 4572 | 30/12/2009 | 14,00 | 0,00 | 14,00 |
| 691 | 1193 | 30/12/2009 | CONTRATO DE COMPRAVENTA | 4510 | 30/12/2009 | 5,50 | 0,00 | 5,50 |
| 684 | 1194 | 30/12/2009 | CONTRATO DE COMPRAVENTA | 4504 | 30/12/2009 | 93,42 | 0,00 | 93,42 |
| 683 | 1204 | 31/12/2009 | CONTRATO DE COMPRAVENTA | 4528 | 31/12/2009 | 14,81 | 0,00 | 14,81 |
| 1171 | 1208 | 31/12/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 431 | 31/12/2009 | 8,78 | 0,00 | 8,78 |
| 866 | 1215 | 31/12/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 427 | 31/12/2009 | 7,00 | 0,00 | 7,00 |
| 541 | 935 | 11/11/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 303 | 10/11/2009 | 195,00 | 58,50 | 136,50 |
| 904 | 965 | 18/11/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 313 | 17/11/2009 | 10,80 | 0,00 | 10,80 |
| 1170 | 1079 | 15/12/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 362 | 15/12/2009 | 175,60 | 52,86 | 122,74 |

FUENTE: Ejecución presupuestal de Gastos a diciembre 31 de 2009

El FDL contó con un presupuesto definitivo de \$3.750.00 millones comprometiendo \$3.535.77 millones para una ejecución presupuestal del 94.29% y un total de giros de \$1.085.07 millones que corresponden al 28.94% de la apropiación disponible. Se suscribieron 28 compromisos, 14 directamente suscritos por el FDL y 14 a través del Secretaría de Integración social, es importante mencionar que este proyecto recibió la totalidad de los recursos asignados al proyecto 0663.

CUADRO 47
PROYECTO 0659

(Millones de pesos)

| FOMENTO CULTURAL Y RECREODEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL | | | | | | | | |
|---|------|------------|-------------------------------------|-----|----------------|--------|--------|-------|
| CDP | CRP | FECHA CRP | CLASE CONTRATO | | FECHA CONTRATO | VALOR | GIROS | SALDO |
| 614 | 579 | 25/06/2009 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | 117 | 25/06/2009 | 13,90 | 13,00 | 0,90 |
| 880 | 1054 | 09/12/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 345 | 03/12/2009 | 8,50 | 0,00 | 8,50 |
| 547 | 599 | 08/07/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 91 | 07/07/2009 | 152,65 | 106,86 | 45,80 |
| 548 | 600 | 08/07/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 100 | 08/07/2009 | 7,25 | 3,63 | 3,63 |
| 656 | 624 | 17/07/2009 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | 145 | 17/07/2009 | 13,50 | 13,50 | 0,00 |
| 661 | 626 | 17/07/2009 | CONTRATO DE COMPRAVENTA | 146 | 17/07/2009 | 13,90 | 13,90 | 0,00 |



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

| FOMENTO CULTURAL Y RECREODEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL | | | | | | | | |
|---|------|------------|-------------------------------------|-----|----------------|--------|--------|--------|
| CDP | CRP | FECHA CRP | CLASE CONTRATO | | FECHA CONTRATO | VALOR | GIROS | SALDO |
| 611 | 653 | 29/07/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 134 | 07/07/2009 | 13,90 | 5,56 | 8,34 |
| 1145 | 1080 | 15/12/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 364 | 15/12/2009 | 206,40 | 61,92 | 144,48 |
| 713 | 668 | 31/07/2009 | CONTRATO DE SERVICIO | 157 | 31/07/2009 | 13,86 | 13,86 | 0,00 |
| 739 | 748 | 08/09/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 79 | 07/09/2009 | 114,20 | 57,10 | 57,10 |
| 840 | 795 | 25/09/2009 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | 193 | 25/09/2009 | 1,50 | 1,50 | 0,00 |
| 549 | 796 | 28/09/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 182 | 14/09/2009 | 66,00 | 46,20 | 19,80 |
| 794 | 799 | 02/10/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 187 | 14/09/2009 | 340,00 | 85,00 | 255,00 |
| 543 | 804 | 08/10/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 184 | 21/09/2009 | 90,00 | 27,00 | 63,00 |
| 795 | 836 | 20/10/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 202 | 20/10/2009 | 10,00 | 2,50 | 7,50 |
| 901 | 843 | 21/10/2009 | CONTRATO DE SUMINISTRO | 207 | 21/10/2009 | 7,00 | 7,00 | 0,00 |
| 885 | 849 | 22/10/2009 | CONTRATO DE SUMINISTRO | 209 | 22/10/2009 | 10,00 | 10,00 | 0,00 |
| 744 | 888 | 30/10/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 257 | 30/10/2009 | 5,70 | 1,43 | 4,28 |
| 448 | 419 | 17/04/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 180 | 17/04/2009 | 160,95 | 160,95 | 0,00 |
| 450 | 446 | 24/04/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 220 | 16/04/2009 | 118,75 | 118,75 | 0,00 |
| 421 | 471 | 05/05/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 48 | 05/05/2009 | 7,50 | 7,50 | 0,00 |
| 470 | 497 | 15/05/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 64 | 05/05/2009 | 100,00 | 70,00 | 30,00 |
| 520 | 498 | 15/05/2009 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | 84 | 14/05/2009 | 13,60 | 13,60 | 0,00 |
| 930 | 1140 | 29/12/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 124 | 26/12/2009 | 90,94 | 0,00 | 90,94 |
| 1187 | 1143 | 29/12/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 187 | 29/12/2009 | 23,00 | 0,00 | 23,00 |
| 783 | 1170 | 30/12/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 398 | 29/12/2009 | 3,29 | 0,00 | 3,29 |
| 959 | 1172 | 30/12/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 397 | 30/12/2009 | 3,30 | 0,00 | 3,30 |
| 933 | 1186 | 30/12/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 402 | 30/12/2009 | 5,00 | 0,00 | 5,00 |
| 931 | 1214 | 31/12/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 428 | 31/12/2009 | 3,50 | 0,00 | 3,50 |
| 932 | 949 | 12/11/2009 | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO | 80 | 12/11/2009 | 92,98 | 0,00 | 92,98 |
| 879 | 950 | 12/11/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 308 | 12/11/2009 | 171,50 | 51,45 | 120,05 |
| 1014 | 956 | 13/11/2009 | CONTRATO DE SUMINISTRO | 311 | 13/11/2009 | 7,00 | 7,00 | 0,00 |
| 544 | 1031 | 26/11/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 274 | 06/11/2009 | 4,50 | 0,00 | 4,50 |
| 782 | 1052 | 09/12/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 344 | 07/12/2009 | 65,80 | 39,48 | 26,32 |
| 610 | 581 | 26/06/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 121 | 26/06/2009 | 285,00 | 199,50 | 85,50 |

FUENTE: Ejecución presupuestal de Gastos a diciembre 31 de 2009

Los recursos definitivos para el desarrollo de este proyecto fueron \$2.250.00 millones, se comprometieron \$2.244.87 millones para una ejecución del 99.77% con autorizaciones de giro por valor de \$1.1.38.17 que corresponden al 50.59%, del presupuesto disponible. Se suscribieron 35 contratos de los cuales los Nos. 124 y 80 fueron suscritos a través de la UEL IDR y los 32 restantes directamente por el FDL; 7 suscritos en diciembre de 2009.

CUADRO 48
PROYECTO 686

(Millones de pesos)

| 686-FORTALECER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA LOCALIDAD | | | | | | | | |
|---|------|------------|-------------------------------------|-----|----------------|--------|--------|-------|
| CDP | CRP | FECHA CRP | CLASE CONTRATO | | FECHA CONTRATO | VALOR | GIROS | SALDO |
| 271 | 318 | 13/03/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 11 | 10/03/2009 | 160,00 | 160,00 | 0,00 |
| 334 | 371 | 02/04/2009 | CONTRATO DE SERVICIO | 29 | 30/03/2009 | 5,00 | 5,00 | 0,00 |
| 1126 | 1219 | 31/12/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 435 | 31/12/2009 | 1,00 | 0,00 | 1,00 |
| 1125 | 1199 | 30/12/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 412 | 30/12/2009 | 29,00 | 0,00 | 29,00 |
| 1180 | 1144 | 29/12/2009 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | 376 | 29/12/2009 | 13,90 | 0,00 | 13,90 |
| 1142 | 1048 | 04/12/2009 | CONTRATO DE SERVICIO | 336 | 04/12/2009 | 11,00 | 11,00 | 0,00 |
| 843 | 1030 | 26/11/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 49 | 02/10/2009 | 3,43 | 0,00 | 3,43 |
| 825 | 1016 | 25/11/2009 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | 323 | 19/11/2009 | 10,00 | 0,00 | 10,00 |
| 1123 | 977 | 20/11/2009 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | 317 | 20/11/2009 | 5,20 | 5,20 | 0,00 |
| 1119 | 974 | 19/11/2009 | CONTRATO DE SERVICIO | 315 | 18/11/2009 | 13,86 | 13,86 | 0,00 |
| 755 | 802 | 06/10/2009 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | 171 | 22/09/2009 | 12,00 | 2,40 | 9,60 |
| 829 | 767 | 22/09/2009 | CONVENIO DE ASOCIACION | 11 | 18/09/2009 | 60,00 | 18,00 | 42,00 |
| 406 | 414 | 16/04/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 49 | 15/04/2009 | 8,00 | 7,00 | 1,00 |
| 332 | 372 | 02/04/2009 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | 26 | 20/03/2009 | 7,20 | 3,60 | 3,60 |

FUENTE: Ejecución presupuestal de Gastos a diciembre 31 de 2009

Se suscribieron directamente por el FDL 14 contratos, 4 al finalizar la vigencia, a través de los cuales se comprometieron \$339.59 millones es decir el 99.88% de los recursos disponibles de \$340.00 millones. Se presentó una autorización de giros de \$226.06 millones es decir el 66.49% del presupuesto disponible.

Dentro de la muestra objeto de evaluación se contempló el proyecto 0672 que corresponde a la política pública de hábitat. El cual tuvo el siguiente comportamiento:

CUADRO 49
PROYECTO 672

(Millones de pesos)

| CONSTRUIR ADECUAR Y MANTENER LA MALLA VIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD | | | | | | | | |
|--|------|--------------|----------------------------------|-----|-------------------|----------|----------|--------|
| CDP | CRP | FECHA CRP | CLASE CONTRATO | | FECHA CONTRATO | VALOR | GIROS | SALDO |
| 902 | 1169 | 30/12/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 101 | 29/12/2009 | 122,05 | 0,00 | 122,05 |
| 1010 | 1033 | 27/11/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 90 | 27/11/2009 | 50,00 | 0,00 | 50,00 |
| 895 | 1127 | 23/12/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 375 | 18/12/2009 | 467,04 | 0,00 | 467,04 |
| 881 | 1203 | 31/12/2009 | CONTRATO DE CONSULTORIA | 93 | 31/12/2009 | 355,25 | 0,00 | 355,25 |
| 591 | 1183 | 30/12/2009 | CONTRATO DE SUMINISTRO | 119 | 30/12/2009 | 800,00 | 0,00 | 800,00 |
| 652 | 616 | 15/07/2009 | CONVENIO | 33 | 15/07/2009 | 243,54 | 243,54 | 0,00 |
| 653 | 617 | 15/07/2009 | CONVENIO | 33 | 15/07/2009 | 60,58 | 60,58 | 0,00 |
| 635 | 618 | 15/07/2009 | CONVENIO | 33 | 15/07/2009 | 61,90 | 61,90 | 0,00 |
| 636 | 619 | 15/07/2009 | CONVENIO | 33 | 15/07/2009 | 11,98 | 11,98 | 0,00 |
| 882 | 1178 | 30/12/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 98 | 30/12/2009 | 84,17 | 0,00 | 84,17 |
| 298 | 345 | 24/03/2009 | CONTRATO DE SUMINISTRO | 128 | 24/03/2009 | 75,00 | 17,17 | 57,83 |
| 269 | 664 | 30/07/2009 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 124 | 10/07/2009 | 271,64 | 108,65 | 162,98 |
| 903 | 1168 | 30/12/2009 | CONTRATO DE OBRA | 106 | 29/12/2009 | 371,27 | 0,00 | 371,27 |
| 672 | 684 | 04/08/2009 | CONV. INTERAD. .DE . COOPERACION | 149 | 04/08/2009 | 2.495,67 | 2.495,67 | 0,00 |
| 679 | 685 | 04/08/2009 | CONVENIO INTERAD.DE COOPERACION | 149 | 04/08/2009 | 2.174,78 | 2.174,78 | 0,00 |
| 723 | 716 | 25/08/2009 | ACTAS | 125 | 26/01/2009 | 1,13 | 1,13 | 0,00 |
| 724 | 861 | 23/10/2009 | CONTRATO DE OBRA | 81 | 23/10/2009 | 813,26 | 529,19 | 284,07 |

FUENTE: Ejecución presupuestal de Gastos a diciembre 31 de 2009

Se ejecuto a través de 14 contratos suscritos a través de las UEL IDU, EAAB y la Unidad de Mantenimiento, para ello el FDL contó con un presupuesto disponible de \$8.494.24 millones con los cuales se suscribieron contratos por valor de \$8.459.27 millones y se realizaron giros por \$5.704.58 millones lo cual representa un 67.16% del presupuesto disponible.

3.4.5 Comportamiento de los Giros

Los giros de la vigencia 2009 ascendieron a la suma de \$48.731.60 millones, representan el 57.41% del presupuesto disponible y el 59.23% del valor comprometido. La ejecución real presupuestal corresponde al 96.93% lo cual demuestra que los recursos fueron comprometidos ágilmente y girados de forma aceptable, no ocurre lo mismo con lo giros que en última instancia son los que se traducen en beneficios sociales de los habitantes de la localidad pues estos son los que representan la ejecución física de los proyectos.

3.4.5.1 Hallazgo Administrativo

Al verificar los giros correspondientes al contrato de obra 131 de 2003 suscrito con la Unión Temporal MAVIG –DEPROCN se observa que según listado de registros presupuestales por rubros emitido por el PREDIS se presentaron giros por valor de \$27.25 millones, la constatar con el listado de órdenes de pago por compromiso también emitido por el PREDIS, se observa que solo hubo un pago realizado según Orden de Pago No. 793 del 17 de diciembre de 2004 por valor de \$15.56 millones presentando una diferencia de \$11.69 entre los dos documentos que arroja el PREDIS

3.4.6 Verificación CRP

3.4.6.1 Hallazgo Administrativo

Al verificar el orden consecutivo de CRP se observa que en la relación de de estos no aparecen relacionados algunos, aparentemente fueron anulados, al constatar con el medio físico se observa que algunos si fueron anulados y otros no; cabe anotar que muchos de los CRP son anulados en el mes o meses siguientes al registro inicial. Entre otros podemos citar:

CUADRO 50
CRP ANULADOS

| CRP No. | ANULADO EN MEDIO FISICO | CRP No. | ANULADO EN MEDIO FISICO |
|---------|-------------------------|---------|-------------------------|
| 84 | NO | 779 | SI |
| 171 | NO | 818 | NO |
| 191 | NO | 824 | SI |
| 198 | NO | 829 | SI |
| 235 | NO | 830 | SI |
| 258 | NO | 915 | NO |
| 302 | NO | 954 | SI |
| 343 | SI | 955 | SI |
| 374 | NO | 967 | SI |
| 396 | NO | 968 | SI |
| 489 | SI | 1034 | NO |
| 490 | SI | 1065 | SI |
| 675 | NO | 1006 | SI |
| 744 | NO | 1132 | SI |
| 757 | SI | 1196 | SI |

FUENTE: Archivo Consecutivo de CRP

Por lo descrito anteriormente se configura un hallazgo de tipo administrativo debido a la transgresión de los literales c,e y g del art. 2º de la ley 87 de 1993

3.4.7 Obligaciones Por Pagar

El comportamiento del rubro 3-3-6 a través de las ultimas cuatro vigencias

CUADRO 51
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS 2006-2009

(Millones de pesos)

| AÑO | PRESUPUESTO DISPONIBLE | COMPROMISOS | % EJECUCION | AUTORIZACIONES DE GIRO | % DE GIROS |
|------------|-------------------------------|--------------------|--------------------|-------------------------------|-------------------|
| 2006 | 27.795,23 | 26.863,58 | 96,65 | 17.430,53 | 62,71 |
| 2007 | 32.192,84 | 32.067,09 | 99,61 | 22.944,74 | 71,27 |
| 2008 | 28.251,36 | 28.212,06 | 99,86 | 17.301,20 | 61,24 |
| 2009 | 37.725,35 | 36.371,34 | 96,41 | 27.766,98 | 73,60 |
| | 125.964,79 | 123.514,07 | 98,05 | 85.443,46 | 67,83 |

FUENTE: Ejecuciones presupuestales vigencias 2006 a 2009

Como se puede apreciar en periodo comprendido entre 2006 a 2009 las obligaciones por pagar presentaron un buen porcentaje de ejecución, y su porcentaje de giros fue aceptable, de un presupuesto disponible de \$125.964.79 se comprometieron \$123.514.07 es decir el 98.05% y se giraron \$85.443.46 es decir 67.83%.

3.4.7.1 Hallazgo Administrativo

Al verificar el movimiento de las obligaciones por pagar a diciembre 31 de 2009 se observa que obligaciones por valor \$ 4.772.40 Millones, correspondientes a las vigencias 2004 a 2008 no presentaron giros durante la vigencia de 2009, tales obligaciones se discriminan así:

CUADRO 52
OBLIGACIONES POR PAGAR SIN MOVIMIENTO POR VIGENCIA

(Millones de pesos)

| VIGENCIA | VALOR |
|---|-----------------|
| 2004 | 8,69 |
| 2005 | 83,68 |
| 2006 | 711,93 |
| 2007 | 1.901,53 |
| 2008 | 1.609,49 |
| SUBTOTAL | 4.315,32 |
| Proceso MAVIG | 457,07 |
| TOTAL OXP SIN MOVIMIENTO EN 2009 | 4.772,40 |

FUENTE: Relación de CRP FDLSC

Existen obligaciones por pagar correspondientes a la vigencia de 2006 por valor de \$74.06 millones, de compromisos que ya fueron liquidados, por lo cual su saldo esta pendiente de liberar, así:

CUADRO 53
SALDOS POR LIBERAR DE OBLIGACIONES POR PAGAR DE LA VIGENCIA 2006

| CONTRATISTA | CLASE CONTRATO | SALDO MILLONES | SUSCRITO A TRAVES DE |
|--|----------------|----------------|----------------------|
| U T - FUTURO CON AMOR PARA COLOMBIA CON PARR DIVINO AMOR Y CUNA DEL ARTE | 1774/06 | 49.76 | SIS |
| UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA | 108/06 | 12.60 | FDL |
| UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA | 108/06 | 11.70 | FDL |
| Total Saldos por liberar vigencia 2006 | | 74.06 | |

FUENTE: Relación de CRP FDLSC

Adicionalmente, dentro de las obligaciones por pagar a cargo del FDLSC se encuentran saldos pendientes por liberar por \$41.42 millones, las cuales son conocidas por la administración local, estas son:

CUADRO 54
SALDOS POR LIBERAR

(Millones de pesos)

| CONTRATISTA | CDP | CRP | CLASE CONTRATO | No CONTRATO | FECHA | SALDO | UEL |
|--|-----|-----|---|-------------|------------|-------|-----|
| UNION TEMPORAL COMPUFACIL-SAVERA | 45 | 38 | SUMINISTRO | 51 | 21/01/2008 | 12,13 | SED |
| INDUSTRIAS METAL MADERA "INMEMA" LTDA | 46 | 39 | SUMINISTRO | 57 | 21/01/2008 | 0,02 | SED |
| INDUSTRIAS METAL MADERA "INMEMA" LTDA | 47 | 40 | SUMINISTRO | 58 | 21/01/2008 | 0,02 | SED |
| CONSORCIO BBR | 362 | 244 | OBRA | 95 | 21/01/2008 | 26,47 | SED |
| ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI | 309 | 580 | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. DE COFINANCIACION | 60 | 22/07/2008 | 2,78 | FDL |
| ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI | 310 | 581 | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION | 62 | 22/07/2008 | 0,00 | FDL |
| | | | | | | 41,42 | |

FUENTE: Relación CRP

Dentro de las obligaciones por pagar correspondientes a la vigencia 2006 aun están en ejecución compromisos por valor de \$ 167.61 millones y de la vigencia 2007 hay compromisos por valor de \$600.00 millones en ejecución. Vale la pena anotar que la administración local tendría por liberar la suma \$115.48 millones, que corresponde a la sumatoria de los cuadros 16 y 18.

Por otro lado se presentan dentro de las obligaciones por pagar compromisos en proceso de liquidación compromisos correspondientes a la vigencia 2006 por valor de \$355.46 millones, igual situación se presenta en compromisos de la vigencia 2007 por valor de \$1.167.22 millones, una vez terminado este proceso se deberá proceder a liquidar los saldos correspondientes.

Dada la antigüedad de algunas de las obligaciones por pagar, se evidencia la falta de gestión por parte de la administración local para determinar el estado de los compromisos (terminados, suspendidos, sin liquidar, etc) adquiridos directamente por el FDLSC o a través de las diferentes UEL y así proceder a liberar estos compromisos, los cuales entrarán a hacer parte de los excedentes financieros para luego ingresar nuevamente al presupuesto de los Fondos de Desarrollo tal

como lo reglamenta el art. 30 del Decreto 1139 de 2000. La participación de las UEL y del FDLSC se muestra a continuación:

CUADRO 55
OBLIGACIONES POR PAGAR SIN MOVIMIENTO DE COMPROMISOS SUSCRITOS A TRAVES DEL FDLSC Y UELS SIN GIROS DURANTE LA VIGENCIA 2009

| COMPROMISO SUSCRITO A TRAVÉS | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | TOTAL | % DE PARTICIPACIÓN |
|------------------------------|------|-------|--------|----------|----------|----------|--------------------|
| UEL SIS | | 2.77 | 83.09 | 114.39 | 27.8 | 228,23 | 5,29 |
| UEL SALUD | | | | 200.00 | 320.00 | 520,00 | 12,05 |
| UEL IDRD | | 5.60 | 28.53 | 6.20 | | 40,33 | 0,93 |
| UEL SED | 8.69 | 69.26 | 78.42 | 86.22 | | 242,59 | 5,62 |
| DAAC | | 6.05 | 167.61 | 400.00 | 850.00 | 1.423,66 | 32,99 |
| FDL | | | 354.27 | 1.094.71 | 411.67 | 1.860,65 | 43,12 |
| | 8.69 | 14.42 | 711.93 | 1.901.53 | 1.609.49 | 4.315,46 | 100,00 |

FUENTE: Relación de CRP FDLSC

- Como se aprecia en el cuadro anterior los compromisos adquiridos por el FDLSC poseen un 43.12% dentro de las obligaciones por pagar, seguido por los compromisos adquiridos a través de la UEL DAAC. Es por esto que la administración local debe determinar el estado de cada uno de los compromisos con el fin de liberar los saldos a que haya lugar

Por todo lo anterior se evidencia la transgresión del el numeral 1.del artículo 3 y el articulo 30 del Decreto 1139/00, el cual establece como un objetivo presupuestal servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Local.

3.4.8 Evaluación a la Gestión Presupuestal

CUADRO 56
GESTIÓN PRESUPUESTAL

| ELEMENTO A EVALUAR | Calificación (1) | Porcentaje (2) | (1)*(2)/100 |
|---|-------------------------|-----------------------|--------------------|
| 1. Nivel de ejecución presupuestal de ingresos | 100,35 | 2 | 2,007 |
| 2. Nivel de utilización de recursos | 57 | 2 | 1,14 |
| 3. Ejecución presupuestal de gastos | 96,93 | 4 | 3,8772 |
| 4. Nivel autorización de autorizaciones de giro | 57,41 | 3 | 1,7223 |
| 5. Ejecución de OXP | 96,41 | 2 | 1,9282 |
| 5. Cumplimiento del PAC | 56,09 | 2 | 1,1218 |
| SUMATORIA | | 15% | 11.79 |

FUENTE: ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, PAC a diciembre 31 de 2009

Nivel de ejecución presupuestal de ingresos: El presupuesto de Rentas e ingresos del FDLSC presenta como presupuesto inicial la suma de \$43.489.31 millones, al relacionarlo con el total de recaudos acumulados presenta un porcentaje de ejecución de los ingresos del 100.35%, cuya mayor incidencia esta dada en los recursos obtenidos por rendimientos en las operaciones financiera.

Nivel de ejecución de los recursos : Está dado por la relación existente entre los giros acumulados de la vigencia fiscal de \$48.371.60 millones con el total de ingresos que tuvo a su disposición la administración local para desarrollar su función estatal de \$84.406.28 millones, lo cual representa una utilización del 57% de los recursos disponibles.

Ejecución presupuestal de gastos: Se comprometieron recursos por valor de \$81.668.40 de un total de recursos disponibles de \$84.253.90, lo cual representa el 96.93%.

Ejecución de las obligaciones por pagar: De un total disponible para cubrir obligaciones por pagar de \$37.725.35 se comprometieron 36.371.33 lo cual representa una ejecución del 96.41% de las obligaciones por pagar.

Cumplimiento del PAC: El PAC aprobado para la vigencia 2009 ascendió a la suma de \$84.253.59 millones, al relacionarlo con la programación mensualizada el acumulado mes a mes corresponde a la suma de \$47.306.20, es decir su cumplimiento fue de 56.09%.

En conclusión, la gestión presupuestal del FDLSC es favorable con observaciones por cuanto la calificación de los indicadores mencionados con anterioridad arrojan un puntaje total de 11.79 equivalente al 78.60%

3.5. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal durante la vigencia 2009 suscribió contratos y convenios por valor de \$43,379 millones, de los cuales la Oficina Local de San Cristóbal, dentro del componente de contratación, evaluó 44 por \$20,220 millones de pesos, que representan el 47% del total contratado, dicha contratación se ejecuto de la siguiente forma;

CUADRO 57
CONTRATACIÓN SUSCRITA POR EL FDLSC AÑO 2009

Millones de pesos

| MODALIDAD DE CONTRATACION | CANTIDAD DE CONTRATOS | VALOR |
|--------------------------------------|-----------------------|-------------------|
| LICITACIONES | 1 | \$189.6 |
| CONCURSO DE MERITOS | 3 | \$ 738.6 |
| SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTÍA) | 5 | \$436.7 |
| CONTRATACIÓN DIRECTA: | | |
| CONVENIOS DE ASOCIACIÓN | 84 | \$14.304.6 |
| CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS | 13 | \$3624.3 |
| CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 211 | \$ 2.704.1 |
| CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA | 55 | \$1.207.6 |
| TOTAL | 372 | \$23.205.8 |

(Fuente: FDLSC, vigencia 2009)

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, los recursos que se asignaron al FDLSC por valor de \$43,379 millones, este realizó 372 Contratos por \$23.205 millones de pesos equivalentes al 53% de los recursos totales del FDLSC.

De ese total, se realizaron por las siete Unidades Ejecutoras Locales 77 contratos por \$20,173 millones, que equivalen al 47% de los recursos comprometidos tanto por las UELs como de lo que contrata el FDLSC.

La contratación directa se desarrollo a través de la firma de 363 contratos por valor de \$21.840 millones que representan con respecto a los recursos que puede contratar la administración local el 94%, utilizando figuras como son los convenios de asociación, contratos de prestación de servicios y contratos interadministrativos.

Es evidente, de acuerdo a la cuantía, que el FDLSC de un total de \$23,205 millones de pesos que podía comprometer, utilizó como mecanismo principal de contratación para la ejecución del Plan de Desarrollo local, la contratación directa y la establecida a través del Decreto 777 de 1992.

Para el desarrollo de la auditoria se realizó inicialmente una selección de los contratos celebrados dentro de los ocho (8) proyectos de la muestra del componente de Evaluación al Plan de Desarrollo y Balance Social relacionados con las Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana y Hábitat, por una suma de \$10.316.1 millones, tomándose en consecuencia veinticinco (25) contratos celebrados no solo por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal sino además por parte de las Unidades Ejecutoras Locales: Así mismo, conforme a los lineamientos de la alta dirección se incluyeron diecisiete (17) contratos más que fueron ejecutados, terminados o liquidados en la vigencia a auditar, sin importar el año en que fueron celebrados por la suma de \$8,561 millones.

De otro lado, fue necesario el análisis de otros procesos contractuales en razón a insumos ciudadanos, incluyéndose en consecuencia los siguientes: Convenio de Asociación No. 304 de 2009 suscrito con la Corporación Cultura, Turismo y Recreación por la suma de \$336.1 millones, Convenio de Cofinanciación Tripartita con los municipios de Choachí, Chipaque y Ubaque No. 224 de 2007 por la suma de \$1,006,2 millones.

Finalmente, de acuerdo a los parámetros señalados en el Memorando de Planeación y de Encargo, se tomó como muestra de auditoria cuarenta y cuatro (44) contratos por la suma de \$20,220 millones.

3.5.1 Hallazgo administrativo

Convenio Interadministrativo de Cofinanciación Tripartita No. 224 de 2007 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y los municipios de Choachi, Ubaque y Chipaque.

Objeto: *“Aunar esfuerzos de cofinanciación para apoyar la implementación de comedores y propuestas comunitarias, suministro de complementos alimentarios y*

acciones de formación nutricional. Componente: Suministro de canasta alimentaria a familias residentes en zonas que no reúnen condiciones higiénico sanitarias”

Valor: \$906.2 millones.

Saldo a la fecha: \$90.6 millones

Fecha de suscripción: 28 de diciembre de 2007

Fecha de Inicio: 3 de julio de 2008, no obra acta de inicio en la carpeta contractual

Plazo: Doce (12) meses.

Acta Aclaratoria de la cláusula tercera del convenio: Sin fecha, en razón a un error en la imputación presupuestal al errar en el número de disponibilidad presupuestal.

Pólizas: Cláusula Novena de la minuta para cubrir calidad, cumplimiento y anticipo únicamente

Fecha de vencimiento de las pólizas: Cumplimiento: 10 de agosto de 2009 y Anticipo 10 de febrero de 2009.

Otrosí No. 1: 12 de mayo de 2009, modifica forma de pago

Otrosí No. 2: Prorroga de un mes al plazo inicial.

Fecha de terminación: 3 de agosto de 2009

Otrosí No. 3: del 3 de julio de 2009, mediante el cual se fija cláusula de indemnidad, se incluyen coberturas en cuanto a la póliza de garantía, como es salarios e indemnizaciones y prestaciones sociales.

El 1 de febrero de 2010 se presenta recibo de caja de la Aseguradora Solidaria de Colombia teniendo las siguientes coberturas vencidas al momento del análisis de la carpeta contractual: Cumplimiento hasta el 3 febrero de 2010 y manejo del anticipo al 3 de agosto de 2009.

A la fecha no ha sido liquidado el convenio sin embargo se observa que en Acta de ayuda de intevectoría del 18 de febrero de 2010 se evidencia que no podrá cancelarse el saldo adeudado como quiera que no se cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas como son:

Carnetización por \$1.750.000

No se entregaron productos pactados en la canasta del proyecto por la suma de \$10.634.432

Mayor valor cancelado al ejecutor por \$4.0 millones

Descontar \$5.400.000 por no haber pagado a tres (3) profesionales por un término de un mes.

Para descontar del pago final la suma de \$17.784.432

Se habían comprometido a suscribir acta de liquidación el 4 de marzo lo cual no sucedió.

De los documentos analizados pudo evidenciarse la falta de planeación ya que fue necesario ajustar el convenio tanto en plazo como en relación a las garantías requeridas por el FDLSC, así mismo se hace necesario el descuento de ítems por parte de la administración local ante el incumplimiento del ejecutor del proyecto por la suma de \$17.784.432.

De otra parte, se han generado problemas con el personal que fue contratado para el desarrollo del convenio quienes señalan la falta de diligencia en el pago de sus salarios y prestaciones.

Es evidente la falta de seguimiento de las obligaciones contractuales como quiera que pese a haberse suscrito otrosí el e de julio de 2009 solo hasta el 1 de febrero de 2010 fue cumplida la obligación de la ampliación de la póliza, seis meses después de haberse vencido el plazo del convenio.

Así mismo, se observó que no se encuentra el Acta de Inicio en la carpeta contractual como documentos que soporten el seguimiento a la ejecución del proyecto, contraviniendo lo establecido en el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, generando falta de control en la ejecución de los proyectos.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo, ya que el Alcalde Local debe garantizar que en el FDLS se conserven lo documentos en donde se verifique la real ejecución de los proyectos, y de las etapas contractuales.

En relación con las garantías, igualmente, estas no son oportunas para la cobertura de los riesgos de la contratación conforme a lo señalado en el artículo 60, que señala: *“(...)En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. (...) **Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato**”.* (Resaltado fuera de texto).

De los hechos analizados se configura un hallazgo administrativo como quiera que la administración frente a las observaciones realizadas por la Oficina Local de la Contraloría ha tomado correctivos y ha requerido a los municipios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales como se verifica en el Oficio del 14 de abril del año que avanza, en donde se solicita a los alcaldes de los municipios de Choachí, Ubaque y Chipaque actualicen los amparos de la Póliza No. 99400005010 conforme a la norma transcrita, una vez se verifique la

ampliación de la misma se determinará si hay lugar a un beneficio del control fiscal.

3.5.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

Contrato de Obra Pública UEL-SED No. 131-2003 suscrito con la Unión Temporal MAVIG – DEPROCON y la Unidad Ejecutiva Local de la Secretaría de Educación con recursos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

Objeto: “Diseños y/o ajustes a las consultorías, actualización de cantidades de obra y presupuestos. Ejecución de obras necesarias para la ampliación y mejoramiento de las instalaciones de las instituciones educativas distritales Juan Evangelista Gómez Y CADS de la Localidad de San Cristóbal de la ciudad de Bogotá D.C.”.

Valor Inicial: \$1.449.1 millones.

Adición: \$250 millones

Valor final: \$1.699 millones

Saldo a la fecha: \$486.0 millones

Fecha de suscripción: 22 de diciembre de 2003

Fecha de Inicio: 9 de febrero de 2004

Plazo Inicial: Doscientos diez días calendarios a partir del acta de inicio.

Pólizas: Cláusula Novena de la minuta para cubrir calidad, cumplimiento y anticipo únicamente

Saldo del Contrato: \$486.094.209.72

Interventoría: Consorcio ERJAR. Contrato 170 del 29 de diciembre de 2003.

El 22 de diciembre de 2003 se celebró el contrato objeto de análisis que tenía por objeto el desarrollo de dos obras, la primera en el Centro Educativo Distrital Juan Evangelista Gómez por la suma de \$894.5 millones y una segunda, en el CADS del Colegio Aldemar Rojas por la suma de \$770.6 millones. Al contratista se le ha girado la suma de \$1.213.048.690, 28 por concepto del desarrollo del proyecto; quedando un saldo a la fecha, de acuerdo a la información suministrada por el PREDIS de \$486.094.209.72.

De otro lado, el contrato en su cláusula vigésima cuarta estableció: *“DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, con ocasión de la celebración, cumplimiento y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previsto en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación, transacción y si tales diferencias tienen carácter insalvable, acudirán de mutuo acuerdo al arbitramento de conformidad con lo establecido en las normas vigentes”.*

En desarrollo de la cláusula anterior el contratista acudió a la figura del Tribunal de arbitramento como quiera que fue imposible la ejecución de la obra, producto de la falta de planeación contractual, pues la administración antes de iniciar el proceso de licitación y adjudicación del proyecto debió realizar estudios técnicos idóneos para determinar la viabilidad de la obra y no celebrar un contrato que era imposible de ejecutar.

Sumado a lo anterior, mediante visita fiscal realizada a la UEL de la Secretaría de Educación el equipo auditor pudo determinar que en desarrollo del contrato no fue posible la construcción del CADS Aldemar Rojas ubicado en la carrera 10 No. 13-50 sur, por la suma de \$770.682.105,00, en razón a:

1. La falta de propiedad del lote donde debería desarrollar la obra, como quiera que el titular era el Instituto de Desarrollo Urbano IDU y no la Secretaría de Educación.
2. Existía un colector de aguas lluvias del EAAB por donde se iba a desarrollar el proyecto el cual atraviesa el colegio y debería ser reubicado y de acuerdo a las normas urbanísticas era imposible acceder a una licencia de construcción cuando en el predio exista una tubería matriz.
3. El contratista no cumplió con el trámite de licencia de construcción dentro de la etapa de ejecución del proyecto, siendo una de sus obligaciones contractuales.

En consecuencia, el Tribunal de Arbitramento fue fallado el dieciséis (16) de febrero del año dos mil nueve (2009) a favor de la Unión Temporal MAVIG-DEPROCON, condenando a la Secretaría de Educación del Distrito Unidad Ejecutiva de Localidades y al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal en la suma de \$1.034.2 millones por concepto de los perjuicios causados por las actuaciones, omisiones y abstenciones, que conllevaron a una mayor permanencia del contratista en la ejecución del contrato y declarando la nulidad absoluta y parcial del contrato UEL-SED-04-131/00/03 en cuanto a las obras correspondientes al frente CADS Aldemar Rojas, por la imposibilidad jurídica de ejecución a partir de la existencia de normas urbanísticas que expresamente prohíben la realización de obras sobre predios que sean atravesados por tubería matriz.

Se verificó que al contratista se le giro la suma del 40% del CADS del Colegio Aldemar Rojas por la suma de \$308.272.842 de los recursos asignados al proyecto, correspondiente a la orden de pago No. 371 del 13 de junio de 2005. Se evidencio, igualmente, que el contratista no ejecutó obra alguna en este frente lo que implica que al parecer se ha generado un detrimento para el Distrito Capital en la medida en que se giraron los recursos sin que a la fecha se haya recibido obra alguna por parte del contratista en relación con el CASD.

Obsérvese, que con cargo al proyecto se han sufragado los gastos judiciales por la suma de \$84.685.752,00, en cuanto se cancelaron honorarios a los árbitros de la Cámara de Comercio mediante las ordenes de pago No. 469, 576 y 577 por las sumas de \$73.636.752, \$6.211.000 y 4.838.000, respectivamente.

Por los elementos de juicio acopiados en el proceso auditor se estima en consecuencia un daño patrimonial a la fecha de \$392.958.594, que corresponde al valor pagado de manera efectiva al contratista en relación con el anticipo y por concepto de honorarios de árbitros que conocieron del proceso jurídico como consecuencia del conflicto suscitado en el desarrollo del proyecto.

La Ley 610 de 2000, que define la Gestión Fiscal, así:

“Art. 3º Se entiende por esta, el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta, adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo de inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales”.

En consecuencia, del análisis de los documentos, concepto técnico, respuestas dadas por la entidad competente la conducta desplegada por los funcionarios que hicieron parte de la celebración, ejecución y seguimiento del proyecto, se demuestra claramente una gestión fiscal ineficaz, antieconómica, ineficiente que conllevó a un daño patrimonial para el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

De los hechos presuntamente irregulares analizados en los acápite anteriores se desprende la configuración de un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal por la suma de \$ 392.958.594 ante la trasgresión de la Ley 80 de 1993 y el Plan de Ordenamiento Territorial (Ley 388 de 1997 y Ley 810 de 2003).

3.5.3. Hallazgo administrativo.

Convenio Interadministrativo No. 02 de 2008, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y el IDPAC- JAC.

Objeto: *“Aunar esfuerzos que permitan el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias y la participación ciudadana en el mejoramiento de la calidad de vida de sus*

comunidades a través de la ejecución directa de obras comunitarias y de esta manera hacer efectivo el mandato constitucional de la democracia participativa”.

Valor: \$385 millones

Fecha de suscripción: 23 de diciembre de 2008.

Convenio Interadministrativo No. 265 2008 entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y el IDPAC - JAC - JUAN REY II SECTOR

Objeto: *“Aunar esfuerzos que permitan el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias y la participación ciudadana en el mejoramiento de la calidad de vida de sus comunidades a través de la ejecución directa de obras comunitarias y de esta manera hacer efectivo el mandato constitucional de la democracia participativa. Alcance Objeto: Construcción Salón Comunal Juan Rey II Sector”.*

Valor:\$550,000,000.00

Fecha de suscripción: 30 de diciembre de 2008.

Del análisis de los anteriores contratos se pudo evidenciar que a pesar de haber sido suscritos desde diciembre de la vigencia 2008 no ha sido posible su ejecución como quiera que a la fecha no se han contratado los estudios de los diseños de las obras a desarrollar.

En consecuencia se evidencia que no ha existido suficiente diligencia por parte de los servidores públicos implicados en la ejecución del proyecto, razón por la cual se evidencia riesgos para el cumplimiento del Principio de Responsabilidad señalado en la ley 80 de 1993 que señala en su numeral 1: *“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.*

De los hechos presuntamente irregulares analizados en los acápites anteriores se desprende la configuración de un hallazgo administrativo.

3.5.4. Hallazgo administrativo

Contrato No. 055 de 2008 celebrado con recursos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal entre la Unidad Ejecutora Local del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte.

Objeto: *“Realizar jornadas recreodeportivas para personas con discapacidad sus familias y adultos mayores. Componente: realización de actividades recreativas para el adulto mayor”.*

Valor \$145,0 millones

Fecha de celebración: 19 de diciembre de 2009

De acuerdo con la cláusula décima sexta se estableció que debía publicarse en la imprenta distrital pero no existe copia de la consignación y el comprobante de publicación en el aplicativo oficial de la imprenta para garantizar la publicidad del convenio. No dándose cumplimiento al parágrafo 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Convenio de Asociación No. 121 de 2009 celebrado por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y la Fundación Cultural SUNNUM DRACO

Objeto: *“Aunar esfuerzos de asociación para desarrollar el proyecto 0659-2009 fomento cultural, educativa y recreodeportivo de los habitantes de la localidad de San Cristóbal, en su programa Bogotá Viva; Componente: Apoyar los 25 eventos de la localidad”*
Valor: \$285 millones

Convenio de Asociación No. 263 de 2009 celebrado por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y la Corporación Síntesis

Objeto: *“Aunar esfuerzos de asociación para desarrollar el proyecto de promoción, prevención y formación integral encaminada al restablecimiento de los derechos de las personas de la localidad, con código 0656-2009, específicamente en el componente tendiente a divulgar el Código de Policía a comerciantes, JAC, ONGs y habitantes de la localidad con generación de ingresos”.*
Valor: \$314 millones

Convenio de Asociación No. 352 de 2009 celebrado por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y la Asociación Coordinadora Cívica Nacional -COORDINA

Objeto: *“Aunar esfuerzos de asociación para ejecutar el proyecto tendiente a implementar la estrategia distrital de gestión de riesgo de la localidad, Componente: acciones de generación de ingresos a través de campañas de prevención y atención de emergencias a I.E.D.S. JAC y líderes comunitarios con vigías de riesgo, de acuerdo con el proyecto 680 de 2009 y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del presente convenio”.*
Valor: \$315.4 millones

De análisis de las carpetas contractuales se pudo determinar que pese a que obra consignación del Banco de Occidente no ha sido diligenciado el aplicativo de la imprenta distrital, no garantizándose de esta manera el principio de transparencia.

De los hechos presuntamente irregulares analizados en los acápite anteriores se desprende la configuración de un hallazgo administrativo.

3.5.5. De la evaluación del componente de contratación conforme a la matriz del anexo 8 para los Fondos de Desarrollo Local

TABLA 2-1

| CUMPLIMIENTO DE ETAPAS: | Calificación (1) | PORCENTAJE (2) | (1)*(2)/100 |
|--------------------------------|-----------------------------|---------------------------|--------------------|
| Pre-contractual | 50 | 3.00 | 1.5 |
| Contractual | 70 | 3.00 | 2.1 |
| Post-contractual | 50 | 3.00 | 1.5 |
| SUMATORIA | | 9 | 5.1 |

TABLA 2-2

| CUMPLIMIENTO DE: | Calificación (1) | PORCENTAJE (2) | (1)*(2)/100 |
|-------------------------|-----------------------------|---------------------------|--------------------|
| Normas | 75 | 2.00 | 1.5 |
| Principios | 50 | 2.00 | 1 |
| Procedimientos | 70 | 2.00 | 1.4 |
| SUMATORIA | | 6 | 3.9 |

Tabla de Evaluación Final Componente de Contratación

| ELEMENTO A EVALUAR | Calificación (1) | Porcentaje (2) | (1)*(2)/100 |
|--|-----------------------------|---------------------------|--------------------|
| 1. Cumplimiento de las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual. (Tabla 2-1) | 56 | 5.1 | 5.1 |
| 2. Cumplimiento de las normas, principios y procedimientos contractuales. (Tabla 2-2) | 65 | 3.9 | 3.9 |
| 3. Relación de la contratación con el objeto misional. | 100 | 2 | 2 |
| 4. Informes y labores de interventoría y supervisión. | 60 | 3 | 1.8 |
| SUMATORIA | | 20% | 12.8 |

De la metodología utilizada para la evaluación de los Fondos de Desarrollo Local para determinar el componente de Contratación se estableció que conforme a los ítems señalados la Localidad de San Cristóbal obtuvo una calificación de la etapas precontractual, contractuales y postcontractuales equivalente a un 64% como quiera que no existen suficientes elementos de juicio acerca de la forma en que se

determino la modalidad de contratación y selección objetiva del ejecutor de los proyectos, siendo persistente la falta de documentos en las carpetas contractuales en especial lo concernientes a los contratos celebrados por las Unidades Ejecutoras Locales donde no ha existido una gerencia por parte del ordenador del gasto que posibilite la verificación real de la ejecución de los proyectos.

En relación con el cumplimiento de normas, principios y procedimientos se dio una calificación final de un 65%, siendo la más crítica el cumplimiento de los principios señalados en el Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, así: *“De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”*. Que obtuvo una calificación del 50%

En ese orden de ideas, se observó que el principio de transparencia se ve seriamente afectado por la falta de publicidad en la página de la Alcaldía Local de los procesos contractuales, la no publicación en tiempo de la imprenta distrital de los contratos y convenios celebrados y la recurrente celebración de convenios de asociación e interadministrativos, esto es, el acudir a la contratación directa como regla general.

En cuanto al Principio de Responsabilidad es evidente la falta de seguimiento de los proyectos contratados a través de las Unidades Ejecutoras Locales al igual que se demostró que los proyectos después de ser contratados demoran de manera injustificada el inicio de su ejecución, tal es el caso del Convenio Interadministrativo No. 02 de 2008, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y el IDPAC- JAC y No. 265 2008 entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y el IDPAC - JAC - JUAN REY II SECTOR, donde han transcurrido quince (15) meses sin que se haya firmado acta de inicio.

Otro punto relevante, es lo concerniente al seguimiento y presentación de los informes de interventoría, donde persisten falencias en relación con la figura del supervisor por parte del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal en relación con la falta de gestión en la liquidación de los contratos de otras vigencias.

3.6. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL

La Auditoría a este componente tuvo como objetivo evaluar el desarrollo de la Política Pública Distrital Ambiental en la localidad de San Cristóbal la cual busca establecer el avance de los compromisos adquiridos en materia ambiental en el

2.009, además de un balance de lo desarrollado en el actual Plan de Desarrollo Local, orientados a solucionar y/o minimizar los problemas ambientales identificados que aquejan tanto a los recursos naturales como al ambiente de la ciudad

Gestión Ambiental Institucional Interna.

Mediante Resolución 039 del 22 de noviembre 2007, *“Por la cual se crea el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental en la Alcaldía Local de San Cristóbal”*, y en su artículo primero *“crear y organizar el Comité del Piga, como instancia coordinadora de todas las actividades que se propongan dentro de los procesos de formulación, adopción, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental”*

Seguidamente, por Resolución 015 del 28 de junio de 2008, *“Por la cual se adopta el Plan Ambiental Local de la Alcaldía Local de San Cristóbal”* como instancia coordinadora de todas las actividades que se propongan dentro de los procesos de formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Ambiental Local.

Posteriormente, por Resolución 021 del 26 de enero 2010, *“Por la cual se nombra el Gestor Ambiental Local de San Cristóbal”* y entre sus funciones de de acuerdo al artículo segundo: *“Apoyar en la formulación e implementación de la reducción de los costos ambientales en la Alcaldía Local”, “Gestionar la armonización de los proyectos ambientales o con componente ambiental”* entre otros.

Realizada la evaluación a la gestión ambiental mediante las guías sectoriales para el control fiscal ambiental denominada *“ANEXO DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL NIVEL INTERNO”*, se encontraron los siguientes hechos considerados como relevantes:

1- El suministro de agua potable y el servicio de alcantarillado en las instalaciones de la Alcaldía, esta bajo la responsabilidad de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, y para la vigencia de 2007 los consumos bimensuales fueron los siguientes:

CUADRO 58
CONSUMO DE AGUA BIMENSUAL EN M³ DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
AÑO 2009

| ENERO | MARZO | MAYO | JULIO | SEPTIEMBRE | NOVIEMBRE | TOTAL |
|--------------------|-------|------|-------|------------|-----------|-------|
| 44 | 28 | 53 | 12 | 10 | 37 | 184 |
| Promedio Bimensual | | | | | | 30.6 |

Fuente: PIGA 2009

Se consumieron un total de 184.0 metros cúbicos para el año 2009, para un promedio 30.6 metros cúbicos bimensuales es decir 30.600 litros, distribuidos en una población promedio de 150 personas entre contratistas, funcionarios y personal que visita al la alcaldía, lo que nos da un consumo promedio por persona 0.5 litros /día por persona que es un consumo bajo.

En cuanto al consumo de energía para la vigencia 2009 es la siguiente:

CUADRO 59
CONSUMO DE ENERGÍA MENSUAL EN KW/H DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL AÑO 2009-

| Ene. | Feb. | Mar. | Abril | May. | Jun. | Jul. | Agos | Sept. | Oct. | Nov. | Dic. | Tot. |
|-------|-------|-------|--------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------|--------|---------|
| 9.901 | 9.343 | 5.660 | 12.928 | 8.928 | 8.054 | 9.494 | 8.837 | 9.236 | 8.612 | 697 | 17.230 | 108.920 |
| Prom | | | | | | | | | | | | 9.076 |

Fuente: PIGA 2008

Respecto al consumo de energía, su consumo total para la vigencia de 2009 fue de 108.920 Kw/hora, para un promedio mensual de 9.076 Kw/hora, lo que equivale a 302.5 Kw/hora por día, y para el caso concreto de la institución el consumo por persona es de promedio es de 2.01 Kw/hora/día.

Consumo de agua años 2008 y 2009.

A continuación se realiza los comparativos correspondientes a los dos últimos periodos con respecto al gasto institucional de energía y agua para un análisis anual que permita identificar la tendencia de los consumos

CUADRO 60
CONSUMO DE AGUA BIMENSUAL EN M3 DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL AÑOS 2008 - 2009

| Años | Enero | Marzo | Mayo | Julio | Sept. | Nov. | Total | Promedio |
|------|-------|-------|------|-------|-------|------|-------|----------|
| 2009 | 44 | 28 | 53 | 12 | 10 | 37 | 184 | 30.6 |
| 2008 | 35 | 83 | 133 | 87 | 11 | 9 | 336 | 56 |

Fuente: PIGA 2009

En el cuadro anterior se ve como el consumo de agua total del año fue de 336.2 metros cúbicos para la vigencia 2008, y el promedio bimensual de 56 M3, para un promedio diario de 0.93m³ que equivalen a 930 litros, es decir que para el caso de la entidad y de acuerdo al numero usual de personas (150) el consumo diario por persona es de 6.2 litros. Al realizar el análisis comparativo entre los dos años se observa que hubo una disminución de consumo del total anual del año 2008 al 2009 es de 152 metros cúbicos equivalentes a un 45.2 % menos de la vigencia anterior.

Como se puede observar la baja en el consumo de agua entre una vigencia y otra es muy representativa, y en términos económicos muy beneficiosa, para la entidad debido a que al verificar los costos del servicio entre una vigencia y otra, consecuentemente se disminuyeron las costas por el servicio bimensual.

De acuerdo a las normas internacionales para el componente hídrico, el indicador Per Cápita que se toma como referencia es de 50 Litros/funcionario/día, (según Waste Water Engineering treatment and reuse- Melcaf and Heddy Mac Graw Hill), para el caso concreto de la Alcaldía y para los años 2008 y 2009 se esta cumpliendo con dicho indicador.

**CUADRO 61
CONSUMO DE ENERGÍA MENSUAL EN KW/H DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN
CRISTÓBAL. OS 2008 - 2009**

| Añ | Ene. | Feb. | Mar. | Abril | May. | Jun. | Jul. | Agos | Sept. | Oct. | Nov. | Dic. | Tot. |
|----|-------|-------|-------|--------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|---------|
| 09 | 9.901 | 9.343 | 5.660 | 12.928 | 8.928 | 8.054 | 9.494 | 8.837 | 9.236 | 8.612 | 697 | 17.230 | 108.920 |
| 08 | 8.202 | 8.999 | 8.785 | 9.038 | 8.004 | 8.139 | 8.457 | 8.751 | 9.878 | 9.351 | 10.562 | 8.757 | 107.013 |

Fuente: PIGA 2009

Teniendo en cuenta el cuadro comparativo de consumo de energía se observa lo siguiente: para la vigencia de 2009 el consumo total fue de 108.920 Kw/hora, y mensualmente se consumen un promedio de 9.076.6 Kw/hora que darían a 302.5 Kw/hora diaria, y para el caso de la Alcaldía es de 2.01 Kw/hora diaria por persona.

Para la vigencia 2008 el consumo total fue de 107.013 Kw/hora, donde mensualmente se consumen 8.917.7 Kw/hora, que equivalen diariamente a 297.2 Kw/hora diaria y de acuerdo al número de personas que trabajan y visitan la alcaldía que son de 1.9 Kw/hora diaria por persona.

Al realizar el análisis comparativo vemos que la diferencia entre una y otra vigencia es de 1.907 Kw/hora, es decir para el año 2009 se incrementa en este valor.

Al retomar los indicadores, para el componente energético, del consumo Per Cápita es de 3.31 Kw/h (Min. Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - Observatorios Ambientales urbanos), se observa que se esta cumpliendo con los parámetros que establece la norma para los años 2008 y 2009.

Es importante, tener en cuenta el aumento que se esta dando entre una vigencia y otra, como es el caso de 2008 a 2009, por un valor de 1.907 Kw/hora, dado que la formulación, seguimiento y ejecución del PIGA es una mejora continua, como es el

caso de los servicios públicos, se trata de mejorar razonablemente en la utilización de estos servicios.

Residuos Sólidos.

El manejo de los residuos sólidos de este sujeto de control, lo hace internamente la empresa prestadora del servicio de aseo y limpieza, a través del personal que ella suministra. La recolección y el transporte de los residuos producidos lo realiza la Empresa recolectora y de transporte LIME S.A. E.S.P., durante tres veces por semana.

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, para la vigencia de 2009 en el manejo de los residuos sólidos, y como se observa en la tabla siguiente, produjo un total de 14.720 kilogramos en el año inmediatamente anterior, y para un promedio de 1.266.6 kilogramos mes.

CUADRO 62
PRODUCCIÓN BIMENSUAL KGS. DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL 2009

| Años | Enero | Marzo | Mayo | Julio | Sept. | Nov. | Total | Promedio |
|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|----------|
| 2009 | 2.450 | 2.413 | 2.462 | 2.465 | 2.465 | 2.465 | 14.720 | 2.453 |

Informe Gestión Ambiental CB-1113

Lo anterior nos demuestra que la generación de residuos sólidos, especialmente los ordinarios en el FDL de San Cristóbal se ha mantenido estable a lo largo de la vigencia anterior.

Gestión Ambiental Institucional externa

En el programa “*Bogotá se vive un mejor ambiente*” que depende del Objetivo Estructurante Ciudad de Derechos, se encuentra el Proyecto 0644, “*Desarrollar acciones integrales de mejoramiento de las condiciones ambientales para la localidad de San Cristóbal*” asignándole inicialmente \$930.0 millones, los cuales fueron acreditados en \$359.2 millones para un presupuesto definitivo de \$1.289.2 millones para la vigencia de 2009, de los cuales se comprometieron \$1.288.9 millones que equivalen al 99.98% y se giraron la suma de \$593.1 millones que corresponden al 46.0% .

CUADRO 63
EJECUCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL PROYECTO 0644 - 2009
APOYAR ACCIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE DE LA LOCALIDAD

(millones de pesos)

| TIPO Y NO. CONTRATO | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR INICIAL | VALOR TOTAL | FECHA INICIO |
|---------------------|---|--|---------------|-------------|--------------|
| CAS-047-2009 | Asociación coordinadora cívica nacional- coordina | Aunar esfuerzos de asociación para el desarrollo de acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones ambientales de la localidad de San Cristóbal de acuerdo al proyecto 644 / 2009 (3.3.1.13.01.10.0644-2009 en bogota se vive un mejor ambiente), y la propuesta presentada, cuyo componente es el fortalecimiento de los procesos de educación comunitaria ambiental desarrollados a través de los proyectos ambientales comunitarios en la localidad | \$190.0 | \$190.0 | 21/04/2009 |
| CAS-085-2009 | Asociación Ecológica Colombiana | Implementar programas de capacitación técnica y/o tecnológica a los habitantes de la localidad componente realizar una campaña de conservación y recuperación de las cuencas hidrográficas en el marco de los pomcas de la localidad, de acuerdo con el proyecto no 0644/2009, y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del presente convenio | \$146.0 | \$206.0 | 20/05/2009 |
| CAS-110-2009 | La fundación escuela para la sustentabilidad | Desarrollar acciones integrales de mejoramiento de las condiciones ambientales para la localidad de San Cristóbal, componente: realizar acciones integrales en el manejo de residuos sólidos en áreas de cuerpos de agua, con el programa: en Bogotá se vive un mejor ambiente, junto con el proyecto 0644/2009 y la propuesta presentada. | \$240.0 | \$240.0 | 29/07/2009 |
| CAS-122-2009 | Corporación síntesis | Objeto anuar esfuerzos de asociación con el fin de desarrollar acciones integrales de mejoramiento de las condiciones ambientales para la localidad de San Cristóbal, de acuerdo con el proyecto 0644 de 2009, componente: realización de un foro ambiental y una acción integral para la prevención de la ocupación de los cerros orientales, de acuerdo con el proyecto 0644 de 2009 y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del convenio. | \$95.0 | 95.0 | 10/08/2009 |
| CAS-172-2009 | asoc amb. por la defensa del aire, suelo, agua asoaguas | Aunar esfuerzos de asociación para desarrollar el proyecto 0644/2009 para desarrollar acciones integrales de mejoramiento de las condiciones ambientales de la localidad de San Cristóbal" componente: "apoyo al proceso de arborización local con participación comunitaria, de acuerdo con el proyecto y la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente convenio | \$95.0 | 95.0 | 21/09/2009 |
| CAS-267-2009 | Fundación de profesionales en salud del norte | Aunar esfuerzos de asociación dirigidos a realizar intervenciones de saneamiento básico y así garantizar las condiciones higiénico sanitarias de los comedores comunitarios que funcionan en la localidad de San Cristóbal proyecto no. 0644-2009 desarrollar acciones integrales de mejoramiento de las condiciones ambientales para la localidad de San Cristóbal, componente: realizar acciones de saneamiento básico y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integrante del convenio | \$57.2 | 57.2 | 10/11/2009 |

| TIPO Y NO. CONTRATO | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR INICIAL | VALOR TOTAL | FECHA INICIO |
|---------------------|---|--|---------------|-------------|--------------|
| CAS-360-2009 | Fund inst. de altos estudios para gestión pública | Aunar esfuerzos de asociación para ejecutar el proyecto tendiente a desarrollar acciones integrales de mejoramiento de las condiciones ambientales para la localidad de San Cristóbal, componente: realizar una campaña de conservación y recuperación la quebrada la chiguaza y 4 de sus afluentes en el marco de los pomca de la localidad, de acuerdo con el proyecto 644 de 2009 y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del presente convenio. | \$296.1 | 296.1 | 15/12/2009 |
| CAS-417-2009 | Corporación investigativa del medio ambiente - cima | Aunar esfuerzos de asociación para ejecutar el proyecto denominado realizar una acción integral para la prevención ocupación de los cerros orientales, de acuerdo con el proyecto 644 de 2009 y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del presente convenio | \$55.7 | 55.7 | 04/01/2010 |

Fuente: Información FDLSC

El contrato No.047 de 2009. Clase: convenio de asociación. valor: \$233.3 millones, recursos FDL: \$190.0 millones; recursos de la ASOCIACIÓN CORDINADORA CÍVICA NACIONAL COORDINA: \$ 43.3millones

Objeto: "Aunar esfuerzos de asociación para el desarrollo de acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones ambientales de la Localidad de San Cristóbal de acuerdo al proyecto No. 644 de 2009 (3.3.1.13.01.10.0644-2009 "En Bogotá se vive un mejor ambiente") y la propuesta presentada, cuyo componente es el fortalecimiento de los procesos de educación comunitaria ambiental desarrollados a través de los proyectos ambientales comunitarios en la Localidad".

Contratista: ASOCIACIÓN COORDINADORA CÍVICA NACIONAL COORDINA

Plazo de ejecución proyectado: cinco (5) meses.

En el programa "Región Bogotá" que depende del Objetivo Estructurante Ciudad Global, se encuentra el Proyecto 0681 "Integración urbano regional y el ecoturismo en la localidad de San Cristóbal" que contó con un presupuesto inicial de \$250.0 millones, los cuales no fueron modificados a través de la vigencia de 2009, de los cuales se comprometieron \$250.0 millones que equivalen al 100.0% y se giraron la suma de \$173.8 millones que corresponden al 69.55%.

CUADRO 64
EJECUCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL PROYECTO 0681 - 2009
INTEGRACIÓN URBANO REGIONAL Y EL ECOTURISMO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

(millones de pesos)

| TIPO Y NO. CONTRATO | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR INICIAL | VALOR TOTAL | FECHA INICIO |
|---------------------|------------------------------|--|---------------|-------------|--------------|
| CAS-109-2009 | ONG programa tejiendo logros | Aunar esfuerzos de asociación con el fin de lograr una relación y vínculo entre la oferta y la demanda de bienes y servicios para generar oportunidades de negocios a través de dos modalidades las ruedas de negocios y las ferias urbano regionales y locales de acuerdo con el proyecto 0681- 2009, integración urbano regional y el ecoturismo en la localidad de San Cristóbal, componente: realizar ferias interregionales y locales y la propuesta presentada | 238.1 | 238.1 | 04/08/2009 |

Fuente: Información FDLSC

El proyecto 0681 *“Integración urbano regional y el ecoturismo en la localidad de San Cristóbal”*, celebro un Convenio de Asociación 109 de 2009, que tiene por objeto: *“Aunar esfuerzos de asociación con el fin de lograr una relación y vínculo entre la oferta y la demanda de bienes y servicios para generar oportunidades de negocios a través de dos modalidades las ruedas de negocios y las ferias urbano regionales y locales de acuerdo con el proyecto 0681- 2009, integración urbano regional y el ecoturismo en la localidad de San Cristóbal, componente: realizar ferias interregionales y locales y la propuesta presentada”*, por un valor de \$238.1 millones con la ONG Programa Tejiendo Logros, que tiene fecha de iniciación el 4 de agosto de 2009 y un tiempo de ejecución de 5 meses.

Cerro Orientales – Área de Reserva Forestal

Teniendo en cuenta que la Resolución 463 de abril 14 de 2005, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo *“Por medio de la cual se redelimita la reserva Forestal protectora Bosque Oriental de Bogotá, se adopta su zonificación y reglamentación de usos y se establecen las determinantes para el ordenamiento y manejo de los Cerros Orientales”*. y que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9, artículo 86 del Estatuto Orgánico de Bogotá, y el numeral 7° del artículo 86 del mismo estatuto, establece que es función de los alcaldes locales *“...dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público..., los recursos naturales y del ambiente...”*, e igualmente la Ley de Ordenamiento Territorial 388 de 1997, en su artículo 103 dispone que es de competencia de los alcaldes investigar y sancionar las infracciones a las disposiciones urbanísticas, así como suspender obras sin licencia o por no ajustarse a la misma.

Amen, de lo descrito anteriormente el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal en respuesta a oficio de fecha del 5 de abril de 2010 de la Oficina Local de la Contraloría, en el numeral 2, señala: “...sobre medidas adoptadas de la Alcaldía para evitar construcciones en la Zona de Reserva Forestal que para el año 2009 esta entidad informa que mediante Resolución 021 de 9 de noviembre de 2007, se implemento el Plan de Mejoramiento de Cerros Orientales, en el cual se consignan las acciones encaminadas por parte de la Asesoría de obras de la Alcaldía Local de San Cristóbal; en el cual se destacan las mesas de trabajo en las cuales se fijan las acciones encaminadas para mitigar el impacto de las construcciones en la Zona de Reserva Forestal, en las cuales además participan entidades como la Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría de Hábitat, Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaria Distrital de Gobierno; DPAE, CAR, entre otros.

Adicionalmente, para la vigencia de 2009, en el área de Asesoría de Obras se han iniciado 72 actuaciones administrativas por infracción al régimen de obras y urbanismo”.

Ladrilleras

Para la vigencia de 2009, el Grupo de Apoyo de la Dirección de Apoyo a Localidades, adelanto las siguientes actuaciones administrativas:

- 185 de 1999. Carretera de Oriente No.30 -10 Sur, Blanca Nieves Puentes. Ladrillera El progreso E.U. El día 24 de noviembre de 2009, se ordenó el cierre definitivo, se encuentra resolviéndose los recursos de ley.
- 171 de 2001. Carretera de oriente No. 31 – 70 sur. Víctor Manuel Arévalo. El día 30 de octubre de 2009, se ordenó el archivo definitivo.
- 173 de 2001. Carretera de oriente No. 32-30 Sur. Hermelindo Pulido. El día 13 de enero de 2010, se ordeno el archivo definitivo.

Evaluación a la gestión ambiental

Así las cosas, vemos que para la vigencia 2009 la gestión por parte de esta entidad, para el control y la toma y ejecución de medidas drásticas como lo ampara las diferentes normas que al respecto se crearon, podemos conceptuar que la gestión ejercida por la Alcaldía Local de San Cristóbal es aceptable frente a la Política Pública Ambiental ya que se trata cumplir de alguna manera con las funciones asignadas para el ejercicio de las normas establecidas para la protección de los Cerros Orientales y específicamente con lo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental en lo concerniente al área de la Localidad de San Cristóbal..

**CUADRO 65
EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL**

| ELEMENTO A EVALUAR | Calificación (1) | Porcentaje (2) | (1)*(2)/100 |
|---|---------------------|-------------------|-------------|
| 1. Cumplimiento metas del PIGA de la Entidad | 70 | 5 | 3,5 |
| 2. Cumplimiento metas del Plan de Desarrollo Distrital relacionadas con el ambiente en el contexto del Plan de Gestión Ambiental – PGA vigente. | 60 | 5 | 3 |
| SUMATORIA | | 10% | 6,5 |

A nivel interno se observa que el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, presenta en sus componentes, Hídrico, Atmosférico, Energético y Residuos Sólidos, un manejo aceptable ya que al verificar y confrontar los resultados de la vigencia 2009, no está incumpliendo con los normas y parámetros establecidos del uso y manejo de los mismos. Así mismo se verificó la implementación de un manejo responsable de desechos que se refleja a través del programa de gestión integral de residuos sólidos a través de la realización de algunas actividades como: socializaciones y capacitaciones y la difusión de material informativo al respecto.

Para la vigencia de 2009, la alcaldía local de San Cristóbal, desarrollo dos proyectos en la parte externa: Proyecto 0681 - 2009 Integración urbano regional y el ecoturismo en la localidad de San Cristóbal por un valor de \$250.0 millones inicial y definitivo, de los cuales se comprometieron el 100%, y al finalizar la vigencia se giraron \$173.8 millones que equivalen 69.55%; y el proyecto 0644 - Desarrollar acciones integrales de mejoramiento de las condiciones ambientales para la localidad de San Cristóbal, con un presupuesto inicial de \$930.0 millones los cuales fueron acreditados en \$359.2 millones para un presupuesto definitivo de \$1.289.2 millones para la vigencia de 2009, de los cuales se comprometieron \$1.288.9 millones que equivalen al 99.98% y se giraron la suma de \$593.1 millones que corresponden al 46.0%.

De acuerdo a lo anterior y al análisis de los indicadores del contexto de la tabla, la gestión del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia 2009 para la ejecución de la Gestión Ambiental de acuerdo a los indicadores establecidos podemos decir que es una gestión favorable con un puntaje total de 6.5 que equivale a un 65%.

3.7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTO COMUNICADOS VIGENTES

3.7.1. Seguimiento al Plan de Mejoramiento

El objetivo propuesto para este componente de integralidad fue el de efectuar el seguimiento al plan de mejoramiento vigente en el FDLSC, con el fin de determinar si, la administración ha dado estricto cumplimiento a las obligaciones suscritas con la Contraloría como consecuencia del Control Fiscal practicado en auditorias anteriores.

El plan de mejoramiento al cual se le dio conformidad según oficios 12104-204 de 29 de diciembre de 2009 y 12000-200982960 de 2009, radicado bajo el número 2009-042-012728-2 en la Alcaldía Local de San Cristobal, presenta 42 acciones de mejoramiento,

El seguimiento al Plan de Mejoramiento presentado por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal obtuvo el siguiente resultado:

Una vez realizado el seguimiento al plan de mejoramiento del FDLSC se estableció cumplimiento del 84.52%, siendo eficaz.

CUADRO 66
SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

| No. | ORIG EN | DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION | ACCION CORRECTIVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN | RANGO DE CUMPLIMIENTO |
|-----|-----------------|--|--|--|-----------------------|
| 1. | PAD 2008 Fase I | 3.3.4 Ejecución Ejes: La baja ejecución de los proyectos 1454, 1474 y 1475 al dejar de ejecutarse recursos por valor de \$213.5 millones, que incluyendo otros rubros que no se ejecutaron plenamente, da un total de \$364.7 millones. Lo cual estaría incumpliendo el artículo 2° Del sistema presupuestal numeral 3 de presupuesto anual que dice es el instrumento para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social, del Decreto 1139 de 2000, y el artículo 3° De los objetivos del Sistema presupuestal, numeral 1 del mismo Decreto, que establece que el sistema Presupuestal tiene como objetivos entre otros servir de instrumento para el cumplimiento de las metas en el Plan de Desarrollo Local. Lo anterior da lugar a un hallazgo administrativo. | Oficiar a las UEL bimestralmente solicitando el trámite de aval de proyectos de manera ágil y oportuna. Exponer en las reuniones de Alcaldes la necesidad de apoyo por parte de las UEL para lograr la ejecución del 100% de los recursos, agilizando los procesos de contratación | Se comprobó que el Fondo de Desarrollo,-1- Formulo oportunamente los proyectos y los remitió a las diferentes UEL.2- Realizo seguimiento a las UELS de proyectos que no avalaban rápidamente como el caso de la Secretaria de Salud, y en el caso de Secretaria de Educación e integración social estuvo solicitando siempre el estado contractual de los proyectos avalados y que | 2 |

| No. | ORIG EN | DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION | ACCION CORRECTIVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN | RANGO DE CUMPLIM ENTO |
|-----|-----------------|--|--|--|-----------------------|
| | | | | ellos contrataban. Prueba de ello son los oficios que reposan en las diferentes carpetas. Igualmente se verifico que la Oficina de Planeación Local asistió las mesas de trabajo convocadas por la Subsecretaría de Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno en las cuales ase realizaba seguimiento | |
| 2. | PAD 2008 Fase i | 3.4.1. Esta cuenta con un saldo de \$20.720.1 millones de pesos representa el 23% del activo total, resultado del análisis efectuado se observo de una muestra selectiva a la UEL IDU, a la UEL Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogota, a la UEL DABS y al Fondo de ventas populares actualmente – IPES que la misma se encuentra sobreestimada en \$9.823.4 millones de pesos; por cuanto se encuentran registrados saldos de contratos cuyos anticipos ya se han amortizado y/o registros de contratos que se encuentran ejecutados, según lo observado en las entregas parciales de obra de los contratos y/o en lo estipulado en las cláusulas contractuales; los cuales deberían estar registradas en cuentas de bienes de beneficio y uso público en construcción o en gastos y no en esta cuenta. Por cuanto el análisis de esta cuenta se efectuó sobre una muestra selectiva, evidenciándose lo anteriormente expresado; el FDLSC deberá efectuar el análisis, depuración y registro del total de la cuenta; de acuerdo a las transacciones y sus correspondientes contrapartidas (cuentas: gastos, bienes de beneficio y uso público). Dicha situación se presenta por cuanto la información no se reporta a contabilidad en forma oportuna ni completa por parte de las áreas del FDLSC ni por las UEL; afectando la confiabilidad, veracidad y consistencia de las cifras contables, transgrediendo lo establecido en los numerales 2.7. Características Cualitativas de la Información Contable y 2.8. Principios de Contabilidad pública del Régimen de Contabilidad Publica de la Contaduría General de la Nación; configurándose en un Hallazgo Administrativo. | Enviar comunicaciones bimestrales y hacer visitas para solicitar las actas parciales y de liquidación de los contratos con saldos de anticipos en contabilidad para efectuar las amortizaciones correspondientes, de igual manera en las reuniones de Alcaldes Locales solicitar a las entidades el oportuno envío de la documentación correspondiente al Fondo de Desarrollo local. | Se realizaron las acciones correctivas tales como reuniones con las UELs y envío de comunicaciones | 2 |
| 3. | PAD 2008 Fase i | 3.4.3. Esta cuenta representa el 30% del Activo total. Cuenta 1705. Bienes de Beneficio y Uso Publico en construcción. De una muestra tomada y efectuado el seguimiento y análisis de la contratación suscrita con las UEL y confrontados los documentos solicitados en la UEL IDU; se observó que la cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción se encuentra subestimada en \$6.411.6 millones. .Dicha situación se presenta por cuanto contabilidad no obtiene la información en forma oportuna por parte de las UEL ni de las áreas del FDLSC | Enviar comunicaciones bimestrales y hacer visitas para solicitar las actas parciales y de liquidación de los contratos , de igual manera en las reuniones de Alcaldes Locales solicitar a las entidades el oportuno envío de la documentación correspondiente al Fondo de Desarrollo local | Se realizaron las acciones correctivas tales como reuniones con las UELs y envío de comunicaciones | 2 |



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

| No. | ORIGEN | DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION | ACCION CORRECTIVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN | RANGO DE CUMPLIMIENTO |
|-----|-----------------|---|--|--|-----------------------|
| | | dificultando el control y seguimiento para el correspondiente registro lo que conlleva a que a 31 de diciembre de 2007 ni siquiera se lleve a cabo la amortización del anticipo ¿ requisito esencial para los pagos posteriores ¿ afectando la razonabilidad de esta cuenta; creando incertidumbre en el saldo de esta cuenta; configurándose en hallazgo administrativo y transgrediendo lo establecido en los numerales 2.7. Características Cualitativas de la Información Contable y 2.8. Principios del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación | | | |
| 4. | PAD 2008 Fase | 3.4.5. De acuerdo a la información presentada por el FDLSC a 31 de diciembre de 2007 en sus estados financieros se observo que la Propiedades, planta y equipo del FDLSC no ha sido objeto de actualización presentándose incertidumbre; afectando la razonabilidad de los estados contables y transgrediendo el numeral 18. Actualización, del capítulo III. Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las Propiedades, planta y equipo correspondiente a los procedimientos contables de la Contaduría General de la Nación y constituyéndose en un hallazgo administrativo. | Valorizar los bienes sujetos a este procedimiento y efectuar su ajuste contable, elevar consulta a la Contaduría General de la Nación sobre métodos de reconocido valor técnico para la valorización de bienes en almacén | Se ejecuto contrato de prestación de servicios No. 268 de 2008 . Se realizaron ajustes contables en vigencia de 2008 | 2 |
| 5. | PAD 2008 Fase I | 3.4.6. Por lo expresado en las actividades de control interno contable en lo relacionado con la Identificación, Registro y ajustes y Elaboración y presentación de los estados, informes y reportes contables; y Registro y ajustes; se configura hallazgo administrativo incumpliendo lo estipulado en los literales e) y g) del artículo 2°, e) del artículo 3° e i) del artículo 4° de la Ley 8 7 de 1993. | Enviar comunicaciones bimestrales y hacer visitas a las UEL y demás entidades, para solicitar la información necesaria para el registro oportuno de las operaciones, de igual manera en las reuniones de Alcaldes Locales solicitar a las entidades el oportuno envío de la documentación correspondiente al Fondo de Desarrollo local | Se realizaron las acciones correctivas tales como reuniones con las UELs y envío de comunicaciones | 2 |
| 6. | PAD 2008 Fase I | 3.5.1 En el convenio interadministrativo 073/07 suscrito con el Jardín Botánico José Celestino Mutis con un aporte del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal de \$292.2 millones y cuyo objeto es: ¿Aunar recursos técnicos, humanos y económicos para fomentar la agricultura urbana en los habitantes de la localidad de San Cristóbal, en el marco del proyecto de ¿Investigación y formación para el aprovechamiento de los usos potenciales de especies vegetales andinas y exóticas de clima frío a través de cultivos urbanos? Del JARDIN BOTANICO y el proyecto involucrado bajo el rubro 1483-06 ¿Apoyar la implementación de comedores y propuestas comunitarias para el suministro de complementos alimenticios y acciones de formación nutricional.?, se observa en la carpeta legal del convenio que pesé haberse suscrito el Acta de Iniciación del Convenio el 8 de febrero de 2008, no se ha presentado ningún avance en la ejecución del objeto convenido, lo cual atenta contra los principios de eficacia, economía y celeridad que exige la normatividad de las actuaciones contractuales y la función administrativa, afectándose así el cumplimiento de los objetivos misionales establecidos en el plan de desarrollo | Efectuar reuniones periódicas para vigilar la ejecución de los convenios de acuerdo a los cronogramas planteados y aprobados por la inventoria | Se verifico que el Fondo de Desarrollo Local realizo requerimiento al Jardín Botánico y realizo una reunión con el ejecutor y la Inteventoria donde se establecieron unos compromiso, los cuales fueron cumplidos por las partes, prueba de ello es la entrega del informe final del Jardín botánico y de la Inteventoria, con certificación de cumplimiento total del 100% de las obligaciones pactadas en el convenio, el cual se encuentra en | 2 |



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

| No. | ORIG EN | DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION | ACCION CORRECTIVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN | RANGO DE CUMPLIM ENTO |
|-----|------------------|---|---|--|-----------------------|
| | | local, atendiendo con dilaciones las necesidades locales y demorado el beneficio social esperado. Igual situación se presenta con los convenios 121 y 124 suscritos con el Hospital San Blas, con Actas de iniciación del 7 de septiembre de 2007 y 29 de agosto de 2007 respectivamente. Lo anterior da lugar a un hallazgo administrativo | | proceso de liquidación. | |
| 7. | PAD 2008 Fase I | 3.3.1. Se puede constatar en la AZ del Convenio 104 de 2007, que el valor aportado por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para las labores de Inteventoría es de \$190.8 millones es decir superior al 5% del valor del contrato intervenido cuyo valor asciende a \$ 2.724.5 millones La Alcaldía Local de San Cristóbal no estableció el valor del contrato de Inteventoría de acuerdo al porcentaje estipulado en el segundo inciso del artículo 6º del Decreto 777 de 1992, normativa que reglamenta la celebración de contratos entre la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin animo de lucro, aplicable al Contrato 2483 de 2007, objeto del convenio de inteventoría en estudio. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento de la Ley 734 de 2002 en sus artículos 23,24 numerales 1º, 10º, 21º y el artículo 53. | Aplicar la normatividad vigente | Se comprobó que El 100% de los contratos celebrados durante la vigencia 2009 cumplen con la normatividad legal vigente, Decreto 777 de 1.992. debido a que los contratos de Inteventoría no superan el monto del 5% de los aportes del Fondo de Desarrollo Local, prueba de ello se evidencia en las carpetas contentivas de los convenio celebrado por el Fondo de Desarrollo Local. | 2 |
| 8. | PAD 2008 Fase II | 2.2.1.1- "Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria". ..En los Convenios revisados que tienen por objeto la construcción o mantenimiento de vías de la malla vial local y/o espacios públicos, en particular los Convenios No. 077 y 078 donde se pactó la entrega de anticipos, no se descontó dicha contribución especial. Tampoco se canceló previo a la suscripción del acta de inicio 17 de Septiembre de 2007 para ambos convenios, el valor del impuesto de Timbre, pagado en la dirección de Tesorería el 14 de Noviembre de 2007 según recibo de caja No. 664464. En virtud de lo anterior, se reitera, se configura el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria al permitir la ejecución de tales convenios sin el pago de los impuestos respectivos". | Exigir a todos los proponentes que establezcan relación contractual con el FDLSC, la documentación requerida y el cumplimiento de la normatividad vigente, principalmente el Pago de los Impuestos y/o contribución especial necesaria para la ejecución. | Se evidencio en los contratos y o convenios celebrados por el Fondo de Desarrollo Local , que para dar inicio a la ejecución de los convenios celebrados por el Fondo de Desarrollo Local se requiere la firma del acta de iniciación, la cual no se suscribe hasta tanto el contratista no haya cumplido con la totalidad de las obligaciones de perfeccionamiento es decir el pago de los impuestos, si así lo amerita expedición de pólizas, pago de publicación que sean del caso. Prueba de ello se | 2 |



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

| No. | ORIGEN | DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION | ACCION CORRECTIVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN | RANGO DE CUMPLIMIENTO |
|-----|------------------|---|--|---|-----------------------|
| | | | | evidencia en cada una de las carpetas de los convenios y o contratos. | |
| 9. | PAD 2008 Fase II | 2.2.1.2 – “Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria”. ¿ El incumplimiento del anterior requisito, es decir, el de no exigir el registro de proponentes (artículo 22 de la Ley 80 de 1993) se encuentra en los contratos o convenios que tienen por objeto la realización de obra pública, bien bajo la modalidad de construcción o de mantenimiento de malla vial y espacios públicos, y aún en los convenios de interventoría, por corresponder aquel a una modalidad particular del contrato de consultoría. Para el caso de la contratación con la SECAB persona jurídica de derecho público Internacional, no se exigió dicho registro para verificar idoneidad y capacidad técnica y económica para ejecutarlos respectivos convenios. Verificada y evaluada la respuesta de la administración se mantiene el hallazgo. | - Exigir a todos los proponentes, el Registro Único de Proponentes (Registro Empresarial), cuando ello sea necesario, en concordancia con lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008. | Se verifico que la Administración local incluye dentro de los pliegos de condiciones de los procesos contractuales que se adelantan la obligación de aportar el RUP en aquellos casos que la Ley lo exija, prueba de ello se puede evidenciar en los contratos suscritos como consecuencia de un proceso de selección abreviada, o concurso de meritos. | 2 |
| 10. | PAD 2008 Fase II | 2.2.1.3 – “Hallazgo Administrativo”. ¿.Los Convenios Nos. 077 y 078 de 2007 con la SECAB fueron prorrogados en septiembre 2 de 2008 por 4 meses, esto es, del 3 de septiembre de 2008 al 2 de Enero de 2009 (por la actual administración Local) desconociendo la clara prohibición prevista en el artículo 31 de La Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 85, inciso 4 del Decreto Reglamentario 2474 de 2008”. | -Formular los proyectos con una mejor planeación del tiempo requerido para la ejecución del objeto contractual de los mismos. No suscribir adiciones y/o prórrogas en Convenios con organismos Internacionales, regulados por el Art. 31 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. | Se comprobó que el Fondo de Desarrollo Local en la vigencia 2009 no realizó prórroga o adiciones a convenios internacionales celebrados en vigencias anteriores, además en el 2009 no se celebraron convenios con este tipo de organismos Internacionales. Prueba de ello se encuentra en la relación de contratación entregada por el F.D.L | 2 |
| 11. | PAD 2008 Fase II | 2.2.2.4 – “Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Una vez revisada la carpeta de los Convenios Nos. 060 y 062 de 2006, la suma asignada en los estudios de conveniencia, no tiene soporte técnico del valor estimado del contrato. Para el evento de los convenios que tienen por objeto la ejecución de Obras Públicas, los mismos se limitan a incluir varias vías y/o tramos de la malla vial, pero sin que exista ningún documento incorporado en la carpeta respectiva, que acredite el estudio técnico que soporta la suma asignada mediante el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal de los Convenios No. 060 y 062 de | - En la etapa precontractual de todos los Convenios y/ o contratos que lo ameriten, realizar los correspondientes estudios técnicos y económicos que soporten y justifiquen el valor asignado al respectivo Convenio y/o contrato. | Desarrollo Local en los procesos de contratación realizan los estudios previos o estudios de factibilidad de acuerdo a la modalidad de contratación, según corresponda (Directa o por convocatoria | 2 |



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

| No. | ORIGEN | DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION | ACCION CORRECTIVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN | RANGO DE CUMPLIMIENTO |
|-----|------------------|---|--|--|-----------------------|
| | | 2006. Revisada y evaluada la respuesta de la administración se confirma el hallazgo por cuanto los documentos que reposan en las carpetas mencionan en los estudios previos un valor pero sin el respectivo soporte técnico que lo justifique. | | publica). Prueba de ello se evidenció en el las diferentes carpetas de los convenios o contratos suscritos. | |
| 12. | PAD 2008 Fase II | 2.2.2.7 – “Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. De conformidad con lo prescrito por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 19, las pólizas no son obligatoria en los Convenios Interadministrativos. Sin embargo, cuando se pactan deben cubrir el respectivo riesgo, conforme a las estipulaciones contractuales y en los términos y vigencia señalados por las normas vigentes sobre la materia. Respecto del Convenio 0562, se celebró el 5 de Diciembre de 2006 con la OEI proyecto No. 1491... Incumplimiento del artículo 148 del Decreto Ley 1421 de 1993 y artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993. Revisada y evaluada la respuesta de la administración se confirma el hallazgo. | Establecer un mecanismo de aprobación de pólizas, con el cual se garantice la correcta constitución de las mismas | Se comprobó que la Administración local estableció un formato de acta de aprobación de las pólizas exigidas, firmada por el Alcalde Local, y en caso de modificatorios al contrato y o convenio se exige la correspondiente modificación de las pólizas o garantías, las cuales también son aprobadas. | 2 |
| 13. | PAD 2008 Fase II | 2.2.2.8- “Hallazgo Administrativo. Los trabajos ejecutados en virtud de los Convenios Nos. 060 y 062 de 2006 fueron presuntamente recibidos a satisfacción en Noviembre de 2007 y Enero de 2008. Sin embargo, a la fecha no existe acta de liquidación, que se debería haber realizado en los 4 meses siguientes a dicho plazo final, conforme lo contempla el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Se mantiene el hallazgo para incluir los correctivos en el plan de mejoramiento. | Se liquidarán la totalidad de los contratos y convenios dentro de las fechas estipuladas por la Ley. Se optimizará las funciones del Win Saf, en cuanto a herramienta de seguimiento y control, con la cual se generaran alarmas que permitan establecer las fechas de vencimiento de los plazos de vencimiento de cada una de las fases contractuales | Se evidenció que la Administración Local realizó reunión con su grupo de trabajo en la cual socializo los hallazgos encontrados por la Contraloría, en el cual se explica la importancia de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y liquidación de los mismos conforme a la función de apoyo a la supervisión, la administración esta dando cumplimiento a este hallazgo . | 2 |
| 14. | PAD 2008 Fase II | 2.2.3.2 – “Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Una vez revisada la mayoría de los convenios, la suma asignada en los estudios de conveniencia, no tienen soporte técnico del valor estimado del contrato. Para el evento de los convenios que tienen por objeto la ejecución de Obras Públicas, los mismos se limitan a incluir varias vías y/o tramos de la malla vial, pero sin que exista ningún documento incorporado en la carpeta respectiva, que acredite el estudio técnico que soporta la suma asignada mediante el respectivo certificado de disponibilidad Presupuestal tanto al Convenio 092 de 2005 como al 193 de 2007. | En la etapa precontractual de todos los Convenios y/ o contratos que lo ameriten, realizar los correspondientes estudios técnicos y económicos que soporten y justifiquen el valor asignado al respectivo Convenio y/o contrato. | Se evidenció que el Fondo de Desarrollo Local en los procesos de contratación realizan los estudios previos o estudios de factibilidad de acuerdo a la modalidad de contratación, según corresponda (Directa o por | 2 |

| No. | ORIGEN | DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION | ACCION CORRECTIVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN | RANGO DE CUMPLIMIENTO |
|-----|------------------|---|---|--|-----------------------|
| | | | | convocatoria pública). Prueba de ello se evidencia en el las diferentes carpetas de los convenios o contratos suscritos. | |
| 15. | PAD 2008 Fase II | 2.2.4.1- "Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria. El Convenio No. 111 se celebró el 29 de Diciembre de 2006, con la Universidad Militar Nueva Granada, valor total \$128'3 millones de los cuales el FDL aporta \$116'7 millones la Universidad \$11'6 millones en especie y cofinanciación en el diagnóstico de acciones, para desarrollar proyecto 1492... Disciplinario: Por la misma circunstancia anotada anteriormente el haber pagado el valor total del convenio sin que se hubiera cumplido a cabalidad con todas las actividades previstas y estipuladas contractualmente podría configurar falta disciplinaria, violación del artículo 3,4,23 y 26 de la Ley 80 de 1993. | Efectuar un adecuado control y supervisión de los Contratos y/o Convenios suscritos, exigiendo el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, y/o descontar en el Acta de Liquidación las actividades NO EJECUTADAS. | Se comprobó que los apoyos a la supervisión realizan a los contratistas los requerimientos necesarios de acuerdo a la presentación de los informes, con relación al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio. prueba de ello se evidencia mediante oficios, actas de reunión o correos electrónicos, de la misma manera se realiza el respectivo seguimiento para establecer el porcentaje de cumplimiento de actividades y por ende de las obligaciones, así mismo aquellas actividades que no sean ejecutadas o no estén debidamente soportadas se descuentan en el pago final del contrato o convenio y se relaciona en el acta de liquidación. | 2 |
| 16. | PAD 2008 Fase II | 2.2.5.1- "Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Cláusula Décima Tercera: Garantías- b. cumplimiento y a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 en los numerales 1y 2; a lo cual no se dio respuesta, constatándose que adicionalmente a lo transgredido no se le exigió al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado como tampoco de adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar como lo estipula el numeral 1 y 2 del Artículo 4 de la Ley 80, configurándose en hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. Similar hallazgo con presunta | Establecer un mecanismo de aprobación de pólizas, con el cual se garantice la correcta constitución de las mismas | Se comprobó que la administración local realiza revisión de las pólizas exigidas para garantizar la correcta ejecución del proyecto y por ende del convenio, para lo cual se elabora acta de aprobación de pólizas, suscrita por el Alcalde Local | 2 |

| No. | ORIG EN | DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION | ACCION CORRECTIVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN | RANGO DE CUMPLIM ENTO |
|-----|------------------|---|--|--|-----------------------|
| | | incidencias disciplinaria se predica del Convenio No. 062 de 2007. | | En caso de modificatorios al contrato, se exige la correspondiente modificación de las pólizas o garantías a las cuales también se les realiza aprobación | |
| 17. | PAD 2008 Fase II | 2.2.6.1- "Hallazgo Administrativo. El valor del contrato de interventoría es de \$7'0 millones. El Decreto 777 de 1992 que reglamenta los Convenios previstos por el Inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Política en su artículo 6 inciso 2 señala que los contratos de Interventoría sobre esta clase especial de convenios para desarrollar programas y proyectos previstos en los planes de desarrollo, no pueden superar el 5% del valor del convenio. El valor del contrato de interventoría corresponde al 7% el valor total del convenio, esto es, excede en 2% equivalentes a 42'0 millones del tope fijado en el respectivo Decreto reglamentario, razón por la cual se encuentra un hallazgo para que los correctivos en futuros convenios de esta naturaleza se incluyan en el plan de mejoramiento | Verificar que todos los contratos de Interventoría sobre Convenios soportados en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, y el Decreto 777/92, no sobrepasen el 5% del valor asignado en dicho Convenio. | Se comprobó que el Fondo de Desarrollo Local realiza estudios previos y términos de referencia donde para los convenios firmados en virtud del Decreto 777/92 se contemple el porcentaje legalmente aprobado y no se exceda el mismo, igualmente se ha Verificado que todos los contratos de Interventoría sobre Convenios soportados en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, y el Decreto 777/92, no sobrepasen el 5% del valor asignado en dicho Convenio, se evidencia en los convenios y o contratos de Interventoría. | 2 |
| 18. | PAD 2009 CICLO I | 3.2.1.1. Por lo expresado en los literales a), b), c) y d) se configura un Hallazgo Administrativo, debido a la trasgresión de lo estipulado en los numerales 2.9.3.1.1, 368, 2.9.3. 362 y el literal K del numeral 1.2. Objetivos del Control Interno Contable del Régimen de Contabilidad Pública. | Elaborar trimestralmente revisión detallada de los libros auxiliares para verificar que no se presentes saldos contrarios, que las cifras de los libros auxiliares coincidan con los formatos de reporte a la Secretaría de Hacienda CGN-001.2005 y CGN-002,2005 | Se ha efectuado la revisión de libros auxiliares | 2 |
| 19. | PAD 2009 CICLO I | 3.2,1,2. Por lo expuesto en los literales a), b), c), d), e) y f), se determina que no existe una base de datos confiable, oportuna y depurada entre las diferentes áreas que intervienen (Jurídica, Inspecciones, Obras, Cobro Coactivo, Ejecuciones Fiscales y Contabilidad), conllevando a que los registros y las conciliaciones efectuadas no presenten actos o hechos financieros y económicos de acuerdo a lo estipulado en el Régimen de Contabilidad Pública, numeral 2.7. Características Cualitativas de la Información Contable Pública - | Unificación de saldo de multas entre las oficinas de Asesorías Jurídica y Obras, Unidad de Ejecuciones Fiscales y Contabilidad a junio 30 de 2009 y conciliación mensual de allí en adelante | e ha realizado conciliación con la Unidad de Ejecuciones Fiscales y base de datos construida por el responsable del área contable. Las áreas jurídicas y asesora de obras tienen pendiente la | 1 |



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

| No. | ORIGEN | DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION | ACCION CORRECTIVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN | RANGO DE CUMPLIMIENTO |
|-----|------------------|---|---|--|-----------------------|
| | | ¿Confiabilidad. La información contable pública es confiable si constituye la base del logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos que permitan conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de los recursos y el patrimonio público. Para ello, la confiabilidad es consecuencia de la observancia de la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad. Razonabilidad. La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad. Objetividad. La información contable pública es objetiva cuando su preparación y presentación se fundamenta en la identificación y la aplicaciones homogénea de principios, normas técnicas y procedimientos, ajustados a la realidad de las entidades contables públicas, sin sesgos, permitiendo la obtención de resultados e interpretaciones análogas. Verificabilidad. La información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación. Constituyéndose en Hallazgo Administrativo. | | construcción de la base de datos. | |
| 20. | PAD 2009 CICLO I | 3.2.1.3. Esta situación se presenta por cuanto la información no se reporta a Contabilidad en forma oportuna, ni completa por parte de las áreas del FDLSC ni por los contratistas, ni por las UEL, evidenciándose que no existe una supervisión y control adecuada por parte del FDL respecto a sus deudores. | Circularización y depuración de contratos con saldo en contabilidad con las áreas y entidades responsables, así como de los saldos por amortizar, igualmente reunión con las UEL para verificar saldos y estado de contratos bimestralmente | Se realizaron las acciones correctivas tales como reuniones con las UEL y envío de comunicaciones | 2 |
| 21. | PAD 2009 CICLO I | 3.1.2.4 La Cuenta Propiedad Planta y Equipo presenta a 31 de diciembre de 2008, un saldo por \$6.242.5 millones de pesos, que representa el 7.9% del Activo total. Analizada la información suministrada por el Fondo se evidencia que existe incertidumbre en el saldo de esta cuenta ya que el FDLSC no efectuó a 31 de diciembre de 2008, toma física de inventario la cual debe realizarse ¿con el propósito de verificar, clasificar, analizar y valorizar los bienes propiedad de la entidad, en cumplimiento de lo establecido por los Organismos de control, la Contaduría General de la Nación por la Dirección Distrital de Contabilidad, que disponen velar por el registro permanente y valorizado de los bienes muebles, Propiedad, Planta y Equipo-devolutivos, consumo, servibles o inservibles, en servicio o en bodega, recibidos y entregados a terceros, que conforman el patrimonio de las entidades, de acuerdo con las normas vigentes en lo referente a las operaciones que afectan el manejo de inventarios? Afectando la razonabilidad de esta cuenta y transgrediendo lo establecido en el numeral 4.10. ¿Toma Física de Inventario del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital?, afectando la confiabilidad, verificabilidad y registro de esta cuenta y el numeral 18. Actualización, del capítulo III. Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación | Efectuar e incorporar el inventario a diciembre 31 de 2009 | Según documentos que reposan en el almacén en la vigencia de 2008 se efectuó un conteo físico de bienes, el cual no reunió todas las características que debe poseer un levantamiento físico de inventario y producto de este se realizaron los ajustes pertinentes. En la vigencia de 2009 presentó renuncia el responsable del almacén, solo fue reenlazado hasta el 15 de febrero del presente año. | 1 |



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

| No. | ORIGEN | DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION | ACCION CORRECTIVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN | RANGO DE CUMPLIMIENTO |
|-----|------------------|---|---|---|-----------------------|
| | | de Hechos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo correspondiente a los procedimientos contables de la Contaduría General de la Nación y constituyéndose en un Hallazgo Administrativo. | | | |
| 22. | PAD 2009 CICLO I | 3.2.1.5. De otra parte, esta cuenta se halla sobreestimada por valor de \$4.9 millones de pesos por cuanto durante la vigencia 2008, se presentó reporte de presuntos detrimentos patrimoniales así: el día 12 de Diciembre de 2008 a las 8:00 am se traslado el equipo de sonido de la Alcaldía de San Cristóbal a las instalaciones del coliseo el velódromo del barrio San Cristóbal sur para la realización de un evento, dicho elemento fue hurtado en este sitio y se encontraba bajo el manejo y cuidado del señor Jonathan Iván Barragán Rodríguez (contratista del FDLSC) como consta en la denuncia respectiva. Solicitado al FDLSC información relacionada con las comunicaciones enviadas y recibidas de la compañía de seguros y compañía de vigilancia, se obtuvo tan solo a la fecha, el documento enviado por el FDLSC a la Compañía Suramericana de Seguros S.A. con fecha 30 de Diciembre de 2008; sin ninguna respuesta. La relación de elementos hurtados son: | Contabilización de la salida de los bienes por baja, y remisión de oficios a la Contraloría de Bogotá, Compañías Aseguradora, y de vigilancia | Se registro el 19 de enero de 2009 ajuste correspondiente según salida de almacén NCR 002 | 2 |
| 23. | PAD 2009 CICLO I | 3.2.1.6. Esta cuenta representa el 21.9% del Activo total con un saldo a 31 de diciembre de 2008, por valor de \$17.290 millones, se parte de la observación efectuada en la cuenta de anticipos la cual influye en el registro de esta cuenta de Bienes de Beneficio, presentándose incertidumbre en el saldo, por cuanto contabilidad no obtiene la información en forma oportuna por parte de los contratistas, de las UEL, ni de las áreas del FDLSC dificultando el control y seguimiento para el correspondiente registro, afectando la razonabilidad de esta cuenta y transgrediendo lo establecido en los numerales 2.7. Características Cualitativas de la Información Contable y 2.8. Principios del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación. | Circularización y depuración de contratos con saldo en contabilidad con las áreas y entidades responsables, así como de los saldos por amortizar, igualmente reunión con las UEL para verificar saldos y estado de contratos bimestralmente | Se realizaron las acciones correctivas tales como reuniones con las UELs y envío de comunicaciones | 2 |
| 24. | PAD 2009 CICLO I | 3.2.1.7. Analizada la información suministrada por el Fondo de Desarrollo Local respecto a los bienes entregados a terceros con un saldo de \$2.137.6 millones, se evidenció que el FDLSC no efectuó levantamiento físico de inventarios a 31 de diciembre de 2008, existiendo incertidumbre en el registro de esta cuenta, cabe la pena aclarar que se han venido efectuando algunas actividades relacionadas con el inventario en poder de terceros, en las cuales se observa que según reporte presentado por el Fondo, algunos comodatos se encuentran vencidos, también se observan pólizas vencidas, elementos faltantes, algunos comodatos y pólizas no se hallan, elementos que no se encuentran en el lugar –la dirección respectiva ¿ entre otros; esto unido al no cumplimiento de las funciones del Comité de Inventarios durante la vigencia 2008, lo que evidencia que el Fondo no efectúa una gestión adecuada de sus bienes trasgrediendo el numeral 4.10. ¿Toma Física de Inventario del Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del distrito capital? Y los numerales 2.7. Características Cualitativas de la | Efectuar e incorporar el inventario a diciembre 31 de 2009 | Según documentos que reposan en el almacén en la vigencia de 2008 se efectuó un conteo físico de bienes, el cual no reunió todas las características que debe poseer un levantamiento físico de inventario y producto de este se realizaron los ajustes pertinentes. En la vigencia de 2009 presentó renuncia el responsable del almacén, solofue reenlazado hasta el 15 de febrero del presente año. | 1 |



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

| No. | ORIGEN | DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION | ACCION CORRECTIVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN | RANGO DE CUMPLIMIENTO |
|-----|------------------|---|---|--|-----------------------|
| | | Información Contable y 2.8. Principios del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación, por lo cual se configura en un Hallazgo Administrativo. | | | |
| 25. | PAD 2009 CICLO I | 3.3,2,1- Adicionalmente, la administración no realizó una adecuada planeación de ingresos en los rubros de ingresos corrientes, otros Ingresos No Tributarios y multas, que se ejecutaron en un 173.5%, 173.5% y 508.6% respectivamente, con una sobre ejecución acumulada de \$982.04 millones que no fueron adicionados al presupuesto y que por consiguiente, no tuvieron reflejo en el presupuesto de gastos, lo que constituye hallazgo administrativo. | En el momento de hacer la proyección de los ingresos propios en el anteproyecto se tendrá en cuenta además del costo histórico, el estimativo que presente la Coordinación Jurídica con respecto a las multas por captar—En el mes de noviembre se oficiará a la secretaría de Hacienda para que se incorpore el excedente de los recursos propios recaudados que hubiere | Una vez verificada la cuenta anual de 2009 se evidencia que la administración local presentó una ejecución presupuestal de ingresos del 100.35% . . . Al evaluar la gestión pptal el FDLSC obtuvo una calificación de 71.12% | 2 |
| 26. | PAD 2009 CICLO I | 3.3,3,1- Así mismo, el nivel de Autorizaciones de Giro fue deficiente con un indicador del 43%, al presentarse Amortizaciones de Giro Acumulada de \$66.185.12 millones, inferior en \$37.725.35 millones al total de compromisos acumulados, lo que constituye hallazgo administrativo. | Se dará cumplimiento a los requisitos previos los que definirán el cronograma de pagos. | Una vez verificada la cuenta anual de 2009 se observa que la administración local presento una ejecución de giros del 57.41. Al evaluar la gestión pptal el FDLSC obtuvo una calificación de 71.12% | 2 |
| 27. | PAD 2009 CICLO I | 3.4.7.1 –Con base en los resultados anteriores, las visitas realizadas y los niveles de ejecución se establece que existe una falta de planeación adecuada; los estudios no se realizan sobre estadísticas reales, lo que se evidencia en el desarrollo de los planes, etapa en la cual se realizan ajustes para beneficiar a las personas que no fueron incluidas en la muestra sobre la cual se realiza la proyección de la población objetivo y a la hora de realizar la evaluación de impacto se observa que la mayoría están muy por encima del 100%, y se haría notar como una eficiencia muy alta pero realmente lo que existe es una falla anterior en la etapa de planeación y de estudios previos. Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo. | Solicitar anualmente, si se requiere, a las entidades responsables los diagnósticos actualizados por sectores continuarán teniendo en cuenta los estudios previos o cotizaciones para las proyecciones de los costos en la formulación de los proyectos de inversión | Se evidencio que la administración local celebro el convenio interadministrativo Nro. 320 de 2009 cuyo objeto es la elaboración de un diagnostico desde una investigación temática de la localidad. El producto o resultado de este diagnostico será tenido en cuenta en las formulaciones de los proyectos. A la fecha el contratista ha entregado 3 informes parciales de ejecución. | 2 |
| 28. | PAD 2009 CICLO I | 3.6,2,1,- Dentro de este convenio que ya fue analizado como parte integral del informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Fase II, PAD 2008, se encontraron algunas irregularidades que fueron trasladadas a la Personería de Bogotá. Sin embargo dentro del examen que se adelanta con el propósito de establecer la adecuada o no gestión del Fondo de Desarrollo Local, se evidenció que el aporte del 5% como contribución | Oficiar a IDIPRON solicitándole allegar a esta oficina el recibo de pago de la Contribución especial del 5%. Del convenio en mención y continuar con la exigencia que a todos los proponentes que establezcan relación | Se comprobó que la Alcaldía Local oficio a Idiprón solicitándole el recibo de pago del impuesto de contribución especial, Idipron remitió copia del concepto jurídico | 2 |



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

| No. | ORIGEN | DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION | ACCION CORRECTIVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN | RANGO DE CUMPLIMIENTO |
|-----|------------------|--|--|--|-----------------------|
| | | <p>especial según la Ley 782 del 23 de diciembre de 2002 y posteriormente la Ley 1106 del 22 de diciembre de 2006, a cargo del contratista IDIPRON, en lo referente a la cofinanciación que le correspondía, la cual hace parte del valor total del convenio, no se efectuó y tampoco fue descontada del pago que le debía realizar el Fondo de Desarrollo Local, no obstante, el aporte del IDIPRON, ser en especie, se debió descontar lo proporcional en lo adeudado al contratista. Esta situación ocasiona una disminución en los recursos del erario Público, toda vez que, mediante ordenes de pago Nos. 741-12/10/2006, 907-27/11/2006, 1022-19/12/2006, 81-14/2/2007, 283-2/4/2007, 513-13/6/2007, 1269-6/12/2007, 855-10/9/2007, por valores de \$356,832,604, \$ 71,891,770, \$ 38,627,987, \$ 21,749,353, \$ 293,193,938, \$ 270,199,860, \$ 46,195,425, \$ 238,789,426 respectivamente, el FDL de San Cristóbal canceló la totalidad del valor del convenio a IDIPRON y mediante acta No. 1 de recibo final y liquidación de contrato del 20 de septiembre de 2007 se liquidó el presente convenio. Lo anterior, al parecer por una omisión administrativa del Fondo de Desarrollo Local, quedando pendiente un pago a favor de la Nación por este concepto, por valor de seis millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos un pesos con ochenta centavos (\$6.687.401.8), lo cual configura un daño al patrimonio público del FDL de San Cristóbal, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, configurándose así, un Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y Disciplinaria por la trasgresión de las normas descritas, bajo la presunta responsabilidad del Alcalde Local de la época.</p> | <p>contractual con el FDLSC, la documentación requerida y el cumplimiento de la normatividad vigente, principalmente el Pago de los Impuestos y/o contribución especial necesaria para la ejecución.</p> | <p>externo de no pago, la administración local inicio el proceso de conciliación con el área jurídica de Idiprón. Igualmente a todos los contratistas que así lo ameriten se les solicita el cumplimiento de la normatividad vigente principalmente en el pago de impuestos, antes de iniciar la ejecución.</p> | |
| 29. | PAD 2009 CICLO I | <p>3,6,3,1- Este convenio se suspendió el 15 de diciembre de 2007 por 120 días y durante este plazo de suspensión se le giró el anticipo (24 de diciembre de 2007). Así mismo a la fecha de hoy es muy poco el avance que presenta el convenio. No se ha logrado conseguir la totalidad de beneficiarios del proyecto, lo cual evidencia un inadecuado estudio previo del mismo. A diciembre 31 de 2008 no existía ejecución alguna dentro del convenio. Se ha contratado personal profesional para realizar la focalización cuando se esperaba que esto ya se tenía definido. Se pretende variar el rango de edad y tipo de discapacidades para poder cumplir. La interventora ha hecho explícito el hecho de que existe negligencia en el manejo del convenio. Por las anteriores razones se establece un hallazgo administrativo y dicho convenio seguirá siendo motivo de evaluación por parte de este órgano de control.</p> | <p>Se continuará requiriendo al contratista para que informe el resultados de las actividades realizadas y la ejecución del anticipo .Se solicitará el listado de nuevos beneficiarios con el rango autorizado por la Alcaldía Local</p> | <p>Se verifico que la administración local realizo los requerimientos necesarios al Hospital San Blas y a la Inteventoría para la entrega inmediata del informe final de acuerdo a las obligaciones, prueba de ello es que el Hospital San Blas y la Inteventoría radicaron el informe final correspondiente al convenio 121/2007, el cual se encuentra en liquidación</p> | 2 |
| 30. | PAD 2009 CICLO I | <p>3,7,2,1- La comisión de coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental fue creada mediante resolución numero 39 del 22 de noviembre de 2007, y en su artículo segundo se establece que ¿el comité estará conformado por la Alcaldesa Local de San Cristóbal o su delegado (a), el coordinador Administrativo y Financiero, un funcionario de planta del área</p> | <p>Se garantizara la asistencia de cada uno de los miembros del comité PIGA de acuerdo a la resolución Nro 039/2007 o aquella que la modificara, se elaboraran las designaciones</p> | <p>Para la vigencia de 2009, las reuniones del 30 de junio, y 24 de septiembre de 2009 se evidencio la presencia de todo el comité en</p> | 2 |



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

| No. | ORIGEN | DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION | ACCION CORRECTIVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN | RANGO DE CUMPLIMIENTO |
|-----|------------------|--|---|--|-----------------------|
| | | Jurídica y un Funcionario de planta de las inspecciones de policía, Secretaría General o la Unidad de Mediación y Conciliación. La designación de estos funcionarios se hará directamente por delegación del Alcalde (Alcaldesa) Local, según sus conocimientos aptitudes e intereses, mediante la comunicación escrita?. De acuerdo con el artículo anterior se establece un hallazgo administrativo, por lo observado en las actas de reunión realizadas los días 23 de julio y 5 de diciembre de 2008, en donde no se evidencia presencia del Alcalde (Alcaldesa) pero si su delegado (a), tampoco del coordinador Administrativo y Financiero, ni un Funcionario de planta de las inspecciones de policía, Secretaría General o la Unidad de Mediación y Conciliación. Tampoco se evidencia la designación de los funcionarios, por escrito. | correspondientes | conjunto de acuerdo a lo establecido en la resolución 039/2007. | |
| 31. | PAD 2009 CICLO I | 3,7,3,1- En la Resolución 39 del 2 de noviembre de 2007, la cual estipula en su artículo sexto que la comisión se debe reunir al menos una vez cada tres meses, pero durante el año 2008, tan solo se reunieron 2 veces, el 23 de julio y el 5 de diciembre, incumpliendo así con el nivel mínimo de reuniones durante un año, dejando en evidencia la falta de compromiso con el cumplimiento de las acciones ambientales necesarias, y lo establecido en el numeral 3 del artículo tercero por lo anterior se configura un hallazgo administrativo. | Se dará cumplimiento a la frecuencia de reuniones del comité PIGA, según lo establecido en la resolución 039 de 2007 u otra que la modifique. | Para el 2009 se cumplieron con las reuniones establecidas en el artículo sexto de la Resolución 39 de 2007. | 2 |
| 32. | PAD 2009 CICLO I | 3,7,3,2- El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal cuenta con un documento técnico del Plan Ambiental Local, pero no existe el administrativo de aprobación. Es importante y necesario resaltar que el Plan Ambiental Local es un documento para la toma de decisiones en materia ambiental, garantizando proyectos direccionados y de acuerdo con las necesidades ambientales de la localidad, lo cual ha sido desde vigencias pasadas una falla persistente por lo cual se configura un hallazgo administrativo. | La administración local realizara una jornada de sensibilización y socialización de la resolución No 015/08 mediante la cual se aprueba el Plan de Gestión ambiental local. | Con la Resolución 015 del 28 de junio de 2008 se adopta el Plan Ambiental Local. | 2 |
| 33. | PAD 2009 CICLO I | 3,8,3,1- En desarrollo de este objetivo se solicitó la carpeta del contrato 086 de 2005. Contratista C.C.. Su objeto fue: Construcción de accesos a barrios y pavimentos locales Grupo 3 : Localidades de Mártires, San Cristóbal, y Usme de Bogotá D.C.. El aporte del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal fue de \$600.000.000. Se constató que en el fondo no se tenía información de dicho convenio. Los funcionarios de apoyo técnico del Fondo de Desarrollo Local solicitaron a la UEL ¿IDU la información correspondiente. Sin embargo esta no se entregó en forma completa, se enviaron 63 folios. De la información contenida no se pudo obtener los suficientes datos para incluir el convenio dentro del análisis del proceso Fondo-UEL. Lo anterior evidencia la dificultad en la que incurrió el supervisor del Fondo de Desarrollo Local para realizar la supervisión adecuada de este convenio, conforme se señala en el artículo 36 del Decreto 854 de 2001, por lo que se establece un Hallazgo | La administración local incluirá una cláusula a la minuta de la respectiva inventoria en la cual se obliga al interventor a recopilar y entregarla al Fondo de Desarrollo Local toda la información relacionada con el contrato uel y/o convenio sobre el cual ejerce e la inventoria | Se verifico que La administración local en las minutas de los contratos de inventoria a los contratos y o convenios suscritos por las UEL, incluyo como una obligación del interventor, la de recopilar las carpetas de los contratos y /o convenios y hacerlas llegar al Fondo de Desarrollo Local igualmente se realizo reunión con la Asesoría Jurídica, Asesoría del Despacho y los apoyos a supervisión de los contratos de | 2 |

| No. | ORIG EN | DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION | ACCION CORRECTIVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN | RANGO DE CUMPLIM ENTO |
|-----|------------------|---|--|--|-----------------------|
| | | | | <p>Intevectoría de los contratos de las diferentes UEL. En la cual se solicita estar muy pendientes de las carpetas de los contratos de las UEL, con sus correspondientes informes y soportes, así mismo se solicita exigencia por parte de la Asesoría del Despacho a los contratistas que ejercen el apoyo a la supervisión, exigiéndoles un informe detallado del cumplimiento de las obligaciones de los diferentes contratos y el % de ejecución. Previo a la autorización de los respectivos pagos.</p> | |
| 34. | PAD 2009 CICLO I | <p>4,1,1,1- En desarrollo de dicha obligación, el contratista se obliga a entregar informe mensual de las actividades desarrolladas en torno al cumplimiento del objeto contractual, compromiso que se pactó en la cláusula segunda Numeral 14 del contrato. Sin embargo, a la fecha no se observó informe alguno una vez revisada la carpeta contractual. Examinado el cronograma que el propuso el contratista y a disposición del Fondo de Desarrollo Local, a la fecha debió haber entregado informe de (4) cuatro actividades ya finalizadas, y de quince (15) en proceso de ejecución. La administración Local respondió y allegó los informes presentados por el interventor, aduciendo que no se encontraban en la carpeta por estar en proceso de revisión (tres de ellos) y los restantes en manos del funcionario de Apoyo a la supervisión. Situación que debe subsanarse puesto que estos deben estar en la respectiva carpeta contractual por lo que se establece un hallazgo administrativo.</p> | <p>En las carpetas contentivas de los contratos y /o convenios suscritos por el F.D.L. se deben archivar los respectivos informes entregados por los ejecutores de los contratos</p> | <p>Se comprobó que los apoyos a la supervisión realizan a los contratistas los requerimientos necesarios de acuerdo a la presentación de los informes, con relación al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio prueba de ello se evidencia mediante oficios, actas de reunión o correos electrónicos, de la misma manera se realiza el respectivo seguimiento para establecer el porcentaje de cumplimiento de actividades y por ende de las obligaciones, así mismo aquellas actividades que no sean ejecutadas o no estén debidamente soportadas se</p> | 2 |



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

| No. | ORIGEN | DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION | ACCION CORRECTIVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN | RANGO DE CUMPLIMIENTO |
|-----|----------------------|--|---|--|-----------------------|
| | | | | descuentan en el pago final del contrato o convenio y se relaciona en el acta de liquidación. | |
| 35. | PAD-2009 CICLO II | 2.2.1.1. Para los contratos de consultoría números 088/08, 279/08, 169/08 y 098/08, y para los convenios de asociación 222/08 y 261/08 Se presenta incumplimiento del contratista y del representante legal del Fondo, quien debió garantizar al momento de realizar la contratación que se acatará lo expresado en el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80/93, que dice: ¿PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD? ¿Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la Entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato?. | En las minutas de los contratos y convenios se establece que para dar inicio a la ejecución contractual se requiere previamente el pago de los respectivos impuestos, el pago de la publicación, y la respectiva póliza. | Se comprobó que la administración local realiza revisión de las pólizas exigidas para garantizar la correcta ejecución del proyecto y por ende del convenio, para lo cual se elabora acta de aprobación de pólizas, suscrita por el Alcalde Local. En caso de modificatorios al contrato, se exige la correspondiente modificación de las pólizas o garantías a las cuales también se les realiza aprobación. ,adicionalmente se verifican la realización de publicaciones o pagos de excedentes de impuestos en los casos a que haya lugar. | 2 |
| 36. | PAD-2009 CICLO II | 2.2.8.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. El día 13 de octubre del año en curso, se realizó una entrevista en la Oficina de Localidad de San Cristóbal, al señor Yamid Arley Puerto Laguna, identificado con la C.C. No. 80.853.927 de Bogotá, en su calidad de Interventor del Convenio 110/08, quien manifestó sobre la ejecución y la cofinanciación lo siguiente Sobre la cofinanciación, ¿No tengo constancia acerca del punto 1, utilización de salones ubicados en la carrera 23 No. 54-40, en la fechas y horarios mencionados, dado que la ubicación del mismo suponía un grave impedimento en materia de traslado del personal a capacitar, debido a la distancia entre la localidad de San Cristóbal y el lugar en cuestión. Así mismo el punto 2, tampoco tengo constancia plena de los cargos mencionados (Dramaturgo y Coordinador Pedagógico). Llama la atención ver que el personal que aparece dentro del presupuesto pagado por el FDL vuelve a aparecer en el presupuesto de cofinanciación (Secretaría y Coordinador). Acerca del punto 3 si se dieron clases de teatro y danzas a lo largo del proyecto, aunque no como se describió en la propuesta del contratista (un grupo seleccionado a partir del total de beneficiarios) sino a la totalidad de los | El apoyo a la supervisión realiza un control sobre todas las obligaciones contractuales a los cuales ejerce la respectiva vigilancia, solicitando los respectivos documentos soportes que evidencien el cumplimiento total por parte del contratista y el registro fotográfico. | Se comprobó que los apoyos a la supervisión realizan a los contratistas los requerimientos necesarios de acuerdo a la presentación de los informes, con relación al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio. prueba de ello se evidencia mediante oficios, actas de reunión o correos electrónicos, de la misma manera se realiza el respectivo seguimiento para establecer el porcentaje de | 2 |



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

| No. | ORIG EN | DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION | ACCION CORRECTIVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN | RANGO DE CUMPLIMI ENTO |
|-----|-------------------|--|---|--|------------------------|
| | | participantes?.De otro lado, parte de la capacitación se realizó en dos salones del Colegio Entrenubes sede 2 y en el Salón Comunal del barrio la Gloria San Miguel, el cual fue cobrado tal como aparece a folio 514, por valor de \$4.800.000. Una profesora del Colegio Entrenubes, de la cual no recuerdo el nombre, me comentó que se llegó a un arreglo entre la Fundación Teatral Barajas y el Colegio, de que se permitía la capacitación de los estudiantes a cambio de contar con un espacio de clase relacionada con artes y teatro. Ese fue el arreglo?. | | cumplimiento de actividades y por ende de las obligaciones, así mismo aquellas actividades que no sean ejecutadas o no estén debidamente soportadas se descuentan en el pago final del contrato o convenio y se relaciona en el acta de liquidación. | |
| 37. | PAD-2009 CICLO II | 2.2.8.4. Hallazgo Administrativo Se presenta incumplimiento de la Administración Local, al no garantizar plenamente el principio de responsabilidad tal como se encuentra expresado en el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80/93. | El apoyo a la supervisión realiza un control sobre todas las obligaciones contractuales a los cuales ejerce la respectiva vigilancia, solicitando los respectivos documentos soportes que evidencien el cumplimiento total por parte del contratista y el registro fotográfico. | Se comprobó que los apoyos a la supervisión realizan a los contratistas los requerimientos necesarios de acuerdo a la presentación de los informes, con relación al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio. prueba de ello se evidencia mediante oficios, actas de reunión o correos electrónicos, de la misma manera se realiza el respectivo seguimiento para establecer el porcentaje de cumplimiento de actividades y por ende de las obligaciones, así mismo aquellas actividades que no sean ejecutadas o no estén debidamente soportadas se descuentan en el pago final del contrato o convenio y se relaciona en el acta de liquidación. | 2 |
| 38. | PAD-2009 CICLO II | 2.2.8.5. Hallazgo Administrativo Aparece un ¿OTRO SI? MODIFICATORIO No. 1 del 28 de octubre de 2008, donde se indica que la cláusula segunda del convenio, que la Fundación se obliga a entregar el recibo de pago de la publicación en el Diario Oficial, lo cual es | En las minutas de los contrato y convenios se establece que para dar inicio a la ejecución contractual se requiere previamente el pago de | Se comprobó que la administración local realiza revisión de las pólizas exigidas para garantizar la | 2 |



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

| No. | ORIG EN | DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION | ACCION CORRECTIVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN | RANGO DE CUMPLIMIENTO |
|-----|-------------------|--|---|--|-----------------------|
| | | <p>posterior, dejando en claro que la publicación de contratos nace desde una iniciativa de orden nacional con el propósito de hacer públicos la celebración de contratos en la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 190 de 1995, la cual reglamenta lo concerniente a la contratación. Para la publicación de contratos se encuentra el diario oficial o gaceta oficial, al respecto la ley 80 de 1993 en el Art. 41 parágrafo 3 señala: "Perfeccionado el contrato, se solicitará su publicación en el Diario Oficial o Gaceta Oficial correspondiente a la respectiva entidad territorial, o a falta de dicho medio, por algún mecanismo determinado en forma general por la autoridad administrativa territorial, que permita a los habitantes conocer su contenido. Cuando se utilice un medio de divulgación oficial, este requisito se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes?"</p> | <p>los respectivos impuestos, el pago de la publicación, y la respectiva póliza.</p> | <p>correcta ejecución del proyecto y por ende del convenio, para lo cual se elabora acta de aprobación de pólizas, suscrita por el Alcalde Local. En caso de modificatorios al contrato, se exige la correspondiente modificación de las pólizas o garantías a las cuales también se les realiza aprobación. Adicionalmente se verifican la realización de publicaciones o pagos de excedentes de impuestos en los casos a que haya lugar.</p> | |
| 39. | PAD-2009 CICLO II | <p>2.2.10.1. Hallazgo Administrativo Se procedió mediante acción ciudadana a evaluar paralelamente el contrato de interventoría en el cual se encontró que los kits de salud oral (800) estaban presupuestados a 7.500 cada uno. Sin embargo dentro de la misma carpeta se evidencia que estos kits con los componentes básicos de la propuesta fueron adquiridos por el contratista mediante Contrato de Suministro No. Rf 112-2009 celebrado con EURODENT S.A. El objeto contractual consistía en la adquisición de los 800 kits para el proyecto a razón de \$2.655 incluido IVA. Es decir que en este ítem se presenta una sobrevaloración del 282.4%. Adicionalmente evaluado el contrato se evidencia con base en lo manifestado por la comunidad beneficiaria (y que no fue desmentido por el contratista) que las 2 citas después de la entrega de las prótesis no se realizaron las cuales presentan un costo \$7.200.000. Estas citas no debieron ser cobradas porque hacen parte del valor establecido para cada prótesis dental puesto que corresponden a la verificación de la correcta hechura y postura de las mismas</p> | <p>La supervisión y la inventoría deberán realizar un trabajo conjunto ejerciendo vigilancia y control sobre todas las obligaciones contractuales, incluyendo el seguimiento detallado y específico de la inversión o ejecución de la cofinanciación ofrecida por el contratista en su propuesta, solicitando los respectivos documentos soportes que evidencien el cumplimiento total por parte del ejecutor, además del registro fotográfico que evidencie la ejecución del convenio.</p> | <p>Se comprobó que los apoyos a la supervisión realizan a los contratistas los requerimientos necesarios de acuerdo a la presentación de los informes, con relación al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio. prueba de ello se evidencia mediante oficios, actas de reunión o correos electrónicos, de la misma manera se realiza el respectivo seguimiento para establecer el porcentaje de cumplimiento de actividades y por ende de las obligaciones, así mismo aquellas actividades que no sean ejecutadas o no estén debidamente soportadas se descuentan en el pago final del contrato o</p> | 2 |

| No. | ORIGEN | DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION | ACCION CORRECTIVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN | RANGO DE CUMPLIMIENTO |
|-----|-------------------|---|---|--|-----------------------|
| | | | | convenio y se relaciona en el acta de liquidación. | |
| 40. | PAD-2009 CICLO II | 2.2.11.1 Hallazgo Administrativo Después de escuchar los argumentos del contratista del convenio 173 de 2008, los cuales evidenciaron negligencias del interventor del convenio, puesto que estas situaciones no fueron observadas por quien ejerció la interventoría, la cual fue realizada mediante el contrato 199; en cuanto al adecuado seguimiento al programa en especial en el tema de seguimiento a EPS, toma de impresiones en cuestión y hechura de las prótesis dentales. Esto se muestra de una manera lógica cuando se evidencia que las actas de seguimiento y control al convenio 173 de 2008 fue ejercido por el representante legal de Fundenor (o su suplente) quien tiene por profesión la administración de empresas y no materias relacionadas con la odontología, condición sine quanon para velar por la correcta ejecución del ítem de Salud Oral. El interventor supervisó y presentó un subcontratista idóneo en el proceso de corrección, al cual se comprometió el hospital, y mejora de las prótesis. | La administración propenderá por garantizar la contratación de personas (Naturales y/o Jurídicas) idóneas en formación y/o experiencia, que garanticen la adecuada supervisión de los convenios. Adicionalmente el apoyo a la supervisión deberá verificar la idoneidad del personal que utilice la interventoría para el cumplimiento de el objeto contractual de esta y solicitara las respectivas hojas de vida con los respectivos documentos soportes. | Se comprobó que la Alcaldía Local analizó el hallazgo relacionado con la idoneidad que deben tener los interventores de los diferentes contratos y o convenios, realizo una reunión con la Asesoría Jurídica, oficina de planeación Local y Asesoría del Despacho en la cual se explica la importancia de revisar muy bien las hojas de vida de los interventores en lo que respecta a idoneidad, profesión y experiencia. Con el fin de expedir la certificación de idoneidad. Revisión de los informes conjuntamente con los apoyos a la supervisión, de los interventores y en el cual se evidencie el cumplimiento del objeto del contrato o convenio y el porcentaje de avance, previo a las autorizaciones de pagos correspondientes, prueba de esto es la copia del acta de la reunión y copia de los informes de apoyo a la supervisión de los contratistas y autorizaciones de pago, adicionalmente se comprobó que el Fondo de Desarrollo Local realiza selección de los contratista de Interventoria dentro de la cual analiza su | 2 |



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

| No. | ORIG EN | DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION | ACCION CORRECTIVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN | RANGO DE CUMPLIM ENTO |
|-----|-------------------|--|---|--|-----------------------|
| | | | | formación profesional y /o experiencia soportada con las certificaciones correspondientes. | |
| 41. | PAD-2009 CICLO II | 2.2.13.1 Hallazgo Administrativo En las obras públicas que realice el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal directamente, o que se ejecuten con recursos del mismo se debe garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato o convenio conforme a la función de supervisión, asignada al alcalde local, establecida en el artículo 36 del decreto 854 de 2001. En la visita de seguimiento de compromisos suscritos entre el contratista y la Alcaldía Local de San Cristóbal, por quejas con la comunidad; el equipo auditor de la Contraloría de Bogotá y la Alcaldía Local realizó recorrido en algunos frentes, se observaron las mejoras de acabado a los muros de contención y remates en las escaleras por parte del contratista. | El apoyo a la supervisión realizara la verificación de la terminación de las obras que se adelanten en cumplimiento del objeto contractual, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad de las obras y el cumplimiento de la normatividad referente al tema, exigiendo los documentos soportes que evidencien el cumplimiento total por parte del contratista y el registro fotográfico y recibo a satisfacción de la comunidad. | Se verifico que la administración local analizó el hallazgo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas, para lo cual realizo reunión con los apoyos a la supervisión de los contratos y el Alcalde Local, en el cual se explica la importancia de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato o convenio mediante el cumplimiento de las obligaciones conforme a la función de supervisión. En relación con este hallazgo en particular el Fondo de Desarrollo local realizo reuniones con la comunidad con el fin de invitar al recibo conjunto de la obra, prueba de ello son las actas suscritas con la comunidad. | 2 |
| 42. | PAD-2009 CICLO II | 2.3.1.1 Hallazgo Administrativo. Evaluadas todas las situaciones anteriores y la inexistencia de documentos que soporten la información solicitada se procede al levantamiento de acta de visita, donde se indaga sobre el mencionado anexo de saldos de cartera y la falta de numeración y firma del convenio interadministrativo del IPES, sin encontrar respuesta o soporte alguno, con lo que se presume no existe el adecuado control documental en la Alcaldía Local. | Garantizar el adecuado archivo de los documentos de la Coordinación Normativa y Jurídica | Se comprobó que la administración local analizó el hallazgo relacionado con la gestión documental de la Alcaldía Local, y realizo las gestiones necesarias para la celebración del contrato de prestación de servicios y suministro Nro. 380 de 2009- cuyo objeto es la organización documental de todos los procesos | 2 |

| No. | ORIG EN | DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION | ACCION CORRECTIVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN | RANGO DE CUMPLIMIENTO |
|-----|---------|--|-------------------|---|-----------------------|
| | | | | de la Alcaldía Local. Prueba de ello se evidencia la minuta del contrato anexa. | |

| | | |
|-------------------------|---|-----------------------|
| TOTAL ACCIONES | = | 42 |
| TOTA ACCIONES ABIERTAS | = | 3 |
| TOTAL ACCIONES CERRADAS | = | 39 |
| % CUMPLIMIENTO | = | 84.52% - Rango Eficaz |

3.7.2. Seguimiento a las Advertencias y Pronunciamientos comunicados vigentes

Durante la vigencia 2009 la Contraloría Distrital no efectuó funciones de advertencia en el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal

Seguimiento a pronunciamientos

El pasado 15 de diciembre la Contraloría de Bogotá, emitió pronunciamiento dirigido al Sr Alcalde Mayor de la ciudad, relacionado entre otros aspectos, con el funcionamiento de las Unidades Ejecutivas de Localidades – UEL -que concluyó que la delegación simultánea, de las facultades para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, en los programas, subprogramas y proyectos del Plan de Desarrollo Local, tanto en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y de Establecimientos Públicos, como en los Alcaldes Locales, se convirtió en una barrera que generaba inconvenientes, no solo para el normal desarrollo de los proyectos locales, sino para obtener avances significativos en el proceso de descentralización de la Ciudad.², Situación evidenciada en los siguientes aspectos;

- Demora en el proceso de descentralización administrativa en lo local
- Deficiencias en los procesos de planeación, elaboración, revisión y control de los proyectos y contratos suscritos por las UEL con recursos de los Fondos de Desarrollo Local.

² Pronunciamiento Radicación No. 200978560 del 12-09. Oficio de salida No. 10000-21535 Despacho del Contralor

1. Deficiencias dentro de la estructura administrativa - funcional de la UEL
2. Demoras significativas en los procesos de viabilización y ejecución de los proyectos.
3. Ineficiencia en la ejecución del presupuesto de las localidades ocasionada por las deficiencias en los proceso de planeación, viabilización y contratación.

A partir del pronunciamiento realizado por este Órgano de Control Fiscal la Administración Distrital, a través de la Secretaria de Gobierno, ha concentrado sus acciones en tres líneas de trabajo³: **i)** revisión detallada del orden jurídico alrededor de los proyectos tanto de ley como de acuerdo. **ii)**, trabajo con los sectores y las entidades, para identificar la manera en que se desarrollan sus procesos y qué tanto en ellos se involucra lo local para posteriormente desarrollar un enfoque de territorialización y de desconcentración **iii)** fortalecimiento del quehacer actual de las alcaldías locales.

Respecto a las reforma del Decreto ley 1421/93, así como la elaboración de proyectos de acuerdo referentes a la descentralización y desconcentración de la ciudad al igual que la división territorial de la misma, pretendidas como estrategia, planteada para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo en materia de descentralización, se advierte que a pesar de la intención de la Administración Distrital de lograr un Estatuto Orgánico que sea una carta de autonomía de la ciudad, que regule entre otros aspectos la descentralización, no se ha tenido en cuenta que por tratarse de una Ley Ordinaria para su reforma se debe contar con el tiempo necesario y la voluntad política para que se surta el procedimiento legislativo, en la medida que no se conoce hasta la fecha de un proyecto de reforma en tal sentido.

Si bien la Administración distrital expidió el **Decreto 101 de 2010**, con el fin de fortalecer institucionalmente a las Alcaldías Locales y el esquema de gestión territorial de las Entidades Distritales en las Localidades y desarrollar instrumentos para una mejor gestión administrativa, esta norma no responde a un modelo de descentralización territorial acorde con las necesidades locales, que permita verdaderamente alcaldías locales autónomas administrativamente y articuladas con el nivel central, con competencias claras y consolidadas institucionalmente, paradójicamente con la acertada decisión de delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, pero con la incertidumbre de efectuar una revisión a efectos de determinar si las funciones delegadas asignadas las deba reasumir el Alcalde Mayor o continuar en cabeza de los

³ Respuesta de la Secretaría de Gobierno Radicado No. 2010411000471 - Fecha: 07-01-2010

Alcaldes o Alcaldesas Locales, tal como lo señala el artículo 4 del mencionado Decreto.

En consecuencia, se considera que la inclusión de esta norma en el aspecto descrito, denota un riesgo para la Administración, en la medida en que dejó abierto el camino para que se genere un retroceso en el adelanto logrado, que ha de traducirse negativamente en la capacidad técnica, física y humana de las administraciones locales, con la posibilidad de generar inconvenientes en el desarrollo de su gestión.

No obstante el avance logrado, con la expedición del referido decreto y el desarrollo normativo que se pretende materializar con dos proyectos de Acuerdo, uno, de División Territorial y otro que plantea la definición de la naturaleza jurídica de las localidades, aunado a una clara definición de competencias, resultado de diversos estudios y propuesta inicial de articulado y exposición de motivos, se hace imperioso que por parte de la Administración se puedan superar las debilidades y deficiencias administrativas que han menoscabado el accionar de la administración local y han afectado de manera directa el normal cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social de las localidades, así como, el proceso de descentralización

En este sentido, resulta importante que las Entidades Distritales que actualmente cuentan con UEL no solo limiten su accionar a la asignación de la asistencia técnica requerida para acompañar la ejecución de las funciones delegadas, como lo previó el Decreto, sino que además se tomen las acciones necesarias tendientes a evitar traumatismo en las actividades de coordinación, organización, control y seguimiento, derivadas de los compromisos contractuales realizados por los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y de Establecimientos Públicos con cargo a los presupuestos de los FDL con anterioridad a la expedición del Decreto.

Ahora bien, en lo que respecta al incremento de los convenios interadministrativos de cofinanciación como mecanismo de contratación., se ha podido evidenciar que el porcentaje mayoritario en la contratación Local, se ha realizado a través de la modalidad de Convenios Interadministrativos de Cofinanciación y de Asociación y adicionalmente Convenios de Asociación con fundaciones sin Animo de Lucro, como mecanismo de contratación, mecanismo que si bien es cierto, no se opone a la legislación contractual y está plenamente ajustado a derecho, en la medida en que está prevista en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permitió en su oportunidad a los FDL y las UEL, contratar de manera directa mediante convenios o contratos interadministrativos con Entidades de Educación Superior, Fundaciones sin animo de Lucro, Entidades del orden

Distrital, Corporaciones etc., sin que el objeto social de las mismas guardara relación directa con el objeto contratado.

Los Fondos de Desarrollo Local para la vigencia 2009 celebraron entre contratos y convenios un total de 4031 por la suma de \$ 297.937,27 millones.

De los cuales 668 correspondieron a Convenios de Asociación por la suma de 103.872,99 millones, equivalentes al 34,86%, y 247 a Convenios Interadministrativos por \$131.303,43 millones.

Lo anterior, nos lleva a concluir que los FDL en un 78,93% acuden a los procesos de selección de contratación directa en las categorías de convenios de asociación e interadministrativos.

Es por ello, que a través del proceso auditor se pudo determinar que los mayores riesgos para la transparencia y la selección objetiva de los ejecutores de los proyectos se presentan en este tipo de contratación, que equivalen a \$235.176.4 millones del global contratado.

3.8 EVALUACIÓN A LA TRANSPARENCIA

La Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral desarrollada por la Contraloría de Bogotá, en su modalidad regular, no sólo busca evaluar las diferentes dimensiones de la acción estatal en su propia individualidad mediante los diferentes componentes de integralidad, sino que a su vez pretende desentramar, observar y valorar las relaciones que se dan entre estas, con el fin de generar un dictamen de la interacción total de la función pública con relación a sus funciones y fines que exige un Estado Social de Derecho.

De este modo, una indagación adecuada sobre el nivel de transparencia en la gestión pública, parte del principio de integración de todos los elementos evaluados para consolidar una visión general de la política pública distrital y de la gestión desarrollada por los Fondos de Desarrollo Local.

La Alcaldía Mayor de Bogotá, encuentra en el tema de la transparencia, uno de los fundamentos para la garantía de la función y la gestión pública distrital, de tal modo que en el marco de su política pública ha señalado que *“corresponde al Distrito Capital construir confianza en la ciudadanía, en un entorno cada vez más abierto de la Administración Distrital con miras a una gestión pública admirable. En el marco del programa Cultura de la Probidad y del Control Social que hace parte del objetivo Gestión Pública Admirable, consagrado en el plan de Desarrollo se ha definido BOGOTÁ TRANSPARENTE como un propósito compartido entre las entidades distritales y la sociedad civil, para promover la cultura de la probidad, conformada por hábitos y*

creencias que reconozcan las actuaciones administrativas probas y castiguen socialmente las improbas y facilitar a los habitantes de Bogotá y a sus organizaciones la participación activa en la construcción de lo público”⁴.

Es por esto que los objetivos principales perseguidos por esta evaluación consistieron en: determinar la eficacia en cuanto a la administración de los recursos públicos encomendados al Fondo de Desarrollo Local; la efectividad en el cumplimiento de las metas y los fines de la contratación pública; y la visibilidad con relación a la necesaria integración entre los intereses estatales y las necesidades públicas verificables por la ciudadanía en general y en particular por los procesos de veeduría ciudadana.

Vista la gestión pública desplegada por el FDLSC, se puede concluir lo siguiente:

- a. La posibilidad de acceder a la información relacionada con los procesos contractuales que adelanta el Fondo de Desarrollo Local, resulta parcialmente adecuada, dado que la página de la Alcaldía Local www.sancristobal.gov.co no posee un link que permita el acceso a la página de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y para acceder a la información es difícil su consulta por la ciudadanía, pero sin embargo, requiere de un conocimiento técnico en exploración de páginas web a fin de obtener una información generando una barrera a la ciudadanía que no posea este grado de conocimiento, y por consiguiente el acceso a la información estaría materialmente restringido para diferentes sectores de la población interesada.
- b. Los sistemas de peticiones, quejas y reclamos desarrollados por la Alcaldía Local son adecuados a las necesidades de la ciudadanía consultante de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2235 de 1995, el Decreto 485 de 1996 y la Resolución 0921 de 2001, sin embargo, no se ha dado la suficiente publicidad y difusión entre la población del acceso a estos mecanismos de consulta e interacción entre la administración local y los beneficiarios de la gestión de la administración pública. Se observo que la administración local tuvo un número considerable de PQRs, como se relaciona a continuación:

CUADRO 66
RELACIÓN DE PQR ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

| ASUNTOS | CANTIDAD | % |
|----------------|----------|-----|
| OBRAS | 6 | 1% |
| FUNCIONAMIENTO | 149 | 36% |
| VIAS | 21 | 5% |
| PERTURBACION | 14 | 3% |

⁴ Ver página web Contratación a la vista, link “Página Transparente”, de la Alcaldía Mayor de Bogotá. <http://www.bogota.gov.co/cav2/html/cav.jsp>

| ASUNTOS | CANTIDAD | % |
|-----------------|------------|-------------|
| ESPACIO PUBLICO | 65 | 16% |
| VENEDORES AMB | 24 | 6% |
| OTROS ALCALDIAS | 71 | 17% |
| OTRAS ENTIDADES | 29 | 7% |
| INSEGURIDAD | 37 | 9% |
| TOQUE DE QUEDA | 1 | 0% |
| TOTAL | 417 | 100% |

Fuente: SIVICOF. CUENTA ANUAL

Del análisis estadístico se puede concluir que existe una carga administrativa significativa en cuanto a que llegan un promedio de 1.14 PQRS diariamente, así mismo de la información reportada en la cuenta anual en el SIVICOF se evidenció que los problemas de funcionamiento de establecimientos de comercio por Ley 232 de 1993, son los más frecuentes en un 36 %, seguidos por las problemáticas de espacio público (16%) e inseguridad en un 9%.

- c. Los procesos de rendición de cuentas del Alcalde Local frente a la gestión a los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local, a pesar de hacer parte de la política pública del distrito, no hacen parte de la planeación anual de actividades de la administración, solamente se realizan actividades de rendición de cuentas de cara a la ciudadanía cuando el Alcalde es convocado por los diferentes entes de control y no como efecto de una buena práctica administrativa, con lo cual, aunado al hecho que en las páginas web no se encuentren informes de rendición de cuentas, hace que se viole el principio de transparencia en la gestión.
- d. No se feneció la cuenta de la vigencia 2008
- e. MECI. La implantación del Modelo Estándar de Control Interno presentó un avance significativo para la vigencia auditada conforme se señaló en el componente de control interno
- f. En cuanto a la tendencia de la contratación, a pesar que el Consejo de Estado en diferentes providencias ha venido señalando que la regla general en la administración pública es que para preservar el principio de transparencia la contratación estatal debe ejecutarse mediante procesos licitatorios, y que como consecuencia la contratación directa es una excepcionalidad a la cual apela el ordenador del gasto por razones técnicas, artísticas o científicas, en los Fondos de Desarrollo Local, la regla general es la contratación directa, de modo tal que para la vigencia 2009 el monto total de recursos contratados por vía directa, en sus diferentes modalidades, llegó a \$ 21,840 que equivale al 94% del total de lo contratado en la vigencia evaluada, con lo cual principios

contractuales como la selección objetiva del contratista, se vuelven puramente retóricos y se pone en peligro la obtención del objetivo de una gestión pública efectiva y transparente.

Evaluación a la transparencia

De la evaluación del componente de Transparencia conforme a la matriz del anexo 8 para los Fondos de Desarrollo Local, se obtuvo:

**CUADRO 67
TRANSPARENCIA**

| FACTOR | INDICADOR | FUENTE | DESCRIPCION INDICADOR | PUNTAJE | |
|-------------|--|--|---|---------|-----------|
| VISIBILIDAD | Página Web | Página Web de la Entidad | Estructura, y contenido de la página web: i) información general, ii) funcionarios principales y iii) normatividad | 48 | |
| | | | Aspectos relacionados con la usabilidad de la página: i) características de la información, ii) presentación, iii) funcionalidad | 32 | |
| | SUBTOTAL (1) | | | | 80 |
| | Línea Atención al Ciudadano y Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos | Página Web e información suministrada por la Entidad | Existencia y funcionamiento de la línea de atención al ciudadano | 0 | |
| | | | Quejas y reclamos en la página web | 0 | |
| | | | Existencia y funcionamiento del sistema de peticiones, quejas y reclamos | 60 | |
| | SUBTOTAL (2) | | | | 60 |
| | Contratación | Página Web de la Entidad | Información General: i) la presencia de un Link de contratación en la página principal del sitio web, ii) la publicación del Plan de Compras de la vigencia en la cual se realizó la revisión | 15 | |
| | | | Se publicaron: i) pre-pliegos o pre-términos de referencia, ii) pliegos definitivos, iii) fechas claras de apertura y cierre, iv) objeto, v) acta audiencia de aclaración, vi) informe de evaluación de las propuestas, vii) acta de adjudicación del contrato o acto administrativo de adjudicación, viii) liquidación del contrato, ix) licitaciones declaradas desiertas | 30 | |
| | | Información suministrada por la Entidad | 25 | | |

Se cumplió con lo establecido en la Ley 80/93 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios respectivamente, (Ejemplo:

| FACTOR | INDICADOR | FUENTE | DESCRIPCIÓN INDICADOR | PUNTAJE | |
|--------|--|---|---|--|------------|
| | | | 2474/08, y otros) | | |
| | | | Se dio cumplimiento a la Ley 816/03 | 10 | |
| | | | Existencia y aplicación del manual y/o proceso de contratación | 10 | |
| | | Portal Único de Contratación | Presencia Portal Único de Contratación | 10 | |
| | SUBTOTAL (3) | | | | 100 |
| | Cumplimiento del SICE (Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal) | Portal SICE | Registro de Plan de compras dentro de los plazos establecidos | 50 | |
| | | | Registro de Contratos superiores a 50 SMLV y/o sujetos de esta obligación | 50 | |
| | SUBTOTAL (4) | | | | 100 |
| | Rendición de cuentas a la ciudadanía y órganos de control | Página Web de la Entidad | Se publican los planes y programas ejecutados o que se llevarán a cabo durante la vigencia. | 15 | |
| | | | Presupuesto en ejecución | 15 | |
| | | | Información histórica de presupuesto | 10 | |
| | | | Mecanismos de Control al interior de la entidad (informes de gestión, metas e indicadores de evaluación de las metas) | 15 | |
| | | Información suministrada por la Entidad | Realización de ejercicios de rendición de cuenta a la ciudadanía por medios diferentes a la página web | 20 | |
| | | | Rendición de cuentas a órganos de control | 25 | |
| | SUBTOTAL (5) | | | | 100 |
| | Trámites | Página Web de la Entidad | Información sobre trámites en la página web | 39 | |
| | | Información suministrada por la Entidad | Trámites en línea de la entidad | 15 | |
| | | | Trámites racionalizados, simplificados o eliminados | 15 | |
| | SUBTOTAL (6) | | | | 69 |
| | TOTAL FACTOR VISIBILIDAD | | | | 509 |
| | MEJORAMIENTO DE LA GESTION | Fenecimiento | Contraloría de Bogotá | Concepto sobre el fenecimiento en la última vigencia auditada por la Contraloría de Bogotá | 0 |
| | | Plan de Mejoramiento | Contraloría de Bogotá | Cumplimiento de planes de mejoramiento de la última vigencia auditada | 40 |
| | | MECI | Información suministrada por la Entidad | Seguimiento al MECI | 23 |

| FACTOR | INDICADOR | FUENTE | DESCRIPCION INDICADOR | PUNTAJE |
|--|--|--|--|------------|
| | Riesgo Antijurídico | Información suministrada por la Entidad | Política de manejo de riesgo antijurídico | 8 |
| | Tendencia modalidad de contratación | Información suministrada por la Entidad | Tendencia en la modalidad de la contratación y cumplimiento del objeto misional | 23 |
| TOTAL FACTOR MEJORAMIENTO DE LA GESTION | | | | 93 |
| PARTICIPACION CIUDADANA | Empoderamiento Ciudadano en el Control Social y Fiscal | Información suministrada por la Entidad y/o Comunidad Organizada | La Entidad ha firmado pactos por la transparencia | 40 |
| | | | Existe un comité de seguimiento a los pactos firmados, la ciudadanía participa en ellos | 0 |
| | | | Las veedurías ciudadanas han efectuado recomendaciones a la Entidad y las acciones adoptadas al respecto han sido efectivas | 20 |
| | | | La ciudadanía participa en la elaboración y/o aprobación del presupuesto mediante audiencias públicas, consejos comunales, presupuesto participativo, etc. | 20 |
| | | | Se identifican mecanismos que promuevan la participación ciudadana en la Entidad | 30 |
| TOTAL FACTOR PARTICIPACION CIUDADANA | | | | 110 |
| TOTAL MATRIZ DE EVALUACION DE TRANSPARENCIA | | | | 712 |

| NIVEL DE RIESGO EN LA TRANSPARENCIA | |
|--|--------------------|
| Superior a 666 | RIESGO BAJO |
| Entre 334 y 666 | - |
| Menor o Igual a 333 | - |

Del análisis del matriz de transparencia se puede evidenciar que el riesgo es bajo para el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, sin embargo no debe perderse de vista que es necesario dar mayor promoción a los bienes y servicios ofertados por el FDL a través de la página web como quiera que el 100% de los proyectos contratados no cuentan con la suficiente difusión a través de este medio, el cual no es actualizado de manera permanente,

Es importante dimensionar los riesgos antijurídicos a los que se ve expuesta la localidad como quiera que fueron reportadas 29 tutelas interpuestas a la administración local en la vigencia 2009 y primer trimestre de 2010 y 6 acciones populares que a la fecha aun no han sido falladas, lo que denota que existen

problemas en la comunicación con las comunidades de la localidad en relación con las diferentes problemáticas que se afrontan, donde se hace necesario el acudir a la rama judicial para buscar respuestas definitivas.

Así mismo, se observó responsabilidad en el cumplimiento del Plan de Mejoramiento por parte de la administración local con una calificación de 84% y un avance en la implementación del MECI.

3.9. ACCIONES CIUDADANAS

La localidad cuarta de San Cristóbal viene desarrollando actividades de control social participativo, en desarrollo del objetivo estratégico No.3 *“Contribuir al fortalecimiento del ejercicio del control social para lograr un control fiscal más efectivo”*, vinculando a la ciudadanía a través de los diferentes mecanismos creados como son: los comités de control social, sus diferentes subcomités, juntas de acción comunal, fundaciones, contralores estudiantiles y veedurías ciudadanas, a través de inspecciones en terreno, mesas de trabajo, entre otros, de los cuales podemos destacar como insumo para el desarrollo de la auditoría las siguientes:

3.9.1. Socialización de los Memorandos de Encargo y de Planeación.

En el marco del Comité de Control Social realizado el 18 de febrero del año que avanza se realizó la socialización de los memorandos de encargo y de planeación de la presente auditoría.

3.9.2. Derechos de petición

Fue tomado como insumo ciudadano en la realización de la presente auditoría el siguiente:

3.9.2.1..DPC No 052 de 2010.

Con el fin de vincular al ciudadano en el proceso auditor se amplió la muestra de contratación al incluirse en la Auditoría como insumo ciudadano el Derecho de Petición No. 052 de 2010, que generó la inclusión del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación Tripartita No. 224 de 2007 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y los municipios de Choachí, Ubaque y Chipaque. Que tiene por Objeto: *“Aunar esfuerzos de cofinanciación para apoyar la implementación de comedores y propuestas comunitarias, suministro de complementos alimentarios y acciones de formación nutricional. Componente: Suministro de canasta alimentaria a familias residentes en zonas que no reúnen condiciones higiénico sanitarias”*

De los hechos analizados en el componente de contratación se configuró un hallazgo administrativo, identificado con el No.3.5.1 del presente informe, como quiera que el FDLSC frente a las observaciones realizadas por la Oficina Local de la Contraloría ha tomado correctivos y ha requerido a los municipios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales como se verifica en el Oficio del 14 de abril del año que avanza, en donde se solicita a los alcaldes de los municipios de Choachí, Ubaque y Chipaque actualicen los amparos de la Póliza No. 994000005010 conforme Al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y una vez se verifique la ampliación de la misma se determinará si hay lugar a un beneficio del control fiscal.

3.9.3. Capacitación.

En desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 069 de 2009 celebrado con la Universidad Pedagógica Nacional, se realizaron el 19 y 25 de marzo de 2010 actividades pedagógicas de capacitación con el comité local de control social en dónde se dictó una conferencia sobre contratación administrativa y/o acciones ciudadanas. en desarrollo de esta actividad se revisó el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación Tripartita No. 224 de 2007 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y los municipios de Choachi, Ubaque y Chipaque, teniendo como resultado lo ya mencionado en el componente de contratación.

3.9.4. Contralores Estudiantiles.

Con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las contralorías Estudiantiles, señalado en el Plan de Acción del Proceso de Enlace con clientes 2010, se realizaron actividades de sensibilización y capacitación, con el apoyo de la mesa interinstitucional, conformada por la Secretaría de Educación, Secretaría de Integración Social, IDPAC, Personería, Veeduría, sobre aspectos relacionados con las obligaciones, deberes de los candidatos a Contralor Estudiantil. Se prestó igualmente el acompañamiento en todos los colegios para la elección contralores estudiantiles, logrando el 10 de marzo la elección en los 33 colegios distritales de la localidad.

3.9.5. Veedurías ciudadanas.

Como aporte al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción 2010 y contribuir al fortalecimiento de las Veedurías Ciudadanas, se realizó capacitación por parte de la Universidad Pedagógica Nacional en todos los aspectos relacionados con la conformación de veedurías Ciudadanas, dirigida a los beneficiarios de la Obra Pública correspondiente al Contrato IDU No. 071 de 2008, dadas las irregularidades detectadas en el referido contrato, situación que generó



la constitución de la veeduría ciudadana de seguimiento y control al frente de obra de los barrios la victoria, la gloria y san miguel, derivándose de ello igualmente una acción ciudadana especial denominada Audiencia Pública informativa Intersectorial de avance de las obras, con la participación del IDU, el contratista, el interventor, con el fin de ejercer de esta forma un control social efectivo, dada la significativa inversión de recursos públicos.

ANEXO 1

CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

| TIPO DE HALLAZGO | CANTIDAD | VALOR | REFERENCIACIÓN |
|------------------|----------|---------------|--|
| ADMINISTRATIVOS | 17 | | 3.1.1.2., 3.2.3, 3.3.2.1., 3.3.2.2, 3.3.2.3, 3.3.2.4, 3.3.2.5, 3.3.2.6, 3.3.2.7, 3.3.2.8. 3.4.5.1, 3.4.6.1, 3.4.7.1, 3.5.1, 3.5.2, 3.5.3, 3.5.4. |
| FISCALES | 2 | \$4.000.000 | 3.3.2.6 |
| | | \$392.958.594 | 3.5.2 |
| DISCIPLINARIOS | 2 | | 3.3.2.6, 3.5.2 |
| PENALES | | | |

Nota: Los hallazgos administrativos representan el total de hallazgos de auditoría; es decir, incluye fiscales y disciplinarios y los netamente administrativos.